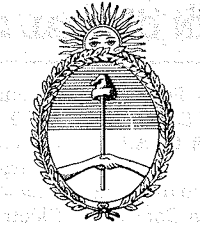
19920826

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.458

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. LEON C. ARSLANIAN
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

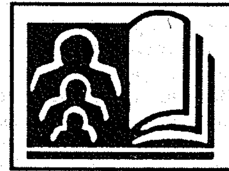
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADOSAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) ADOSAR S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 66 años, DNI 3.352.188 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, de 70 años, CI 3.977.116, domiciliados en Av. de Mayo 1370, Capital. 3) 13/8/92. 4) Pavón 2978 Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero y caucho. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, producción e industrialización de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero y caucho. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

El Escribano
Nº 8474

AEROCARGAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Púb. 194 del 18/8/92. Esc.Gonzalo R. Roza, Reg. 473, Cap. Fed. Socios: Cónyuges en 1ras. nupcias José Luis Castillo, arg. Nac. el 25/11/58, Despach., de Aduana, D.N.I. 12.666.827 y Andrea María Torres de Castillo, arg., nac. el 18/1/59, empleada, D.N.I. 12.915.352, domiciliados en José Murias 406, Haedo, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: AEROCARGAS ARGENTINAS S. A. Duración: 99 años. Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: El depósito de cargas y encomiendas destinadas al exterior del país; la consolidación y empaquetamiento de cargas aéreas, marítimas, terrestres y fluviales, su expedición al interior o exterior del país. Actuar como agente marítimo y consignatario de buques de ultramar y representar a armadores de tales buques y a cualquier empresa dedicada al quehacer marítimo. Efectuar el despacho de exportaciones e importaciones realizadas por la propia empresa o por un tercero; la recepción, despacho y entrega a sus consignatarios de las encomiendas y cargas que ingresen al país por vía aérea, marítima, fluvial o terrestre y la recepción, despacho y depósito de las encomiendas y cargas destinadas al interior o exterior del país; importación y exportación de mercaderías y su transporte al interior o exterior del país por vía aérea, marítima, fluvial o terrestre, con medios propios o ajenos. Prestar servicios de Correo Especial (Courrier) en el país o en el exterior; servicios de rampas y de depósitos en cualquier aeropuerto de la República; y servicios de mudanzas internacionales. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: $ 20.000 representado por 20.000 acciones de un peso valor nominal c/u. Administración: Directorio de uno a cinco titulares con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31/7 de cada año. Integración del Directorio: Presidente: José Luis Castillo. Directora Suplente: Andrea María Torres de Castillo. Sede Social: calle Perú 457, primer piso, oficina B, Cap. Fed. Se prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 23.543

AGROART

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 7/8/1992. Socios constituyentes: Alejandra Luján Arancet, arg., solt., abogada, DNI 17.367.938, nac. 9-5-65, y Ada Oliver, arg., divorciada, empresaria, nac. 7-5-1944, L.C. 4.932.884, ambas, domic. en Asunción 3348, Cap. Fed. Denominación: "AGROART SOCIEDAD ANONIMA", domicilio legal: Arenales 1167, piso 10 de Capital Federal, Plazo de constitución: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades Agropecuaria: mediante la explotación directa por sí o por terceros en todas su formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; y cría, invernada, mestización, cruza, venta de ganado y hacienda, celebrar contratos de aparcería, pastoreo y capitalización de hacienda, cultivo y forestación y reforestación y todo lo relacionado con la actividad agropecuaria. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, explotación, construcción, proyecto y dirección de obras, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, sea por cuenta propia o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. 4) Capital social: Pesos catorce mil ($ 14.000). representado por catorce mil acciones ordinarias, al portador, valor un peso. Artículo Octavo: Administración: mínimo uno y máximo de cinco miembros por 3 años de mandato. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura, Art. 284 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Alejandra Luján Arancet. Director suplente: Gastón Gerardo Arancet.

El Autorizado
Nº 23.504

AMERICAN RISKS S. A. ASESORES DE REASEGUROS

Por esc. del 18/8/92 ante esc. de Cap. Carlos A. Martin y Hortal, se instrumentó res. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/4/92 por la cual se modifica integralmente estatuto social. 1) La sociedad se denomina "AMERICAN RISKS S. A. ASESORES DE REASEGUROS" y tiene su domicilio legal en Ciudad de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años contados de fecha insc. originaria en Reg. P. de Comercio - 21/12/90. 3) La sociedad tiene por objeto exclusivo la intermediación en la celebración de contratos de reaseguros. 4) El Capital Social es de Pesos 2.000 representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de pesos 1 v/n cada una con derecho a un voto por acción. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. La Asamblea debe designar uno o más suplentes por el mismo plazo. 6) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente. 7) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 23.605

ATIME

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 278 del 6-8-92, cumplimento lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 11-5-92, por la que se dispuso el Aumento del Capital de la suma de $ 0.001 a $ 12.000, representado por 12.000 acciones, de un peso valor nominal cada una,

SUMARIO

ordinarias al portador y de un voto cada una. Por ello, se procedió a modificar el artículo 4to. de los Estatutos: Capital: $ 12.000.-

La Apoderada
Nº 23.590

CADILKA

SOCIEDAD ANONIMA

1) García Robin, Facundo, soltero, DNI. 20.051.390; Maguire Virginia María, viuda, LC. 3.185.317; García Robin, Alfredo José, soltero, DNI. 16.640.076; García Robin, Marcela, casada, DNI 17.469.181 y García Robin, Silvia, soltera, DNI. 17.775.120, argentinos, ganaderos, domiciliados en Juan D. Perón 3958, Cap. Fed.

2) Esc. 333 - F° 1370 - 12/8/92. Esc. Mario C. Warcovesky. 3) "CADILKA S. A." 4) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas teniendo dedicación especial a la explotación integral de la actividad forestal, también a través de establecimientos frutícolas y cultivos forestales, asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícolas, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, exportación, importación, consignación y distribución de ejercicio de representaciones, comisiones y mandamientos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes del rubro general, referentes a los productos originados a la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados elaborados, semielaborados o naturales, aromáticos, carnes, menudencias, sean frescas, cocidos o concervados; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasa, sebo, quesos y huesos. Acopio, compra, venta de semillas, cereales y las oleaginosas, envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 años. Presidente: Virginia María Maguire. Vicepresidente: Facundo García Robin. Directores Suplentes: Alfredo José García Robin y Marcela García Robin. Accionista: Silvia García Robin. 8) Representación Legal: Presidente. 9) Cierre: 31/7 cada año.

El Escribano
Nº 23.586

CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 30 de julio de 1992 otorgada ante la escribana Mónica G. Tobagliaro de Russo, (escritura Nº 256), al folio 726 del Reg. 760 a su cargo, la Sociedad CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS DE MEDICINA PREPAGA S. A., modificó su denominación y objeto, artículos 1ro. y 2do. que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero, ajustándose a las normas de la autoridad competente. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguros. Podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas para la realización de su fines. La sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes, en especial las vinculadas con la ley 20.091, de los Aseguradores y su contralor.

La Autorizada
Nº 23.570

CINPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11-8-92; Hugo Jorge Vazquez, contador, 46 años, LE. 4.534.378, Moreno 2290, Olivos, Hugo Oscar Jardo, contador, 40 años; DNI. 10.126.905, Hipólito Yrigoyen 785, piso 2º, D, Capital; y Claudia Viviana Lopez Dominguez, soltera, comerciante, 29 años, DNI. 16.450.788, Franklin D. Roosevelt 2225, piso 3º E, Capital; argentinos y casados; "CINPETROL S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero; Cap.: $ 12.000. Adm.: Mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-8; Presidente: Hugo Jorge Vazquez; Vicepresidente: Hugo Oscar Jardo; Director Suplente: Claudia Viviana Lopez Dominguez; Sede social: Hipólito Yrigoyen 785, piso 2º D, Capital.

Nº 8455

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA S. A.)

Constitución Social: El día 31 de julio de 1992 por escritura Nº 129 autorizada por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, se constituyó COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA S. A.), en cumplimiento de lo establecido en el art. 1º del Decreto Nº 1192 del 10/7/1992, publicado en el B. O. el 21/7/1992, que aprobó los Estatutos Sociales que forman parte integrante del mismo: 1) Socios: Estado Nacional - Secretaría de Energía Eléctrica - (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos); Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA); Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGUEERA). 2) Razón Social: COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA S. A.). 3) Domicilio: Av. Julio A. Roca 651, Piso 8º, Sector 26, Capital Federal. 4) Objeto Social: I) El despacho técnico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) de acuerdo a lo previsto por la Ley 24.065 y sus normas complementarias y reglamentarias. A estos fines, tendrá a su cargo: (a) determinar el despacho técnico y económico del SADI (Sistema Argentino de Interconexión) propendiendo a maximizar la seguridad del sistema y la calidad de los suministros y a minimizar los precios mayoristas en el mercado horario de energía ("Mercado Spot"): (b) planificar las necesidades de potencia y optimizar su aplicación conforme reglas que fije de tiempo en tiempo la Secretaría de Energía Eléctrica: (c) supervisar el funcionamiento del mercado a término y administrar el despacho técnico de los contratos que se celebren en dicho mercado. II) Representaciones, Mandatos y Comisiones: Podrá actuar como mandatario de los diversos actores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o cumplir las comisiones que aquellos le encomienden en lo relativo a la colocación de la potencia y energía; satisfacción de las curvas de cargas a los distribuidores y organización y conducción del uso de las instalaciones de transporte en el Mercado Spot; las gestiones de cobro y/o pago y/o acreditaciones de las transacciones que se celebren entre los diversos actores del MEM, incluyendo aquellas operaciones en las que la Sociedad actúe en nombre propio. A esos fines, la Sociedad podrá actuar como agente de comercialización de la energía y potencia proveniente de importaciones y de emprendimientos binacionales, realizará el cálculo de las transacciones económicas y producirá la información necesaria para la facturación respectiva de los actos y operaciones que se realicen en el Mercado Spot del MEM. III) Compra y Venta de Energía: La compra y venta de energía eléctrica desde o al exterior, realizando las operaciones de importación/exportación consecuentes, así como la generada por entes binacionales. IV) Servicios y Consultoría: La prestación de servicios relacionados con las actividades aludidas en los Párrafos I, II y III y en particular, sin que ello implique limitación, proveer servicios de consultoría en las áreas antedichas. Para el cumplimiento de su objeto social (el cual no perseguirá fines de lucro sino el objetivo de lograr el máximo abaratamiento del precio de la energía eléctrica y el cumplimiento de las funciones que le corresponden conforme el Artículo 35 de la Ley Nº 24.065, sus normas reglamentarias, complementarias y/o sustitutas que se dicten), la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sea correspondientes cuidando en todo momento de propender a garantizar la transparencia y equidad de las decisiones que afecten al MEM, permitiendo y facilitando la ejecución de los contratos libremente pactados entre las partes en el Mercado a término y despachando la demanda de potencia y energía requerida en base al reconocimiento de precios de energía y potencia que se establecerán conforme las pautas de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten la actividad de generación, distribución y transporte de energía eléctrica. A todos los fines antedichos, la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todos los actos no prohibidos por las leyes o por los estatutos. 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones, de las cuales dos mil cuatrocientas (2400) serán Clase "A", dos mil cuatrocientas (2400) serán Clase "B", dos mil cuatrocientas (2400) serán Clase "C", dos mil cuatrocientas (2400) serán Clase "D" y dos mil cuatrocientas (2400) serán Clase "E". Las acciones representativas del capital social serán ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Integración: Estado Nacional Argentino: 7200 acciones de las cuales corresponden: 2400 acciones Clase A, 2400 de Clase C y 2400 Clase D; Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA): 2400 acciones Clase B; Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGUEERA): 2400 acciones Clase E. 8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La dirección y la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por diez titulares. Cada clase de acciones designará dos Directores Titulares, pudiendo elegir igual o menor número de Suplentes. El término de su mandato será de un ejercicio. Uno de los Directores a designar por el accionista de la Clase A será el Secretario de Energía Eléctrica, y el otro Director a designar por la referida clase será la persona que proponga el Estado Nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Energía Eléctrica). El Presidente del Directorio será el Secretario de Energía Eléctrica y el Vicepresidente será el otro Director designado por el accionista de la Clase A. El Directorio de la Sociedad elegirá un Comité Ejecutivo que actuará bajo su supervisión y estará integrado por tres miembros, de los cuales uno será el Vicepresidente del Directorio, otro será uno de los Directores designados por las acciones Clase "E" y el restante será designado de entre los Directores elegidos por las Clases "B", "C" y "D" de acciones. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes. El término de su elección es un ejercicio. Las Acciones Clase "A" designarán a uno de los Miembros Titulares y a uno de los Suplentes. Los Accionistas de las Clases "B", "C" y "D" y "E", designarán a los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9) Organización de la Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Directorio: Titulares: Carlos Manuel Bastos, Luis María Caruso, Horacio Agustín Federico Antonio Blanco, Rafael Juan Fernández Morandé, Juan Carlos Berra, Ester Beatriz Fandiño, Raúl Antonio Agüero, Roberto Emilio D'Addario, Vladimiro Tentori y Carlos Oscar Arrigoni. Suplentes: Vicenta Silvia Molinaro, Mónica Amelia Servant, Roberto Atilio Gorgano, Humberto Alfonso Soto Velasco, Agustín Anselmo Blanco, Marta Irene Roscardi, Alcira Mónica Simón y Alfredo Mirkin. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Arturo Jorge Zaera, Claudio Daniel González y Jorge Juárez Dover. Suplentes: Julio César Abinzano, Ricardo Alberto Merlino y Jorge Peluffo. Miembros del Comité Ejecutivo: Luis María Caruso, Vladimiro Tentori y Rafael Juan Fernández Morandé. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Apoderado
Nº 23.494

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMESTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Héctor Cuenya, argentino, casado, empresario, 30/8/50, LE. 8.437.865, Méjico 625, 3º P., Cap. Fed.; Maximiliano Ramón María Dacharry Sánchez, argentino, soltero, empresario, 31/8/71, DNI. 22.430.117, Oro 2996, 3º Piso, Capital; Kaqmal Jamil Sayegh, libanés, casado, empresario, 13/4/51, DNI. 92.832.421, Ortiz 1228, Cap. Fed.; Alfredo Ricardo Berruezo, argentino, casado, contador público nacional, 21/4/44, LE. 4.426.533, Eduardo Acevedo 62, 3º Piso "A", Cap. Fed.; Julio Sergio Clarencio Hernández Sturla, argentino, casado, arquitecto, 14/11/49, LE. 8.077.481, Avenida Córdoba 827, 7º Piso "B", Cap. Fed.; 6/8/92, Fº 285, Reg. 1410 Capital. "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMESTIBLES S. A.", Avenida Córdoba 629, 5º Piso, Capital, 99 años desde su inscripción: Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse en el país y/o en el exterior, por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) a la elaboración, industrialización, distribución, y/o comercialización de todo tipo de productos alimenticios en general. B) Al ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; a todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. C) Importación y Exportación. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Pesos 12.000 representado por 12.000 acciones de Pesos 1 valor nominal cada una ordinarias al portador de un voto 1 por acción. La Dirección y Administración a cargo de un Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros con mandato por 2 años. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Héctor Cuenya; Vicepresidente: Maximiliano Ramón María Dacharry Sánchez. Director Titular: Kamal Jamil Sayegh y Julio César Clarencio Hernández Sturla. Director Suplente: Alfredo Ricardo Berruezo. Cierre ejercicio: 31/12.

El Escribano
Nº 23.525

DAB TERMOMECANICA

SOCIEDAD ANONIMA

Hágase saber por un día: 1) Edit Cecilia Abril, 35 años, casada, argentina, empresaria, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 996 Gral. Rodríguez, con DNI. Nº 13.012.262, Omar Daniel Venturino, 48 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Caseros 1671 8º C Cap. Fed., con DNI. Nº 4.434.711, Horacio Alejandro Potenzoni, 37 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en Gral. Rivas 2648 Cap. Fed., con DNI. Nº 11.644.017, Omar Bartolomé Aniceto Venturino, 79 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en Bolivia 3178 2º B Cap. Fed., con L. E. Nº 122.605 y Tristán Joaquin Vidal, 41 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en Pringles 727 11º D Cap. Fed., con DNI. Nº 8.432.587. 2) 4 de agosto de 1992. 3) "DAB TERMOMECANICA S. A.". 4) Grito de Asencio 3581 Cap. Fed. 5) Por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, fabricación, exportación, importación, distribución, reparación e instalación de: equipos y sistemas de aire acondicionado y calefacción, equipos y sistemas eléctricos en gral., instalaciones termomecánicas en gral., repuestos y componentes de los elementos citados anteriormente y toda otra actividad conexa, complementaria o vinculada a las enumeradas. 6) Tendrá una duración de 99 años. 7) El capital social es 13.000 pesos. 8) A cargo del directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares con mandato por 2 años, elegidos por la Asamblea, pudiendo la misma elegir igual o menor número de suplentes por igual término. El directorio queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Gerardo Daniel Abril, Vicepresidente: Omar Daniel Venturino, Directores Titulares: Horacio Alejandro Potenzoni y Omar Bartolomé Aniceto Venturino y Director Suplente: Tristán Joaquin Vidal. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

El Vicepresidente
Nº 23.511

DALMOREPRODUCT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 13/8/92. 2) Mikhail Donskoi, ruso, comerciante, casado, nacido el 6/1/48, Pasaporte 21, Nº 0.598.316, domiciliado en Charcas 2737, Piso 9º "D", Cap. Fed.; y Esteban Szelest, argentino, comerciante, nacido el 10/11/38, casado, LE. 4.278.605, domiciliado en Peña 2432, Piso 10º, Cap. Fed. 3) "DALMOREPRODUCT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". 4) Charcas 2737, Piso 9º, "D", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: La explotación de barcos pesqueros que operan dentro o fuera de las aguas territoriales argentinas de acuerdo a las leyes vigentes y de conformidad con los permisos de pesca solicitados y otorgados por las autoridades nacionales, provinciales u otras autoridades de cuya autorización dependen las actividades de explotación, pesquera, marítima y/o fluvial; la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, procesamiento, envasado y/u otros procesos técnicos afines a la obtención y posterior comercialización de productos de la pesca, ya sean estos frescos, salados, enlatados y/o congelados. 2) Asesoramiento: en el área de organización y/o asesoramiento se dedicará a la prestación de servicios que sean el resultado de la investigación o aplicación de disciplinas técnicas o tecnológicas aplicados en lo particular a la actividad o explotación de la pesca marítima y/o fluvial; explotación y operación de barcos pesqueros y actividades comerciales vinculadas a la comercialización e industrialización por diversos medios del producto de pesca. Todo ello a través de profesionales y/o técnicos en la materia con título habilitante en los casos que ello corresponde de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigor y mediante los permisos, autorizaciones y toda clase de habilitaciones que las autoridades reguladoras de la actividad exijan o exigieren en el momento. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de tres a siete titulares, por tres ejercicios. Presidente y/o Vice presidente en su caso. 9) Prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presi-

dente: Gueorgi Fadeev; Vicepresidente: Donskoi Mikhail; Director suplente: Esteban Szelest.
El Autorizado
Nº 23.625

D & S SERVICIOS DE INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 197 del 12-8-92 se constituyó la sociedad: 1) D & S SERVICIOS DE INGENIERIA S. A. 2) Ensenada 307, 4º P., Dto. 9, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Jorge Andrés Pedro Kalmar, argentino naturalizado, casado, ingeniero, 1-2-47, D.N.I. Nº 11.624.206, Valentín Gómez 2886, 5º P., Dto. 13, Cap. Fed.; Alberto Pedro Valledor, argentino, casado, 18-5-43, ingeniero, L.E. Nº 4.419.268, Pedro Ignacio Rivera 3629, Cap. Fed.; Raúl Ricardo Gallardo, argentino, 7-1-30, D.N.I. Nº 4.058.076, casado, Ingeniero, Acevedo 1550, Banfield, Pcia. Bs. As.; Oscar Daniel Moscardini, argentino, 3-8-58, D.N.I. Nº 12.685.444, casado, geólogo, José Bonifacio 3454, Cap. Fed., Elba Susana Márquez, argentina, soltera, 10-8-46, ingeniera, D.N.I. Nº 5.286.732, José Evaristo Uriburu 1044, 3º P., Dto. 29, Cap. Fed.; Antonino Manuel Alvilarez Lovelle, argentino naturalizado, casado, 20-6-43, ingeniero, D.N.I. Nº 16.822.952, Behring 2636, Cap. Fed. e Ionel Glück, argentino, naturalizado, 5-11-39, casado, ingeniero, D.N.I. Nº 11.320.496, Manuel A. Fresco 77, Haedo, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: I) Servicios Técnicos: A) realizar toda clase de servicios, asistencia, análisis, optimización, estudios, investigación, diagnósticos, diseños, planificación, presupuestación, programación y seguimientos, procedimientos, administración, evaluaciones técnicas, económicas, financieras, supervisión, inspección, entrenamiento y capacitación, dirección y control, sean para el estudio de prefactibilidad, de factibilidad, anteproyecto, proyecto y pliegos instalación de montaje, pruebas, puesta en marcha, explotación hasta la detención final y/o agotamiento de su vida útil, o su adquisición en el campo de: Obras Civiles y/o hidráulicas, de minería, de obras viales y/o portuarias, de ecología y medio ambiente, uso racional de energía, emprendimientos electromecánicos y de energías no convencionales, riego, drenaje, suelos, erosión, aguas subterráneas, ingeniería sanitaria y de seguridad, sea en actividades industriales, comerciales y de servicios, pudiendo efectuar asesoramiento jurídico, técnico, comercial, económico, financiero, ingeniería de investigación, ingeniería de proyectos, asesoramiento y asistencia para adquisiciones de equipos y/o elementos para esas actividades, ubicadas en jurisdicción nacional, provincial o municipal sean públicas y/o privadas. B) Realizar servicios técnicos para la construcción, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los bienes y/o actividades mencionadas. II) Servicios Comerciales: El ejercicio de representaciones, mandatos, licencias, marcas y patentes, y la prestación de servicios y asesoramiento por medio de profesionales con título habilitante cuando así corresponda, incluyendo la transferencia de tecnología relacionada con las actividades enunciadas. III) Mandatos y Servicios: A) Realizar dentro del territorio del país y/o del extranjero toda clase de servicios de consultoría, asistencia, estudio, investigación en todas las ramas de la ingeniería: de carácter técnico científico, económico, comercial y financiero, estudios de prefactibilidad, factibilidad o rentabilidad de inversiones, anteproyectos, proyectos y dirección de obras, y en general de toda tarea vinculada a la ejecución de obras públicas y privadas, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, en el ámbito nacional, extranjero e internacional, especialmente análisis, estudios, diagnósticos, investigación, diseño, planificación y desarrollo, presupuestación, programación y seguimiento, procedimientos, evaluación jurídica, económica comercial, financiera de supervisión, entrenamiento y capacitación, dirección y control. B) Asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con concursos y licitaciones para contratar obras, servicios, concesiones y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de preadjudicaciones, adjudicaciones y elaboración de presentaciones, cuantificaciones y evaluaciones ante empresas y/o organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales o privados, nacionales extranjeros e internacionales de asistencia técnica y/o financiera. C) La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las relacionadas con la inspección, supervisión, revisión, pericias, auditoría, dirección, compilación, replanteo y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y/o privadas. D) Conducción de equipos interdisciplinarios, nacionales, extranjeros e internacionales, públicos o privados. E) La financiación de las actividades enumeradas precedentemente, en aquellas modalidades que no invalidan en forma alguna las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para aquellas actividades que sean incumbencia del ejercicio profesional de acuerdo a lo prescripto por las leyes respectivas, la sociedad podrá contratar el servicio de organismos y/o profesionales habilitados por la respectiva matrícula. 6) Capital Social: $ 12.600.- 7) La Administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por dos ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) 31-7 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Jorge Andrés Pedro Kalmar, Vicepresidente: Alberto Pedro Valledor; Director Titular: Oscar Daniel Moscardini; Directores Suplentes: Elba Susana Márquez e Ionel Glück.
El Autorizado
Nº 23.637

DEMIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 3.8.92, Nº 229, Fº 531, Reg. 676 de Cap., los cónyuges Mario Alberto Silenzi, argentino, 45 años, ingeniero electrónico, L.E. Nº 7.591.268; e Irene Martino, italiana, 47 años, ingeniera, C.I. Nº 5.347.787, domiciliados en José Ingenieros 2621, Olivos, Prov. Bs. As.; resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: DEMIRO S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Conde 3811, Cap. Fed. Objeto: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, consignación, fraccionamiento y distribución de bienes de consumo industrial o familiar, durables o no; y de capital, materias primas, elaboradas o semielaboradas, frutos del país, minerales sólidos y/o líquidos, maquinarias, rodados, herramientas, repuestos y accesorios, productos de las industrias de la alimentación, madereras y del mueble, químicas y plásticas, textiles y del cuero, confecciones e indumentaria en general. Industriales: Producción, fabricación o elaboración de bienes y mercancías que comercializa. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, apícolas y avícolas, la floricultura y frutihorticultura, forestación y reforestación. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, subdivisión, urbanizaciones y operaciones comprendidas en el régimen propiedad horizontal, construcción de obras civiles con destino de vivienda, comercio o industria. Servicios y Mandatos: Representación de terceros en toda clase de gestiones comerciales y/o financieras, comisiones y mandatos relacionados con las actividades citadas. Financieras: Concesión de préstamos; aportes de capitales, compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, incluso la suscripción e integración de obligaciones negociables; exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que requieran concurso público. Capital: $ 30.000.- Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares. El término de su elección es de 2 ejercicios. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al presidente, o al vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Mario Alberto Silenzi. Vicepresidente: Irene Martino. Director Suplente: Héctor Luciano López Castro. Fiscalización: Prescinde sindicatura conforme arts. 284 y 55 ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31/8 de cada año.
El Escribano
Nº 23.521

DESCRIPTO

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 28 de mayo de 1992, pasada ante el Escribano Horacio O. manso, al folio 475 del Registro 1132 de Capital Federal, se constituyó DESCRIPTO S. A. Socios: Angel Cruz Padilla, nacido el 9 de octubre de 1952, médico, Documento N.I. 10.621.540, domiciliado en Avenida Alvear 1491, 10º piso, capital; Máximo Esteban Padilla, nacido el 19 de noviembre de 1955, empresario, D.N.I. 11.927.006, domiciliado en Martín Rodríguez 79, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires y Norberto Andrés Borro, nacido el 26 de setiembre de 1930, empresario, L.E. 4.241.445, domiciliado en Zapiola 921, Capital, argentinos, casados. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Financiera: Mediante el aporte o inversión de capital que efectúe en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o para préstamos destinados a operaciones de cualquier tipo. Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y otorgar fianzas y avales. La sociedad no podrá formar parte sino de sociedades por acciones. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que le están expresamente vedadas, pudiendo inscribirse como acreedora en el Registro de Créditos prendarios. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de un peso valor nominal cada una. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, al portador de un peso valor nominal cada una, clase A de 5 votos por acción. Administración: Está compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes. Representación: Presidente o vicepresidente del directorio indistintamente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Norberto Andrés Borro; Vicepresidente: Máximo Esteban Padilla y director suplente: Angel Cruz Padilla. El domicilio legal quedó fijado en Reconquista 887, 8º piso de la Capital Federal. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas.
El Escribano
Nº 23.643

DISTRICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sarkis Kadarian, casado, sirio, nacido: 28/2/21, CI. 1.920.280, Agavnie Lucía Tsorebanian de Kadarian, casada, griega, nacida: 18/2/29, CI. 4.426.134; Viviana Lucía Kadarian, soltera, arg., nacida: 13/10/63, DNI. 16.895.708; Daniel Marcelo Kadarian, soltero, arg., nacido: 5/2/66, DNI. 17.635.811; todos comerciantes, domiciliados: Juan Bautista Alberdi 252, Cap. Fed. Norberto Sergio Kadarian, casado, arg., nacido: 14/12/53, comerciante, DNI. 11.154.702, domicilio: México 4029, Cap. Fed., Gerardo Eduardo Kadarian, casado, arg., nacido: 25/9/59, comerciante, DNI. 13.653.246, domicilio: México 4019, Cap. Fed. 2) Escrit. 6/8/92; 3) DISTRICOS S. A. 4) Gallo 955, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a 3º o por cuenta de estos: Comercial: Compra, venta, representación, consignación y distribución al por mayor y menor, de productos de perfumería, tocador y limpieza, regalos de cualquier tipo, art. para el hogar, de lencería, mercería, librería, bazar, juguetería y golosinas; indumentaria para damas, caballeros y niños de cualquier tipo; y automotores. Industrial: Fabricación, producción y/o transformación de materias primas o productos elaborados o semielaborados relacionados con los arts. antes mencionados. Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos y mercaderías de cualquier tipo. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse: compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en gral. sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: $ 12.000.-; 8) Directorio de 1 a 7 por 2 años. Presidente: Sarkis Kadarian, Directores: Norberto Sergio Kadarian, Gerardo Eduardo Kadarian; Directores suplentes: Viviana Lucía Kadarian, Daniel Marcelo Kadarian. 9) Presidente: 10) 30 de junio de cada año. Prescinde de sindicatura.
La Autorizada
Nº 23.648

DISTRIDES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sarkis Kadarian, casado, sirio, nacido: 28/2/21, CI 1.920.280, Agavnie Lucía Tsorebanian de Kadarian, casada, griega, nacida: 18/2/29, CI. 4.426.134; Viviana Lucía Kadarian, soltera, arg., nacida: 13/10/63, DNI 16.895.708; Daniel Marcelo Kadarian, soltero, arg. nacido: 5/2/66, DNI 17.635.811; todos comerciantes, domiciliados: Juan Bautista Alberdi 252, Cap. Fed. Norberto Sergio Kadarian, casado, arg. nacido: 14/12/53, comerciante, DNI 11.154.702, domicilio: México 4029, Cap. Fed. Gerardo Eduardo Kadarian, casado, arg. nacido: 25/9/59, comerciante, DNI 13.653.246, domicilio: México 4019, Cap. Fed. 2) Escrit. 6/8/92; 3) DISTRIDES S. A. 4) Gallo 955, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a 3º o por cuenta de éstos: Comercial; Compra, venta, representación, consignación y distribución al por mayor y menor, de productos de perfumería, tocador y limpieza, regalos de cualquier tipo, art. para el hogar, de lencería, mercería, librería, bazar, juguetería y golosinas; indumentaria para damas, caballeros y niños de cualquier tipo; y automotores. Industrial: Fabricación, producción y/o transformación de materias primas o productos elaborados o semielaborados relacionados con los art. antes mencionados. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos y mercaderías de cualquier tipo. financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse: compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en gral. sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: $ 12.000.-; 8) directorio de 1 a 7 por 2 años. Presidente: Sarkis Kadarian, Directores: Norberto Sergio Kadarian, Gerardo Eduardo Kadarian; Directores suplentes: Viviana Lucía Kadarian, Daniel Marcelo Kadarian. 9) Presidente. 10) 30 de junio de cada año. Prescinde de sindicatura.
La Autorizada
Nº 23.635

DISTRIFAB

SOCIEDAD ANONIMA

1) Moisés Zimerman, argentino, industrial, 62 años, casado, LE 1.822.392, domiciliado en Chaco 148, Cap. Federal; Enrique Simón Vaisman, argentino, casado, industrial, 45 años, LE 7.591.118, domiciliado en Avda. del Libertador 5603, Cap. Federal. 2) Escritura del 29/7/1992. 3) "DISTRIFAB S. A.". 4) Esmeralda 626, Piso 1, Dep. A, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comercial: venta de artículos para la construcción, decoración del hogar y amoblamientos; Industrial: fabricación de artículos para la construcción, decoración del hogar y amoblamientos enunciados precedentemente; Exportadora e Importadora. 6) A cargo de un Directorio compuesto de 2 a 9 miembros. 7) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 8) 99 años. 9) $ 12.000.- 10) 31 diciembre. Presidente: César Zimerman, argentino, industrial, 57 años, casado, MI 4.158.225, domiciliado en Campichuelo 932, Cap. Federal; Vicepresidente: Enrique Simón Vaisman. Director Suplente: Ricardo León Shapochnik, argentino, casado, 38 años, DNI 11.018.674, Contador Público, domiciliado en Caracas 338, Cap. Federal. Sindicatura: Se prescinde.
El Presidente
Nº 8495

DISTRILEV

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sarkis Kadarian, casado, sirio, nacido: 28/2/21, CI 1.920.280, Agavnie Lucía Tsorebanian de Kadarian, casada, griega, nacida: 18/2/29, CI. 4.426.134; Viviana Lucía Kadarian, soltera, arg., nacida: 13/10/63, DNI 16.895.708; Daniel Marcelo Kadarian, soltero, arg. nacido: 5/2/66, DNI 17.635.811; todos comerciantes, domiciliados: Juan Bautista Alberdi 252, Cap. Fed. Norberto Sergio Kadarian, casado, arg. nacido: 14/12/53, comerciante, DNI 11.154.702, domicilio: México 4029, Cap. Fed. Gerardo Eduardo Kadarian, casado, arg. nacido: 25/9/59, comerciante, DNI 13.653.246, domicilio: México 4019, Cap. Fed. 2) Escrit. 6/8/92; 3) DISTRILEV S. A. 4) Gallo 955, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a 3º o por cuenta de éstos: Comercial; Compra, venta, representación, consignación y distribución al por mayor y menor, de productos de perfumería, tocador y limpieza, regalos de cualquier tipo, art. para el hogar, de lencería, mercería, librería, bazar, juguetería y golosinas; indumentaria para damas, caballeros y niños de cualquier tipo; y automotores. Industrial: Fabricación, producción y/o transformación de materias primas o productos elaborados o semielaborados relacionados con los art. antes mencionados. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos y mercaderías de cualquier tipo. financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades-

des constituidas o a constituirse: compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en gral. sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: $ 12.000.-; 8) directorio de 1 a 7 por 2 años. Presidente: Sarkis Kadarian, Directores: Norberto Sergio Kadarian, Gerardo Eduardo Kadarian; Directores suplentes: Viviana Lucía Kadarian, Daniel Marcelo Kadarian. 9) Presidente. 10) 30 de junio de cada año. Prescinde de sindicatura.

La Autorizada
Nº 23.646

DISTRIPER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sarkis Kadarian, casado, sirio, nacido: 28/2/21, CI 1.920.280, Agavnie Lucía Tsorebanian de Kadarian, casada, griega, nacida: 18/2/29, CI. 4.426.134; Viviana Lucía Kadarian, soltera, arg., nacida: 13/10/63, DNI 16.895.708; Daniel Marcelo Kadarian, soltero, arg. nacido: 5/2/66, DNI 17.635.811; todos comerciantes, domiciliados: Juan Bautista Alberdi 252, Cap. Fed. Norberto Sergio Kadarian, casado, arg. nacido: 14/12/53, comerciante, DNI 11.154.702, domicilio: México 4029, Cap. Fed. Gerardo Eduardo Kadarian, casado, arg. nacido: 25/9/59, comerciante, DNI 13.653.246, domicilio: México 4019, Cap. Fed. 2) Escrit. 6/8/92; 3) DISTRIPER S. A. 4) Gallo 955, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a 3º o por cuenta de éstos: Comercial; Compra, venta, representación, consignación y distribución al por mayor y menor, de productos de perfumería, tocador y limpieza, regalos de cualquier tipo, art. para el hogar, de lencería, mercería, librería, bazar, juguetería y golosinas; indumentaria para damas, caballeros y niños de cualquier tipo; y automotores. Industrial: Fabricación, producción y/o transformación de materias primas o productos elaborados o semielaborados relacionados con los art. antes mencionados. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos y mercaderías de cualquier tipo. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse: compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en gral. sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: $ 12.000.-; 8) Directorio de 1 a 7 por 2 años. Presidente: Sarkis Kadarian, Directores: Norberto Sergio Kadarian, Gerardo Eduardo Kadarian; Directores suplentes: Viviana Lucía Kadarian, Daniel Marcelo Kadarian. 9) Presidente. 10) 30 de junio de cada año. Prescinde de sindicatura.

La Autorizada
Nº 23.647

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EL MAESTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 16-7-1992. Adolfo Annikian, arg., nacido el 25-3-1942, DNI 7.722.712, casado, cte., domiciliado en Avelino Díaz 1733, Capital y María Dora Deirmendjian, arg., nacida el 20-12-1948, DNI 6.028.699, casada, cte. domiciliada en Avelino Díaz 1733, Capital. 1º) Denominación: "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EL MAESTRO S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados desde su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero a la fabricación de guardapolvos, delantales, uniformes escolares, prendas textiles en general, pudiendo realizar importaciones y/o exportaciones. La sociedad podrá: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato o uso; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, sea en dinero en efectivo y/o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como también de particulares o compañías financieras, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni cantidad, pudiendo para ello suscribir letras, pagarés prendas y toda clase de documentos que se exijan para este cometido; c) Gestionar, aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; y d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan. Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. 4º) Capital: $ 12.000.- 11º) Prescinde de la sindicatura de acuerdo al art. 284, ley 19.550, (t. o. Ley 22.903). 15º) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 17º) Presidente: Adolfo Annikian. Director Suplente: María Dora Deirmendjian. Sede Social: Avelino Díaz 1733, Capital.

La Autorizada
Nº 23.599

DRIS - MAG PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad: 1. Dris, Edgardo Omar, arg. divorciado, productor asesor de seguros, 17-10-24, DNI 6.155.872, Tucumán 612, piso 4, CF, Magarola, Francisco Alberto, argentino, soltero, Productor Asesor de Seguros, 4-11-42, LE 4.402.171, Charcas 4518, p. 3 dpto. C, C. F., Berra, Benjamín Enrique, argentino, casado, Productor Asesor de Seguros, 23-12-30, DNI 4.068.460, Migueletes 1845, 2do, D, C. F. y Berra, Francisco Oscar, argentino, casado, Productor Asesor de Seguros, 26-1-27, DNI 4.224.804, Nuñez 2602, 2º, CF. 2. 30/7/92, 3. Tucumán 612 piso 4º, CF. 4. ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en todo el territorio de la República Argentina. 5. 99 años. 6. $ 12.000.- 7. Presidentes: E. O. Dris. Director suplente: F. A. Magarola. 8. Directorio. por 1 año. representación legal: presidente E. O. Dris. 9. 31/12/cada año.

La Escribana
Nº 23.575

ECOPALET ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

antes denominada

PESQUERA TRAFUL

S. A.

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 31/7/1992, pasada a escritura pública Nº 87 del 14/8/1992 se dispuso el cambio de denominación social, de objeto y reforma de las cláusulas 1º y 3º. Primera: La sociedad se denomina "ECOPALET ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" continúa funcionando la que fuera constituida con el nombre de "PESQUERA TRAFUL S. A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: La importación, exportación, compraventa, y arrendamiento de elementos para estibaje y manipuleo de mercaderías, como asimismo de las materias primas elaboradas o no, máquinas, herramientas e instrumentos necesarios para su fabricación e industrialización. Industriales: La fabricación de pulpa a partir de madera y la de papel, cartón y papel de fibra para construcciones, como también de artículos y sus patrones de pulpas de madera, papel y cartón enlucido y satinado engomado, cofrado, martillado y laminado. La fabricación, elaboración, transformación y laminación de materiales sintéticos y plásticos y la elaboración y fabricación de envases de igual material. Servicios y mandatos: la prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros de estibaje en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercaderías en general, utilizando medios propios o de terceros; mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tares y servicios de estibaje, carga y descarga. Inmobiliaria: La compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles, rurales o urbanos, loteos, urbanizaciones y fraccionamiento de inmuebles, inclu-so todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad Horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía reales o personales, a corto o largo plazo y aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios pudiendo recibir y otorgar créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de todas otras que requieran el concurso público.

El Autorizado
Nº 23.626

ELINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 23-7-92. 1) Socios: Gonzalo Alejandro Equioiz, argentino, nacido 13-12-66, soltero, empresario, DNI 18.272.152, Azcuénaga 1221; Violeta Equioiz de Eskenazi, argentina, nacida 28-8-62, casada, ama de casa, DNI 16.492.910, Lafinur 3201; María Alejandra Equioiz, argentina, nacida 23-3-68, soltera, estudiante, DNI 20.205.746, domiciliada en Peña 27 y 58 y Elsa Natividad Corres, argentina, nacida 25-1-53, viuda, ama de casa, DNI 10.897.836, Austria 2039, todos de Capital Federal. 2) ELINOS S. A. 3) 99 años. 4) Objeto: explotación agrícola ganadera en general, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, semillas. c) Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, intermediaciones, transporte, referentes a los productos y subproductos originados en la ganadería y agricultura. 5) Capital: $ 12.000. 6) Dirección y Administración: 1 a 5 miembros, término 1 año. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 7) Prescinde de la Sindicatura. 8) Directorio: Presidente: Gonzalo Alejandro Equioiz, Vicepresidente: Violeta Equioiz de Eskenazi, Director Suplente: María Alejandra Equioiz, Director Suplente: Elsa Natividad Corres. 9) Ejercicio: 31-7 10) Sede: Azcuénaga 1221, Capital.

La Apoderada
Nº 23.563

EMERCOMP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor José Gauna, 40 años, DNI. 10.362.128, Carlos Alberto Martínez, 38 años, DNI. 11.530.012, Juan Carlos Villafane, 42 años, DNI. 8.376.376, todos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en S. José 956, 7, Cap. 2) Escrit. del 14/8/92. 3) EMERCOMP S. A. 4) San José 956, 7, Cap. 5) Servicios de ambulancias y transporte de personas por ese medio, asociadas o no a obras sociales, con vehículos, propios o ajenos que cuenten o no con equipamiento especializado. A la compra, venta, importación y exportación de ambulancias, inmuebles y equipos relacionados con el objeto principal. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ c/u. 8) Un directorio de 1 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 30/7 de c/ año. Pres.: Héctor José Gauna, Vice.: Carlos Alberto Martínez, Dir. Sup.: Juan Carlos Villafane.

Nº 23.631

EMSET

SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo las catorce horas, en la sede social de EMSET Sociedad Anónima, calle Balcarce, número 353, piso 4, oficina 9, cuerpo 2, se reunen en Asamblea Unánime los accionistas con la presencia del directorio: Presidente: Roberto Daniel Bignes; Vice-Presiente: María Fernanda Masuero; Director Titular: Rubén Osvaldo Bignes, cuya nómina consta en el registro de Asistencia de Asamblea en el folio número dos, rubricado en la Inspección General de Justicia el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, para considerar el Orden del día detallado en el Acta de Directorio convocando a Asamblea Unánime: Abierto el acto contándose con el quórum estatutario, el Señor Presidente toma la palabra comenzando con el punto 1º del Orden del día: designar dos accionistas para firmar el Acta: Rubén Osvaldo Bignes y María Fernanda Masuero. Punto 2º: Cambio de Objeto modificación del artículo 3: La Sociedad elimina las siguientes actividades: 1) Servicios de empresa de viajes y turismo: Mediante la presentación de los siguientes servicios para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros: a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) Intermediación en la contratación de Servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) Organización de viajes de carácter individual o colectivo; excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait" en el país o en el extranjero; d) recepción a asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismo de los servicios de guía turística y el despacho de equipaje; e) Representación de otras agencias y establecimientos hoteleros, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago; g) formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguro que cubran los riesgos de los servicios contratados con intervención de productores debidamente matriculados; h) Despacho de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados a tal efecto; i) Venta de entradas para espectáculos públicos deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otro servicio turístico; j) Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de viajes y turismo. El Artículo tercero pasa a ser el siguiente: a) Compras, ventas, fabricación, comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos de ramos generales; b) Representación de empresas nacionales y extranjeras en el país y en el exterior; c) Alquiler de bienes propios y de terceros de todo tipo de productos y de bienes muebles e inmuebles. 2) Exportadora e Importadora: Exportación e Importación de bienes de consumo y capital; el artículo tercero queda aprobado por unanimidad. No habiendo otro tema que tratar se pasa al punto número tres. Punto número tres: se modifica el signo monetario de Australes a pesos; el artículo cuarto pasa a ser el siguiente: El Capital Social es de $ 1.500 (pesos mil quinientos), representado por 1.500 acciones de $ 1 (peso uno) de valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550; el artículo cuarto queda aprobado por unanimidad. No habiendo otro tema que tratar se pasa al punto número cuatro. Punto número cuatro: modificación del Directorio; se acepta la renuncia del Director titular Rubén Osvaldo Bignes, el accionista María Fernanda Masuero propone incorporar como Director titular al Sr. Pablo Antonio Luis Segal, argentino, casado, nacido el 30 de noviembre de 1958 (titular del Documento Nacional de Identidad número 12.945.104), domiciliado en avenida Cabildo número 160, piso 1 "C", Capital Federal y como director titular a Silvina Fernanda Ofelia Sordi, argentina, casada, nacida el 25 de octubre de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.829.135, domiciliada en avenida Cabildo número 160, piso 1 "C", Capital Federal, moción que es aprobada por unanimidad. Encontrándose presentes los mencionados aceptan el cargo por lo que fueron designados. La Sociedad denominada EMSET Sociedad Anónima autoriza al Doctor Francisco Salvador José Condoluci, Contador Público (C.P.C.E.C.F.T.121 F. 35) a que la represente ante cualquier trámite en la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que le sean sugeridas; queda aprobado por unanimidad lo mencionado precedentemente. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la Asamblea Unánime siendo las diecisiete horas.

El Presidente
Nº 23.582

ENVIRONMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa con relación a la publicación efectuada con fecha 7/7/92 Nº 0006926 y estatuto, erroneamente se puso mal el nombre de 1 Socio siendo el correcto Jenny Teresita Valdirio Pozzo.

Nº 8448

FUVI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 1. Socios: Juan Carlos Ordoñez, arg., nac. 25/1/38, casado, comerciante, LE.

4.261.019, dom. Rómulo S. Naón 2173, Cap. y Elpidio Roque Venutti, arg., nac. 5/1/46, casado, comerciante, LE. 6.258.086, dom. Echeverría 4017, Cap.; 2. Constitución: Escritura 10/8/92, Fº. 376, Reg. 144, Cap.; 3. Denominación: FUVI S. A.; 4. Domicilio: Vicente López 1712, Cap.; 5. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compraventa, permuta, locación y la realización de toda clase de actos jurídicos respecto de bienes inmuebles. 6. Duración: 99 años desde su inscripción en IGJ. 7. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de v$n 1 c/u. 8. Directorio: Presidente: Juan Carlos Ordoñez, y Director Suplente: Elpidio Roque Venutti. 9. Representación: Presidente del Directorio. 10. Sindicatura: Se prescinde. 11. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 8482

GAMAMURAY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 45, fecha 11-8-92, ante Escribano Antonio M. Cafferata, Folio 180, Registro número 1273 de Capital Federal, a su Cargo. 1) Accionistas: Alberto José Garay, argentino, casado, nacido 1/2/1931, Ganadero, D.N.I. 5.026.419, y Gastón Alberto Garay, argentino, soltero, nacido 4/7/1971, Agricultor, D.N.I. 22.089.947, ambos domiciliados en Ruta 7, km. 572, Paraje La Reserva. Pedanía Vicuña Makena, Pcia. Córdoba. 2) Denominación: "GAMAMURAY S. A." 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Objeto: cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Agricultura: Cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, productos hortícolas, plantas aromáticas y para cosmetología; semillas, granos y plantas en general. Servicios de Explotación Agropecuaria: arados y sembrados para terceros, todo tipo de servicios a terceros, agrícolo-ganaderos, incluido fumigaciones, cultivos, abonos de tierras, etcétera. Ganadería: Cría, recría e inverne de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, nutrias, y otros animales peliferos, para la obtención de sus cueros, carnes, pieles, pelos, visceras, huesos, etcétera. Apicultura: producción de miel pura de abejas, jalea real, cera y todo otro producto derivado de la apicultura, como abejas y colmenas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. Transporte: transportes terrestres en general y en especial, transporte público o privado de cargas, hacienda, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, colectivos y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, todos los actos, operaciones y contratos que no estén prohibidos por la ley, y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario. 5) Capital: $ 12.000.- dividido en 1.200 acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 10.- cada una, totalmente suscriptas, e integradas en un 25 %. 6) Administración: uno a siete. 7) Representación Legal: Presidente. 8) Director Titular: Presidente: Alberto José Garay; Director Suplente: Gastón Alberto Garay. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. 8) Sede Social: Bartolomé Mitre 226, piso 3, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 23.496

GEME

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 29.7.92, se resolvió: reformar 1) Artículo 4: El capital social es $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, de las que 6120 son ordinarias de la Clase A con derecho a un voto por acción y 5880 son acciones ordinarias de la Clase B con derecho a un voto por acción. 2) Artículos 8 y 10: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por 7 Directores Titulares y 7 Suplentes, de los cuales 4 Directores Titulares y 4 Suplentes serán elegidos por los accionistas Clase "A" y 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por los accionistas Clase "B". En su primera reunión los Directores designarán un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y un Vicepresidente 3º. La designación de Presidente y Vicepresidente 1º recaerá entre los Directores elegidos por la Clase "A" y la elección del Vicepresidente 2º y 3º recaerá entre los Directores designados por la Clase "B". La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente 1º en caso de ausencia temporal u ocasional, licencia o impedimento del Presidente. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. 3) Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos síndicos serán elegidos por los accionistas de la Clase "A" y 4) Aumentar el número de Directores Titulares y Suplentes de 3 a 7, habiéndose designado a los Sres. Mario L. Echevarría, Abraham Turjanski, Arnoldo Jesús Lima y Francisco Ernesto Hauk como Directores Titulares y a los Sres. Acao Chong Avila, Lourdes Menéndez, Janine Francoise Barré, María Rosa Villegas Arévalo, Jorge Daniel Turjanski, María Cristina Castro y Fernando Diego Lima como Directores Suplentes. En consecuencia, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sergio Tieppo (Clase "A"); Vicepresidente: Pedro Laureano Montero (Clase "A"); Directores Titulares: Mario L. Echevarría (Clase "A"), Abraham Turjanski (Clase "B"), Arnoldo Jesús Lima (Clase "B") y Francisco Ernesto Hauk (Clase "B"); Directores Suplentes: Janine Francoise Barré (Clase "A"), Acao Chong Avila (Clase "A"), Lourdes Menéndez (Clase "A"), María Rosa Villegas Arévalo (Clase "A"), Jorge Daniel Turjanski (Clase "B"), María Cristina Castro (Clase "B") y Fernando Diego Lima (Clase "B").

La Apoderada
Nº 23.568

HARLOW

SOCIEDAD ANONIMA

1) HARLOW S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, 67 años, DNI. 3.252.188, comerciante e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, de 84 años, CI. 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 14/8/92. 4) Corrientes 1844, Capital. 5) Comercial: La compra venta, distribución y comercialización de productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos químicos, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 c/año.

El Escribano
Nº 8473

HERMANOS ETCHART

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. Se hace saber que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 10-8-92 se reformó los arts. 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 12º del Estatuto Social. El Directorio estará compuesto por cuatro miembros titulares. Cada clase de acción elegirá 1 miembro. Término del mandato: 1 ejercicio. La representación legal y el uso de la firma social la ejerce el Presidente del Directorio conjuntamente con un Director de una clase distinta a la que lo eligió o, el Vicepres. en forma conjunta con un Director de una clase distinta a la que lo eligió.

El Escribano
Nº 23.593

HORSE POWER INTERNATIONAL TRANSPORTES Y SERVICIOS PETROLEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 227 del 5-8-92, Fº 675, Reg. 463 de Cap. Fed. Agueda Aquino, arg., cas., 5-2-45, DNI. 4.931.577, comerciante, dom. González Chávez 238, Villa Celina, Pcia. Bs. As.; Luis Angel López, arg., cas., 20-9-43, DNI. 7.903.411, comerciante, dom. González Chávez 238, Villa Celina, Pcia. de Bs. As.; Luis Horacio Chattard, arg., cas., 23-7-40, DNI. 4.572.887, comerciante, dom. Santa Rosa 2522 Victoria, Pcia. de Bs. As.; Omar Humberto Cides, arg., cas., 2-12-64, DNI. 17.129.177, comerciante, dom. Gabriela Mistral 2543, 3º "19" Cap. Fed.; Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la Rep. Argentina (o del extranjero) operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1º) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. 2º) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero. 3º) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4º) Financiamiento nacional e internacional exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526. Inmobiliarias: Mediante la construcción, compraventa, permuta, alquiler, reparación, arrendamiento, administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Financieras: Mediante el aporte o inversiones en negocios, en realización o a realizarse y a sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos de venta, acciones y demás valores mobiliarios, otorgamiento, adquisición y transferencia de toda clase de acciones, deudas, créditos y préstamos a interés, con o sin garantía real. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Transportes: Servicios de transporte de corta y larga distancia, nacional e internacional, de cargas en general, con todo tipo de camiones, adaptados a las necesidades del mercado, en especial para la industria petrolera, y camiones con servicio de volquetes. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Actividades Agrícolas: Explotación de establecimiento ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compraventa, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Instalaciones de estructuras metálicas, vigas, puentes, cabriadas, cañerías y conductos de agua y aire. Empleo de equipos para movimientos de tierra y actividades afines. Construcciones, montajes y obras de ingeniería y limpieza; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval, atención de equipos eléctricos, limpieza de tanques, armado y pintado, hormigones para base de tanques, hormigones para piletas y piletones, armado y desarmado de tinglados y galpones. Limpieza de campos. Maquinarias Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos especiales para las industrias, tales como máquinas para preparar alimentos, y equipo de la industria química, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar cerámica y maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y explotación de minas; la fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias, equipos de soldadura; Explotación de minas: a) Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras, con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Automotores, repuestos y accesorios: compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compraventa e importación y exportación de toda clase de bienes y mercancías que estén permitidas por las leyes vigentes, incluidos en el nomenclador arancelario aduanero, y en especial, a la actividad comercial del MERCOSUR, todo lo cual esté vinculado con el objeto social. Capital: Pesos 30.000 representado por acciones al portador con derecho a un voto c/u y de valor $ 1 c/acc. Se suscribe e integra: A. Aquino suscribe 15.300 o sea, 15.300 Pesos; L. H. Chattard, suscribe 4800 accs., o sea 4.800 Pesos; L. A. López, suscribe 4900 accs., o sea 4.900 Pesos; O. H. Cides, suscribe 5000 accs., o sea 5.000 Pesos; Se integra el 25 % en dinero efectivo. Administración: Directorio, compuesto de 1 a 5 titulares, duran 2 ejercicios. Pueden haber igual o menor Nº de suplentes. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Ejercicio Social: 30 de junio. Presidente: Agueda Aquino. Vicepresidente: Luis Angel López. Director Titular: Omar Humberto Cides. Director Suplente: Luis Horacio Chattard; todos aceptan los cargos. Sede Social: Avenida Corrientes 1515, 7º "B", Cap. Fed. Se prescinde de Sindicatura c/art. 284 Ley 19.550.

El Escribano
Nº 23.572

IMAPEL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Bohn Rolf Enrique, alemán, CIPF. 3.754.159, nacido el 2/2/41, casado, comerciante, domiciliado en Crámer 2052, piso 7º dpto. 28; Bohn José, alemán, CIPF. 2.113.407, nacido el 13/7/19, casado, comerciante, domiciliado en Sucre 2950, piso 12, dpto. 34 de Cap. Fed.; Acosta Eduardo, argentino, DNI. 4.227.151, nacido el 11/8/27, divorciado, comerciante, domiciliado en Salta 1008, piso 3º, dpto. 6 de Cap. Fed. Fecha de Escritura: 30/7/92, esc. 177, folio 427, Reg. 111 de Gral. San Martín. Denominación: IMAPEL S. A. Domicilio: Crámer 2052, Piso 7º, dpto. 28 de Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros como: a) Importadora y Exportadora de mercaderías, productos, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y materias primas en general. b) Comerciales, compra, venta, permuta, cesión, representación, mandante, comisión, consignación, explotación y distribución de los bienes que se relacionen con su objeto comercial, incluyendo, servicy y mantenimiento de los mismos. c) Financieras: todo tipo de operaciones financieras menos las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso público. Tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto relacionado con su objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital: $ 16.000. Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 23.616

IMPARES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Claudio Fabio Robledo, argentino, casado, DNI. 16.983.272, nacido el 21 de noviembre de 1964, empleado, domiciliado en French 2764, Piso 9º, Capital Federal, y José María Ferro, argentino, divorciado, LE: 4.414.533, nacido el 1º de abril de 1943, empleado, domiciliado en Avda. Callao Nº 715, Piso 13º, Capital Federal. 2) Escritura del 19-8-92 pasada al folio 233 del Registro 1034 de esta ciudad. 3) "IMPARES S. A." 4) Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles

incluyendo las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales. 2) Constructora: Construcción de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 3) Inversora: Efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones, y/o comercializar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y/o valores de cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Servicios: Prestar, intercambiar, y/u ofrecer servicios relacionados con la actividad inmobiliaria y/o financiera, actuar como intermediaria en operaciones mobiliarias o inmobiliarias. 5) Consultora: Proporcionar asesoramiento, planificación, evaluación, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a personas y/o entes de cualquier naturaleza. Brindar asistencia técnica, institucional, auditoría, administrativa, comercial, económica financiera, publicitaria y presupuestaria. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios y cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Calle French 2769, Piso 9º, Capital Federal. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 1 c/u. 8) Directorio: Presidente: José María Ferro. Director Suplente: Claudio Fabio Robledo. 9) Representación: Presidente o vice en su caso. 10) 31 de diciembre.

La Escribana
Nº 23.566

INCOMING

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 7/7/92, se const. S. A. Socios: Diego Luis Bagur, arg., 16/5/58, casado, Analista de Sistemas, DNI 12.454.238, Tacuarí 1609, 4º A. Cap. Fed., Miguel Angel Riera, arg., 21/2/53, casado, Analista de Sistemas, DNI 10.767.081, Miguel Cané 3880, Olivos, Bs. As. Denominación: INCOMING S. A., Duración: 99 años. Domicilio: Paraná 364 9º A, Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1.- A) La prestación de servicios de procesamientos de datos, análisis y programación de sistemas. b) Asesoramiento en computación y sistemas. c) Enseñanza especializada en computación y sistemas, d) Locación de equipos e instrumentos de procesamientos de datos, mantenimiento, reparación y fabricación de productos y equipos de informática y electrónica. e) Comercialización de bienes, servicios y productos afines a la computación y al análisis de sistemas, f) Representación y mandatos de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a la informática y al análisis de sistemas. 2.- Importar y Exportar. 3.- Representaciones y Mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000, Cierre de Ejercicio: 31/5. Directorio: Pres. Diego Luis Bagur, Vice: Miguel Angel Riera, Dir. Sup.: Horacio Caseres arg., 8/5/66, soltero, programador, DNI 17.953.476, Honorio Pueyrredón 61 2º B de Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 23.650

INVARAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que Asamblea Ordinaria del 19-10-89, aumentó el Capital de $ 26.000 a $ 80.000 y reformó el Art. 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 23.509

KOSOGA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 30-6-92 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5-6-92, se resolvió la conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador, se modificaron los Arts. 4º, 5º y 8º de los Estatutos, aumentándose el capital a $ 15.000.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 titulares, con duración de 2 ejercicios.

El Autorizado
Nº 23.552

M. B. A. SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que Asamblea de fecha 23/6/92 y Escritura del 11/8/92 se resolvió aumentar el capital social y modificar Art. 4 Capital $ 500.000 representado por acciones de $ 1 c/una.

Nº 23.634

MEFSA - MEDICINA PERSONALIZADA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Amelia Rosa Garibotti, argentina, nacida el 1/5/1955, soltera, médica, con D. N. I. 11.675.244, domiciliada en Posadas 1572, Piso once "F", de esta Capital, y Marylin Valentin Rostan, argentina, nacida el 1/3/1956, casada, médica, con D. N. I. 18.744.542, domiciliada en esta Capital, Charcas 3351, Piso octavo "C". 2) 13 de agosto de 1992. 3) "MEFSA - MEDICINA PERSONALIZADA S. A.". 4) A) La organización, promoción o explotación de planes o servicios sociales, y/o médico asistenciales, ya sean clínicos o quirúrgicos, a través de profesionales, atención en consultorios, sanatorios, en tratamiento ambulatorio, o de internación, laboratorios, institutos radiológicos, farmacéuticos, y demás actividades vinculadas al arte de curar. Podrá realizar estas actividades, para personas físicas, empresas, o grupos de empresas, entidades públicas o privadas, de cualquier naturaleza jurídica, por intermedio de planes asistenciales o de reintegros, totales o parciales, prestando asimismo los respectivos servicios de asesoramiento técnico, auditoría y consulta. B) Organizar, desarrollar y administrar sistemas de medicina prepaga, y en general servicios de atención de la salud, para dar cobertura médico asistencial integral, y/o por niveles y/o complementarios, de otros sistemas públicos o privados, contratándolos en forma individual, grupal, o con entidades estatales, o privadas. C) Producir y comerciar, bienes y servicios, para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, promoción y conservación de la salud. Y D) Con relación a los puntos precedentes, otorgar préstamos, créditos, con fondos propios o de terceros, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con él, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convengan. La Sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales, se requiera el concurso público. 6) 90 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 7) Capital: $ 12.000,00 8) Presidente: Marylin Valentin Rostan. Vice-presidente: Amelia Rosa Garibotti. Director Suplente: Santiago Martín Abarca. 9) Representación Legal: Presidente o Vice-presidente indistintamente. 10) 30 de junio de cada año. Se comunica que la Sociedad prescinde la Sindicatura.

El Escribano
Nº 23.526

MERCADO DE ABASTO DIARCO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Roberto Jaime Goldfarb, argentino, 44 años, casado, comerciante, L. E. 5.098.354, domicilio Virrey Loreto 1726, Piso 21º, Capital Federal; David Fleischer, argentino, 56 años, casado, comerciante, L. E. 4.173.952, domicilio Sarmiento 2190, Capital Federal; Rafael César Suraski, argentino, 45 años, casado, comerciante, L. E. 4.553.986, domicilio Av. Mendoza 5331, Capital Federal; Luis Fajnwaks, argentino, 54 años, casado, contador público, L. E. 4.267.734, domicilio Alsina 1450, 5º, Capital Federal; y Miguel Gerardo Abadi, argentino, 29 años, soltero, contador público, D. N. I. 16.055.576, domicilio Superi 1504, 6º, Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 139, Fº 500, del 6-8-92, Registro 435 de Capital Federal. 3) Domicilio: Alsina 1450, 5º, Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, elaboración, importación, exportación, distribución, fraccionamiento de artículos y mercaderías destinadas a la alimentación, de mueblería, regalería, bazar, artículos del hogar en general, eléctricos y electrónicos y de la industria textil en todas sus facetas. b) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, permuta, locación y todo acto relacionado con la propiedad inmueble. c) Financieras: Otorgamiento de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones con excepción de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) mandatos: Podrá ejercer todo tipo de mandatos, consignaciones y representaciones. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 100.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 2 a 9 miembros con mandato por 1 ejercicio, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Roberto Jaime Goldfarb. Vicepresidente: David Fleischer. Directores titulares: Rafael César Suraski y Luis Fajnwaks. Director Suplente: Miguel Gerardo Abadi. 8) Representación legal: Por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio social: 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 23.589

MEXICO 1781

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 13-8-1992 se constituyó "MEXICO 1781 S. A.". Socios: Sergio Lidio Ballerini, 45 años, italiano, CIPF 6.320.639; Marta Emma Acuña de Ballerini, 45 años, argentina, L. C. 5.898.778; ambos casados, comerciantes; Mariel Paola Ballerini, 22 años, argentina, soltera, estudiante, DNI: 21.486.182, domiciliados todos en México 1781 - Capital. Sede social: México 1781 - Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa, explotación y administración de negocios del ramo gastronómico: restaurantes, hoteles, despacho de bebidas, casa de lunch, bares, cafés, confiterías y afines; b) Inmobiliario: Mediante la compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo mediante la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Capital: $ 12.000. Directorio: 2 a 5 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Se prescinde sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de agosto c/año. Presidente: Sergio Lidio Ballerini, Vicepresidente: Marta Emma Acuña de Ballerini. Directora suplente: Mariel Paola Ballerini.

La Autorizada
Nº 8483

M. Q. R.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. 1. Rico, Héctor Carlos, argentino, casado, comerciante, nacido 2/6/44, DNI. 4.635.698, Av. San Martín 3310, Rafael Calzada, Prov. Bs. As.; Quiña, Teresa Gladis, argentina, viuda, comerciante, 20-4-39, LC. 6.471.375 Boulogne Sur Mer 83 1, piso 4, B, C. F.; Merli, Luis Alberto, argentino, casado, empresario, 13-4-57, DNI. 13.265.321, La Rosa 1443, Adrogué, Prov. de Bs. As.; y, Rico, Luisa Esther, argentina, casada, docente, 2-5-50, DNI. 6.286.266, Rosales 1853 Adrogué, Pcia. de Bs. As. 2.- 27-7-92. 3.- Uruguay 131, 3º, H. C. F. 4.- Compraventa,importación, exportación, distribución de materias primas, prod. y subprod. nacionales o extranjeros, tradicionales o no. Explotación de establecimientos rurales en agricultura, ganadería, fruticultura, cabañas, tambos, cultivos forestales o de granja cría de caballos; compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, y toda operación inmobiliaria, administración de propiedades, aporte de capitales para operaciones, con títulos, acciones debentures, y todo valor mobiliario, hipotecas, garantías, y otros derechos reales, otorgar créditos, explotación construcción compra alquiler de hoteles, moteles, hosterías residenciales, apparts-hoteles y cabañas, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, ejercer mandatos, 5.- 99 años. 6.- $ 12.000. 7.- presidente: Héctor C. Rico. Vicepresidente: T. G. Quiña; Director Titular: L. A. Merli; Director suplente: Luisa E. Rico. Por 1 año. Se prescinde sindicatura. 8.- Directorio. 9.- 31/12 c/año.

La Escribana
Nº 23.574

NOA-TEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por Un Día que se constituyó una S. A. por Esc. 196, F. 626 del 12/8/92, Reg. 628, C. Fed. Socios: Julio Aníbal El Idd, arg., Empresario, nac. 29/10/57, soltero, DNI. 13.430.081, Dom./Vélez Sarsfield 648, Martínez, Prov. Bs. As.; Félix Horacio El Idd, arg., Empresario, Nac. 9/1/61, casado, DNI. 14.152.127, Dom./Quintana 3353, Olivos, Prov. Bs. As.; Carlos Enrique El Idd, argentino, empresario, soltero, nac. 30/1/65, DNI: 17.233.820, Dom./Ancon 5111, Capital; Dardo Ciriaco Hernández, arg., Empresario, nac. 21/5/41, casado, LE. 7.083.092, dom./Manz. B, casa 6, Barrio Oeste 2, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán; y Claudio José Coledani, arg., empresario, casado, nacido 14/11/48, DNI. 5.409.208, dom./Gral. Güemes 2250, Ciudad y Prov. Salta; Denominación: "NOA-TEC S. A.". Sede: Uruguay 634, 8º, "O". Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Distribución de artículos, accesorios agro-industria y la seguridad industrial, confeccionados, manufacturados o industrializados, en caucho y/o plástico en general. Las tareas estarán a cargo de profesionales matriculados con título habilitante en los casos que así lo ordenen las leyes que reglamentan la materia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, vinculados directa o indirectamente con su objeto, pudiendo asimismo abrir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Duración: 99 años desde su insc. Capital: $ 12.000.- repres. p/12.000 acc. ord. al portador, de $ 1.- c/u y de 1 voto p/acción. Suscripto totalmente. Integrando: $ 3.000.- Cierre ejercicio: 30 de junio de c/año. Administración: Directorio compuesto de 2 a 5 directores c/mandato p/3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. 1º directorio: Pte. Félix Horacio El Idd; Vicepte. Carlos Enrique El Idd; Direc. Tit.: Julio Aníbal El Idd y Dardo Ciriaco Hernández; Dir. Sup.: Claudio José Coledani.

El Escribano
Nº 23.627

OLEUM

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 28.7.92 se dispuso el aumento de capital a $ 36.360.- mediante la capitalización de aportes, y la reforma de los artículos 4, 5, 8 y 9 del estatuto social, que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 36.360.-, representado por 27.270 acciones al portador, clase 'A' de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción, y 9.090 acciones al portador clase 'B' de valor nominal un peso cada una con derecho a tres votos por acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria según lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. En todo aumento de capital deberá respetarse la proporción existente entre las acciones de la clase 'A' y 'B'"; "Artículo Quinto: Las acciones que se emitan en lo sucesivo serán ordinarias al portador con derecho de uno a cinco votos o preferidas. Tanto las ordinarias como las preferidas serán de las clases A y B. En las futuras suscripciones de acciones tanto ordinarias como preferidas, tendrán derecho de suscripción preferente y de acrecer los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo proceder en todos los casos a la emisión simultánea de acciones de cada clase a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión. Si por razones de fuerza mayor debieran emitirse acciones de una sola clase, tendrán preferencia para suscribirlas los tenedores de acciones de cada clase de acciones en proporción de sus respectivas tenencias. Este derecho de suscripción presente deberá ejercerse dentro los treinta días contados a partir de la última de las publicaciones que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. En caso de no ejercerse, por las acciones de la misma clase los derechos de suscripción preferente y de acrecer, los accionistas de la otra clase de acciones podrán ejercer el derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto"; "Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares y por uno a tres miembros suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos. Los directores serán designados por la Asamblea de accionistas. Los directores en su primera reunión designarán un Presidente y un

vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o en caso de impedimento. El Presidente y Vicepresidente son reelegibles en sus cargos. La Asamblea fija la remuneración de los directores. El directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente"; "Artículo Noveno: En garantía de su mandato, cada Director depositará la suma de pesos trescientos en la Caja Social".

El Directorio
Nº 23.530

ORVEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1. Socios: Juan Carlos Ordoñez, arg., nac. 25/1/38, casado, comerciante, LE. 4.261.019, dom. Rómulo S. Naón 2173, Cap. y Elpidio Roque Venutti, arg., nac. 5/1/46, casado, comerciante, LE. 6.258.086, dom. Echeverría 4017, cap.; 2. Constitución: Escritura 10/8/92, Fo. 372, Reg. 144, Cap.; 3. Denominación: ORVEN S. A.; 4. Domicilio: Santa Fe 3341, Cap.; 5. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: Inmobiliaria: Compraventa, permuta, locación y la realización de toda clase de actos jurídicos respecto de bienes inmuebles. Comercial e Industrial: Compraventa, permuta, consignación, fabricación, importación y exportación, de materias primas, maquinarias e insumos relacionados con la industria del calzado. 6. Duración: 99 años desde su inscripción en I. G. J. 7. Capital Social: $ 12.000.-, representado por 12.000 acciones ordinaria al portador de V$N 1 c/u. 8. Directorio: Presidente: Juan Carlos Ordoñez, Vicepresidente: Elpidio Roque Venutti y Director Suplente: Faustino Ramírez, paraguayo, nac. 15/2/42, casado, comerciante, DNI. 92.512.261, dom. Vicente López 1712, Cap. 9. Representación: Presidente del Directorio. 10. Sindicatura: Se prescinde. 11. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 8481

PALAFOX

SOCIEDAD ANONIMA

1) PALAFOX S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, de 66 años, DNI. 3.352.188, y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, de 69 años, CI. 3.352.188, domiciliados en Av. de Mayo 1370, Capital. 3) 10/8/92. 4) Miró 155, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, artículos del hogar, de regalo, ópticos y fotográficos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, artículos del hogar, ópticos y fotográficos. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

El Escribano
Nº 8472

PARDAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: Que por esc. del 18/8/1992, Fº 1644 del Reg. 351, a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se constituyó una S. A. a saber: Socios: Carlos Alberto Jacobi, divorciado, arg., nacido el 22/8/1923, Ing. Civil, C.I. Nº 1.427.423, P. F., domicilio Quintana 226, 10º p., Dto. D. Cap. Fed. y Valeria Adriana Jacobi de Amorim Maldonado, casada en 1ras. nupcias con Ricardo Amorim Maldonado, arg., nacida el 23/3/1966, ama de casa, DNI. 17.817.121, domiciliada en Lavalle Nº 437, 3º P., Dto. C., Cap. Fed. Denominación: "PARDAL S. A.". Domicilio: Lavalle 437, 3º P., Dto. C, Cap. Fed. Objeto: La sociedad, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tiene por objeto dedicarse: a) a explotaciones agropecuarias en establecimientos propios y/o de terceros, la comercialización e industrialización primaria de productos y frutos relacionados con dicha actividad y a la exportación e importación de productos e insumos agropecuarios. b) a la administración y/o compra-venta de inmuebles urbanos y rurales propios y de terceros y formar parte de agrupaciones de colaboración. c) a efectuar inversiones en valores mobiliarios, participar en el capital accionario de otras sociedades, constituidas o a constituirse o asociarse con otras sociedades. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra norma o disposición que requiera el concurso del ahorro público. d) al ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, mandatos y administraciones. Duración: Hasta el 10/9/2057. Capital: $ 12.000.-, representado 12.000 acciones, ord. al portador, un voto, $ 1.- c/u. Administración: Un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, por un ejercicio. Se podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Representación. La ejerce el Presidente —en los términos de los arts. 58 y 268 de la Ley 19.550— o del vicepresidente cuando lo reemplaza; estando la firma social también a cargo de dos directores conjuntamente. Ejercicio Social: 31/5. Directorio: Presidente: Jorge Adolfo Mignaquy; Vicepresidente: Enrique Constantino Pelaez; y Director: Carlos Alberto Jacobi. Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Santos Osvaldo Mazza y Síndico Suplente, Rosario Antonio Comunale.

El Escribano
Nº 23.642

PIERRE ALEXANDER DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por esc. púb. Nº 653 del 12/8/92. 1) Socios: Marco Antonio Kraemer, brasileño, 30/7/43, D.G.R. 977.506, casado, abogado, Rivadavia 611, piso 5º "C", Capital Federal; Enrique José Francisco Gatti, argentino, 26/4/48, D.N.I. 4.702.599, casado, abogado, Rivadavia 611, piso 5º "C", Capital Federal. 2) Denominación: PIERRE ALEXANDER DE ARGENTINA S. A. 3) Sede social: Echeverría 2952, Capital Federal. 4) Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y en especial de cosméticos, perfumes, artículos de tocador y baño y para la higiene personal y de prendas de vestir en general, bijouterie y accesorios, incluyendo la marroquinería; b) Industriales: Fabricar, elaborar, producir, procesar, fraccionar y envasar toda clase de mercaderías y en especial cosméticos, perfumes, artículos de tocador y baño y para la higiene personal y prendas de vestir en general, bijouterie, accesorios, incluyendo marroquinería. Realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y/o mandatos relacionados con las actividades previstas en su objeto. 5) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de su inscripción. 6) Capital Social: $ 12.000.- (doce mil pesos), acciones $ 1.- valor nominal c/u. 7) Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 miembros con mandato por dos ejercicios. 8) Representación: Presidente del Directorio o Vice Presidente en su caso. 9) Fiscalización: a cargo de un Síndico Titular y uno Suplente. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Presidente: Marco Antonio Kraemer; Vice Presidente: José María Martín de Eugenio; Director Suplente: Horacio Raúl Liñan; Síndico Titular: Ricardo Miyaji; Síndico Suplente: Enrique José Francisco Gatti.

El Autorizado
Nº 23.495

PROMOTORA DE EXPORTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad extranjera PROMOTORA DE EXPORTACIONES S. A. con domicilio en la ciudad de Santiago, República de Chile, por acta de directorio del 29.7.92 resolvió establecer una sucursal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 910, Piso 1º. Objeto: promover las exportaciones chilenas y la comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes o servicios y en general la realización de todos los actos necesarios para comercializar y distribuir productos chilenos o extranjeros en la República Argentina. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso público, incluyendo operaciones de seguros y reaseguros. Apoderado en la Argentina: Juan Enrique Walker, 27.1.46, soltero, Ingeniero, chileno, Arenales 1281, 6º Cap. Fed., C.I. Nº 4.843.730-4.

El Autorizado
Nº 23.622

PROPULSORA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 14-8-92; Jaime Silbergleit, DNI 0.426.143, de 76 años, Scalabrini Ortiz 2949, piso 4º, A, Capital; y Hugo Teodoro Silbergleit DNI 10.133.447, de 40 años, Mendoza 2855, piso 4º, Capital; argentinos, casados e ingenieros; "PROPULSORA CONSTRUCCIONES S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La construcción de edificios, obras viales, de desagües y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter privado o público, intervenir en todo tipo de licitaciones públicas o privadas. Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Cap.: $ 12.000.-; Adm.: mínimo de 1, máximo de 3, por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente: Hugo Teodoro Silbergleit; Director Suplente: Jaime Silbergleit; Sede social: Av. Medrano 273, piso 3º D, Capital.

El Apoderado
Nº 23.541

QUILLAHUE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 274 del 23-7-92 Fº 843 Reg. 1192 Cap. Fed. Juan Pablo Rossi, nac. 2-8-66, abogado, soltero, DNI 18.127.695, dom. Córdoba 1336, Cap. Fed.; Gabriel Ricardo Lozano, nac. 24-10-56, médico cirujano, casado, DNI 12.559.871, dom. Dean Funes 1153, p4, dto. "B", de la Cdad. y prov. de Córdoba; Adrián Beatriz Medina, nac. 27-5-57, soltera, licenciada en psicología, DNI 13.153.109, dom. 24 de Septiembre 761, p2, dta. "7", cdad. y prov. de Córdoba; y Rubén Luis Picco, nac. 11-7-69, casado, operador de comunidad terapéutica, DNI 20.771.910, dom. localidad de La Granja, Depto. de Colón, prov. de Córdoba Sierras Chicas; todos argentinos. Constituyeron: "QUILLAHUE S. A." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: 1) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la Dirección Técnica y Administrativa de los respectivos establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de durar; 2) Prevención primaria del uso indebido de drogas y estupefacientes; 3) Captación, seguimiento, rehabilitación y reinserción social de los individuos afectados por dicho uso indebido; 4) Organización y ejecución de técnicas y procesos metodológicos de tratamiento de drogadependientes; 5) Organización y financiación de estudios, seminarios, conferencias, congresos y cursos en relación a esas actividades. El capital social es de $ 12.000.- dividido en 12.000 acc. ord. al portador de $ 1,00 c/u con derecho a 1 voto. El Directorio se compone de 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejerc. Representación: Presidente o Vicepresidente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado anualmente por la asamblea. El ejerc. económico cierra el 31-7 de c/año. Se designa Pte. Juan Pablo Rossi, Síndico Titular: Ramón Garriga Zimmermann, Sede: Florida 670, p. 2, Dto. "63", Cap.

El Autorizado
Nº 23.502

RADIO EMISORA CULTURAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. Nº 218 del 3/8/92, escrib. Gutiérrez De Simone, se protocolizó la asamb. ord. y extraord. del 27/12/91 que resolvió aumentar el cap. de A 26.500.- a A 110.000.000.- emitiéndose 109.973.500.000 acc. ordin. nominat. no endos. de 1 voto y A 0,001 V/N c/u y reformar el art. 5º del estatuto de la sig. forma: Artículo 5º: A 110.000.000.-

El Presidente
Nº 23.587

RESINAS MISIONERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos en su art. 9 por esc. 276 del 18/8/92 resuelto por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime 29 del 27/7/92 la sociedad RESINAS MISIONES SOCIEDAD ANONIMA "Prescinde de la Sindicatura" conforme al artículo 284, de la ley 19.550. En virtud de la reforma decidida renuncia al cargo de síndico titular el Dr. Gabriel Herrero.

La Autorizada
Nº 23.523

RODE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Rodríguez, Horacio Federico, arg. casado, 5-5-46, LE 4.542.223, Av. Rivadavia 5525, 4, dpto. B. Da Serra Parin, Eduardo Orlando, arg. divorciado, 28-10-44, DNI 4.441.348, Av. Rivadavia 6105, piso 14, C; ambos comerciantes. 2) 19-5-92. 3) Lavalle 1506, 9º dpto. 36. 4) explotación de empresas de publicidad interviniendo en la intermediación, compvta., desarrollo y realización de publicidad y espacios publicitarios, en los medios: gráfica, oral, radial, televisiva, mural, cinematográfica, y en la vía pública. Realización de campañas publicitarias y promoción de productos, bienes y servicios por sí o por agencias de publicidad, en los medios ya expresados. Compvta., importación y exportación de productos, subprod. y materias primas, elaboradas o a elaborarse. Compravta., permuta, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, operaciones inmobiliarias, administración de propiedades inmuebles, aportes de capitales a particulares, empresas o soc., com. prvta. y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, const. y transferir hipotecas y garantías y otros derechos reales, otorgar créditos, realización de operaciones financieras, según ley entidades financieras u otras que requieran concurso público. Ejercer comisiones, agencias, consignaciones, mandatos y representaciones. 5) 99 años. 6) 12.000.- 7) Presidente: H. F. Rodríguez. Director suplente: Eduardo O. Da Serra Parin. 2 años. 8) Directorio. 9) 30-4.

El Escribano
Nº 23.577

ROLLING FORMS.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Hace saber por un día que Asamblea del 21/5/92 y Escritura del 4/8/92, se resolvió ampliar el objeto social, prescindir de la sindicatura y modificar el número de directores y modificar los siguientes artículos: 3) Industriales: mediante la confección e impresión tipográfica de formularios continuos y fichas de sistemas y métodos de contabilidad, de folletos, etiquetas, bolsas y papeles de comercio: la fabricación elaboración de artículos de librería e imprentas de tintas y productos químicos destinados al ramo tipográfico. Comerciales: mediante la compra, venta, importación, consignación, representación y distribución de materias primas y mercaderías del ramo tipográfico de artículos para librerías y útiles de escritorios, papeles, cartulinas y cartones. La asistencia técnica y distribución de juegos de azar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación y construcción de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. 9) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por 1 a 10 miembros titulares por el término de dos ejercicios. 11) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con el art. 284 de la ley 19.550.

Nº 23.633

ROSILVE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que Juan Manuel Cañas, argentino, casado, con DNI 11.342.730, domiciliado en Ibarrola 5735 I. Casanova; y Carlos Ernesto Arnedo, argentino, soltero, con L. E. Nº 8.099.826, domiciliado en Gibraltar 5667 I. Casanova Pcia. de Bs. Aires, han decidido for-

mar una sociedad denominada ROSILVE SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en Carlos Pellegrini Nº 27 Piso 4º Dto. k, Capital Federal. El objeto de la sociedad es: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: explotar la actividad agrícola en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, compra, venta, permuta, importación, exportación, intermediación entre oferta y demanda, depósito y consignación de las mercaderías frutos, cereales, productos y subproductos de la actividad agrícola antedicha. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento urbanización y administración de inmuebles sean urbanos o rurales; Financieras: otorgar préstamos créditos, aportes e inversiones de capital y otros bienes con fondos propios; comprar vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general, a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Los préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital que efectúe podrá hacerlo con fondos propios o con fondos de terceros, mediante expresa autorización de las Empresas y/o Sociedades a las cuales represente. Capital Social: $ 12.000.- (Pesos: doce mil). Directorio: Presidente: Juan Manuel Cañas; Director Suplente: Carlos Ernesto Arnedo. Participación: Juan Manuel Cañas 99%, Carlos Ernesto Arnedo 1%. Cierre de balance: 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 23.561

SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 226 del 14-8-92. Socios: Vicente Salvador Riccombeni, argentino, casado, contador público, nacido el 8/6/1918, L. E. Nº 405.142, domicilio: Av. del Libertador 4776, 4º piso "B", Capital y Héctor Osvaldo Riccombeni, argentino, casado, contador público, nacido el 19/8/1951, D. N. I. 10.625.544, domicilio O'Higgins 2132 2º piso, Capital. 1) SANEAMIENTO S. A. 2) 99 años desde fecha inscripción R. P. C. 2) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) De servicios: a) Preparación de superficies para aplicar productos anticorrosivos; b) Tratamientos anticorrosivos de elementos aéreos, submarinos, subterráneos, o submurados, mantenimiento, conservación, asesoramiento en general y servicios auxiliares de tratamientos anticorrosivos. 2) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, locación o permuta de productos anticorrosivos y todo tipo de materiales, maquinarias, máquinas-herramientas, herramientas o materias primas, nacionales o extranjeras. 4) $ 20.000.- representado por 200 acciones de $ 100.- c/u., ordinarias, al portador de 5 votos por acción. 8) 2 a 5 directores titulares, con mandato por 2 años, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes; 9) Se prescinde de la sindicatura; 11) cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Representación legal: Vicente S. Riccombeni, Presidente, Héctor O. Riccombeni, Vice Presidente, Directora Suplente: Marta Carlota Gabrieli de Salice, argentina, casada, nacida el 10-4-1930 L. C. 2.207.521 domicilio Alberti 962, Capital. Todos los cargos fueron aceptados. La sociedad fija su domicilio en Av. del Libertador 4776, 4º piso "B", Capital.

El Presidente
Nº 23.548

SASIV SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS INTEGRALES DE VEHICULOS

Constitución: Escritura Nº 209 del 19-8-92. Accionistas: Victoriano Lodeiro, argentino, 63 años, casado, comerciante, DNI. Nº 4.480.872, Avda. Rivadavia 3312, 6º piso "B", Capital; Jorge Rosario Lodeiro Rodriguez, uruguayo, 32 años, soltero, licenciado en organización de empresas, DNI. Nº 92.073.358, Avda. Rivadavia 3312, 6º piso, Capital y Guillermo José Recke, argentino, 44 años, casado, comerciante, CIPF. Nº 5.295.976, Avda. Santa Fe 4860, 14º piso "G", Capital. Denominación: SASIV SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS INTEGRALES DE VEHICULOS. Duración: 99 años. Objeto: Transporte de carga y/o pasajeros; auxilios mecánicos, remolques, mecánica en general con todos los servicios anexos, chapa, pintura, lubricación y atención general de automotores, explotación de playa de estacionamientos de automotores y Estaciones de Servicios y venta de todo tipo de combustibles; compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de automotores así como maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios, importación y exportación; tomar y conceder concesiones y representaciones, compra, venta, locación o construcción de inmuebles, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-7. Presidente: Jorge Rosario Lodeiro Rodriguez. Vicepresidente: Guillermo José Recke. Director Suplente: Griselda del Carmen González. Sede social: Godoy Cruz 1455, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 23.604

SERCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 1) Rubén Omar Golias, arg., casado, comerciante, nacido el 8.3.59, DNI. 12.861.423, Luis Viale 3058 Cap. y Doris Jeannette Rodriguez Borras, colombiana, soltera, comerciante, nacida el 3.12.59, D. N. I. 92.869.203, Beauchef 459 Cap.; 2) Escr. 338 del 12.8.92, Fº 917 Reg. 512 Cap.; 3) "SERCAR S. A."; 4) Juan de Castro 1448 Cap.; 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en la República o exterior: Comerciales: La administración de vehículos de alquiler o de taxímetro y/o alquiler de los mismos ya sean propios o de terceros, con o sin chofer; Financiera: Realizar inversiones de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos, valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, actuar como agente colocador de emisiones de títulos públicos o privados, garantizando o no las mismas. No podrá realizar actividades regladas por la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Doce mil pesos; suscripto 100 %, integrado 25 % dinero efectivo; 8) Presidente o Vice. en su caso; 9) Presidente: Rubén Omar Golias; Vicepresidente: Doris Jeannette Rodriguez Borras; Director Suplente: Victoria Yerro de Golias; 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 8420

SHAUN TOMSON

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por acta de Asamblea del 6-7-92, escritura del 7-92, la sociedad aumentó su Capital Social y modificó los art. 3º, 4º y 8º. Modificaciones: Capital Social: $ 200.000. Objeto: Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de prendas de vestir en cualquiera de sus formas, tipos y clases, accesorios de la indumentaria incluyendo calzados, telas, tejidos y toda materia prima relacionada directa o indirectamente con la industria textil así como materiales y accesorios relacionados en la industria textil. Comerciales: compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de prendas de vestir en cualquiera de sus formas, tipos y clases, accesorios de la indumentaria, incluyendo calzados, telas tejidos y toda materia prima relacionada directa o indirectamente con la industria textil así como materiales y accesorios relacionados con la industria textil. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea, es obligatoria.

El Apoderado
Nº 8490

SHEARSON LEHMAN BROTHERS SUDAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que SHEARSON LEHMAN BROTHERS SUDAMERICA S. A. resolvió, mediante Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de enero de 1992, aumentar el capital social fijándolo en $ 18.412 y reformar en consecuencia el artículo 4º del estatuto social por escritura pública Nº 288 de fecha 12 de agosto de 1992, pasada al Fº 965 del Registro Notarial Nº 983 de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 256

SOCLO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Alberto Eugenio López Menéndez, libreta de enrolamiento 7.381.098, argentino, nacido el 26 de junio de 1949, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en Simón de Iriondo 1045, Victoria, provincia de Buenos Aires; Miguel Matías Passalacqua, documento nacional de identidad 18.501.509, argentino, nacido el 2 de agosto de 1967, comerciante, soltero, domiciliado en Lavalle 3647, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: 29 de junio de 1992. Denominación: SOCLO S. A. Domicilio: Buenos Aires. Sede social: Esmeralda 320, piso 6. Objeto: a) la construcción y explotación de silos para almacenamiento de cereales, semillas y oleaginosas; b) la explotación agrícola, ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito, acopio y transporte de los mismos por vía terrestre, marítima o aérea y explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación y la comercialización de los mismos; c) el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social. Duración: hasta el 29 de noviembre de 2084. Capital: 120.000.000 australes. Directorio: 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. Directores titulares: Jorge Alberto Eugenio López Menéndez y Miguel Matías Passalacqua, Director suplente: María Sofía Passalacqua de López Menéndez. Representación: Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente. Sindicatura: 1 miembro titular y 1 suplente por 1 ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de setiembre.

El Escribano
Nº 23.567

STEFAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26-3-92, los accionistas de "STEFAR S. A.", resolvieron aumentar el capital social de $ 300.000 a la suma de $ 1.000.000, mediante un aumento dentro del quintuplo y la emisión de 70.000 acciones ordinarias, al portador, de 1 voto y de valor nominal $ 10 cada una y la modificación de la fecha de cierre del ejercicio y en consecuencia la modificación del Art. 13 del Estatuto, que dice: "Artículo Décimo tercero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiéndola y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y sindicatura en su caso; 3) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos; y 4) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas según condiciones de su emisión, a dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción". Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.

La Abogada
Nº 23.498

SULFABAIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Danilo Luis Cividino, italiano, casado, 31/5/38, comerciante, CIPF. 10.355.208, Castelli 166, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Alfredo Antonio Valoppi, argentino, casado, 9/4/56, ingeniero, DNI. 12.400.155, Pedro Morán 4701, Cap. Fed.; Adriana Mónica Salerno, argentina, casada, 27/12/55, ingeniera, DNI. 11.704.929, Pedro Morán 4701, Cap. Fed.; Walter Adrián Cividino, argentino, soltero, 19/6/71, comerciante, DNI. 22.148.263, Castelli 166, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. y María Lucía Cacciatore, italiana, casada, 15/2/47, comerciante, CIPF. 6.283.366, Castelli, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; 12/8/92, Fº 307, Reg. 1410 Capital. "SULFABAIRES S. A."; Potosí 3814, 1º Piso "F", Capital, 99 años desde su inscripción; Objeto social: Tiene por objeto dedicarse en el país y/o en el exterior, por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación, producción, procesamiento, comercialización, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, y la formulación de materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. Importación y exportación. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Pesos 50.000 representados por 50.000 acciones de Pesos 1 valor nominal cada una ordinarias al portador, de un voto 1 por acción. La Dirección y Administración a cargo de un Directorio compuesto por entre 1 y 5 miembros con mandato por 2 años. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Danilo Luis Cividino; Vicepresidente: Alfredo Antonio Valoppi. Director Titular: Adriana Mónica Salerno. Director Suplente: Walter Adrián Cividino. Cierre ejercicio: 30 de junio.

El Escribano
Nº 23.524

SURFACTIVE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socias: Rosa María Martínez, nacida el 19-9-22, argentina, LC 177.368 y Aurora Castro, española, nacida 6-2-900, ambas viudas, comerciantes, domiciliadas Av. Cabido 1350, 7º B, Capital. Instrumento de Constitución: escritura del 13-7-92. Denominación: "SURFACTIVE S. A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede Av. Cabildo 1350, 7º B. Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Capital Social: $ 15.000. Objeto: A) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, arrendamientos, locación, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la ley de Propiedad Horizontal; B) Financiera: aporte de capitales en dinero y/o especie a personas o sociedades constituidas o a constituirse, con o sin garantías reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; dar toda clase de avales y garantías a empresas públicas, privadas y particulares por operaciones de terceros. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea es obligatoria. Presidente: Rosa María Martínez; Director Suplente: Aurora Castro. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Apoderado
Nº 8487

TELPER

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento privado del 18-08-92 pasado ante el escribano Guillermo E. Bracuto Faré, reg. 1148 de Cap. Fed., se protocolizó la asamblea extraordinaria unánime de TELPER S. A. del 15-04-1992 que resolvió reducir el capital social en $ 614.046,72 y reformar el artículo 4º de los estatutos sociales, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social es de $ 1.842.140,15 (pesos un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta con quince centavos), representado por acciones de $ 0,01 (pesos un centavo) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550.

El Presidente
Nº 23.601

TOPYED

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16-7-92 ante el registro 357 de Capital se modificó y aumentó capital. Art. 3º: Industriales; por la fabricación de artículos textiles, prendas de vestir y de lencería y confecciones, b) Comerciales: por la compra, venta distribución importación de los artículos textiles y prendas de vestir y de materia prima y mercadería vinculada a los mismos, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos c) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. La sociedad prescinde de la sindicatura. Aumento de Capital por Ley 19.742, de $ 0,01 a $ 300.000, el aumento de $ 299.999,99 en acciones ordinarias al portador clase "A" de $ 1 cada una de 5 votos.

La Autorizada
Nº 23.644

TRANSPORTE GENERAL BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que "TRANSPORTE GENERAL BELGRANO S. A." por Asamblea General Extraordinaria del 8/6/92, ha resuelto cambiar la sede social y jurisdicción de la misma a la calle Chascomús número 1285, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero del estatuto social. Esto fue aprobado por unanimidad.

El Escribano
Nº 23.584

WILMAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) WILMAN S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 67 años, DNI 3.352.188 e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, 84 años, CI 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 14/8/92. 4) Corrientes 1844, Capital. 5) Comercial: La compara, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera. Importación y Exportación. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo y económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

El Escribano
Nº 8475

WOLF STAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 228 del 12/8/92, escrib. Gutiérrez De Simone se constituye una Soc. Anón. en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., Av. Paseo Colón 524, 2º P., Capital, con sujeción a lo siguiente: Accionistas: Oscar Simón Marocco, casado, ingeniero civil, nacido el 29/9/20, DNI 3.954.851, domiciliado en Av. Paseo Colón 524, 2º P., Capital; Oscar Enrique Marocco, soltero, comerciante, nacido el 28/6/67, DNI 18.285.529, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3027/29, 12º p., Capital y María Andrea Marocco, soltera, comerciante, nacida el 29/8/69, DNI 20.957.837, domiciliada en Av. Figueroa Alcorta 3027/29, 12º p., Capital; todos argentinos. Denominación: WOLF STAR S. A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: Explotación integral, conforme lo autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, de establecimientos dedicados a juegos de azar y apuesta, video juegos, salas de bingo, y demás entretenimientos onerosos o gratuitos, Industrialización y fabricación, compraventa y distribución, importación y exportación de toda clase de aparatos, máquinas, sus accesorios, y demás elementos necesarios para la instalación y explotación de los establecimientos previstos precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 20.000.- Administración: de 1 a 5 por 3 ejercs. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año. Directorio: Presidente: Oscar Simón Marocco; Vicepresidente: Oscar Enrique Marocco. Director Suplente: María Andrea Marocco.

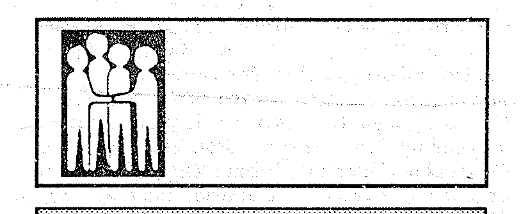
El Presidente
Nº 23.493

YONGLIEN SING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Xue Wei Yan, 7-9-1938, viuda, china, comerciante, Aguirre 340, Cap. Fed. DNI. 92.887.794; Wen Cheng Chang, 20-7-1955, casado, chino, comerciante, Cochrane 2768, Cap. Fed., DNI. 92.695.401; 2) Escritura 12-8-1992; 4) Aguirre 340, 2º p. "C", Cap. Fed.; 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: Importación y Exportación: de artículos y productos medicinales, alimentarios, madereros, plásticos, textiles, artesanales, maquinarias, herramientas e instrumental eléctricos y electrónicos, juguetería, químicos, productos agrícolo-ganaderos, frutihortícolas y lácteos, materia, primas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país y todos los permitidos por las leyes y reglamentos aduaneros. Inmobiliarias: compra, venta, alquiler de inmuebles urbanos o rurales incluso los previstos en la leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontal. Representaciones: intermediaciones y mandatos; 6) 99 años inscripción R.P.C.; 7) $ 15.000; 8) Directorio 1/10 titulares y suplentes, por 1 ejercicio. Presidente: Wen Cheng Chang; Director Suplente: Xue Wei Yan; 9) Presidente; 10) 31 diciembre.

La Apoderada
Nº 8428



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADRIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de la publicación del 12-8-92, R. n. 7791 referente a ADRIMAR S. R. L. Acto privado del 19/8/92 los socios deciden modificar el capital así: Capital de $ 1.200, dividido en 120 cuotas de $ 10 V/N c/u partes iguales y en efectivo.

El Abogado
Nº 8476

ALAM FLAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Constitución con fecha 6 de agosto de 1992, 1) Amado Omar Abu Arab Eljatip, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Tereza Adamoli, de 46 años de edad, con D. N. I. Nº 18.717.005, comerciante, con domicilio en Tacuarí 1325, Capital Federal; y la Srta. Dina Mariana Hatamleh, argentina, soltera, de 21 años de edad, con D. N. I. Nº 21.964.035, comerciante, con domicilio en Loyola 719, Capital Federal. Denominación: ALAM FLAG S. R. L. Duración: 50 años. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Elaboración de toda clase de productos alimenticios inclusive embutidos, deshidratados y disecados; b) Compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de productos alimenticios, sean materias primas o productos elaborados y de bebidas; c) servicios de comidas y refrigerios por concesiones en lugares públicos o privados, bar, cafetería, confitería, servicio de lunch, pastelería, pizzería, heladería, restaurante y despacho de bebidas. Capital: Pesos diez mil ($ 10.000.-). Sede Social: Reconquista 485, Capital Federal. Gerentes: Estarán a cargo en forma individual e indistinta por el término de diez ejercicios, el Sr Amado Omar Abu Arab Eljatip, y la Srta. Dina Mariana Hatamleh. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Contadora
Nº 23.600

APOYO LABORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Malamud, LE 4.450.147, nacido el 28/5/23, contador público, domiciliado en Arenales 2539 6 A Capital y Benjamín Héctor Dubove, DNI 11.675.908, nacido 15/11/55, arquitecto, domiciliado en Sánchez de Bustamente 1758 8 A Capital. Ambos argentinos y casados. 2) Instrumento privado del 14/8/92. 3) APOYO LABORAL S.R.L. 4) Valentín Gómez 2615 2 A Capital. 5) Poner a disposición de terceras personas, personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir en forma temporaria servicios extraordinarios o exigencias transitorias de las empresas, explotaciones o establecimientos. 6) 20 años. 7) $ 20.000.- 8) y 9) Mario Malamud, gerente por 20 años. 10) 31/8 c/año.

El Autorizado
Nº 23.527

ARTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 24/7/92, se resolvió aumentar el capital social y prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificando Tercero: Capital Social $ 1.000.- representado por cuotas de $ 10 valor nominal c/una. Séptimo: El plazo de duración de la sociedad se prorroga hasta el 31 de marzo del año 2000.

Nº 23.629

A TODO PAÑAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Contrato privado del 7/8/1992. María Ignacia Piñero Pacheco, vende, las quinientas cuotas sociales que tenía, a favor de Diego Hernán Chornogubsky y de Patricia Nora Viggiano, en la proporción de 250 cuotas a cada uno, por la suma total de Pesos Un Mil (1.000), otorgando suficiente recibo. Los socios se otorgan recíprocamente conformidad con la cesión. El cónyuge de la cedente, otorga el asentimiento del artículo 1277 del Código Civil. Disolución anticipada. Por instrumento privado de idéntica fecha, los dos únicos socios, acuerdan la disolución anticipada de la sociedad, a partir de la fecha, designándose, liquidador de la misma, a Diego Hernán Chornogubsky, con facultad de cancelar los pasivos y distribuir el saldo. De ser éste insuficiente, los socios se comprometen a realizar los correspondientes aportes.

El Escribano
Nº 8443

A. V. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Los Srs. Osvaldo Antonio Padorno Mesa, Hugo Carlos Guffanti, Liliana Inés Guffanti de Fontanini y María Celia Ardemagni, únicos integrantes de A. V. E. S. R. L., manifiestan y resuelven: Modificar el Contrato Social, a fin de dejar explicitado la cesión de derechos por parte del Sr. Osvaldo Antonio Padorno Mesa de la Agencia de Vigilancia Empresarial A. V. E. a "A. V. E. S. R. L." e incorporar la cláusula Décimo Quinta: en cumplimiento de acuerdos verbales contemporáneos a la constitución de la sociedad, el Sr. Padorno Mesa aporta a la sociedad, en forma gratuita, la "Agencia de Vigilancia Empresarial A. V. E." de la cual es titular, y los derechos a la misma, haciendo constar que nunca la explotó en forma individual.

Nº 23.651

BEITZIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miriam Elena Goldman, argentina, 31 años, DNI. 14.679.218, casada, comerciante, domiciliada en Miguel Angel 1909, Cap. Federal; Raquel Krawczuk, argentina, 61 años, LC. 275.076, casada, comerciante, domiciliada en Alejandro Margariños Cervantes 4862, Cap. Federal. 2) Contrato privado del 14/8/1992. 3) "BEITZIM S. R. L.". 4) Boyacá Nº 454, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de lavanderías y tintorerías ya sea para ropa de uso familiar y/o industrial, fibras textiles y todo otro elemento de la industria textil como asimismo su teñido, acabado y planchado; la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos químicos relacionados con su actividad. 6) 20 años. 7) $ 4.000.- 8) y 9) A cargo de ambos socios, designados gerentes, en forma indistinta e individual. 10) 31 diciembre.

El Socio Gerente
Nº 8497

BERMATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura 77 de fecha 28-7-92, pasada al folio 215 ante la Esc. Mónica del Blanco de Pichel, Registro 120 de Gral. San Martín, se modificó la cláusula Novena del estatuto de "BERMATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que establece restricciones en caso de fallecimiento de los socios.

La Escribana
Nº 23.564

BIRDTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre de la Sociedad: BIRDTEC SRL: Por contrato de fecha 31 de enero de 1992 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Jaramillo 4522. Socios: Daniel Oscar Mancuso, argentino, nacido el 27 de octubre de 1968, estado civil casado, comerciante, DNI. Nº 20.471.118, domicilio Manuela Pedraza 2825, 8º p. B e Inti Adrián Haber, argentino, nacido el 6 de enero de 1968, estado civil soltero, comerciante, DNI. Nº 20.2.200.206, domicilio Quesada 4820. Denominación: BIRDTEC S.R.L. Objeto: Su objeto social será la prestación de servicio de telefonía y televisión por cable, planeamiento, administración y dirección de proyectos para las instalaciones eléctricas, electromecánicas de construcción de redes troncales y de distribución de energía eléctrica, señales de televisión y telefonía. Para cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Duración: 15 años. Capital: $ 1.000 representado por mil cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una. Administración y representación: Socios Gerentes: Daniel Oscar Mancuso e Inti Adrián Haber. Ejercicio social: cierra el 31 de julio.

El Abogado
Nº 23.607

BOGART PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de: "BOGART PRODUCCIONES S. R. L.". Socios: Horacio Gabriel Grinberg, arg., soltero, abogado, 38 años, DNI: 10.897.927, dom. Av. Pueyrredón 29, 5º "A", Cap. Fed.; Roberto Ruben Leonardo Montini, arg., soltero, abogado, 39 años, DNI: 10.704.393, dom. Av. Pueyrredón 29, 5º "A", Cap. Fed.; Roberto José Gamardo, arg., casado, abogado, 39 años, DNI: 10.664.824, dom. Av. Independencia 1715, Cap. Fed.; Mario José Saez, arg., casado, abogado, 39 años, DNI: 10.533.399, dom. Av. Independencia 1715, Cap. Fed.; Carlos Roberto Eclar, arg., soltero, abogado, 42 años, LE: 8.565.314, dom. Av. Pueyrredón 29, 5º "A", Cap. Fed. y Juan Carlos L'Abbate, arg., casado, abogado, 54 años, DNI: 4.268.241, dom. Aníbal Troilo 942, 6º "13", Cap. Fed. Fecha Instrumento Constitutivo: 13/7/92. Domicilio: Av. Pueyrredón 59, 5º "A", Cap. Fed. Objeto: la producción, realización, distribución, exhibición y/o comercialización en general, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en cualquier punto de la República y/o en el extranjero, de toda clase de espectáculos o eventos

en general, ya sean artísticos, culturales, deportivos, publicitarios periodísticos y/o de cualquier género, a través de cualquier medio técnico, y sea fílmico, televisivo, video, radiofónico, teatral, escrito y/o de cualquier otro creado o a crearse. A tales fines tendrá la más amplia capacidad para la compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y exhibición de películas, videos, libros, obras musicales, mercaderías, materiales, máquinas, equipos, aparatos, instrumentos y útiles y/o cualquier otro producto que sea necesario o complementario de las actividades enunciadas, así como la realización de toda clase de actos y operaciones que sean apropiadas para cumplimentar su objeto. Plazo de duración: 99 años. Capital: $ 10.000. Administración y representación: 1 o más socios designados al efecto quienes tendrán el rango de Gerentes. Ejercerán sus funciones en forma individual o indistinta, según se lo establezca en el acto de designación. Se designa Gerentes a los tres socios constituyentes. Fiscalización: Se prescinde (art. 158. L. S.). Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 23.533

CARNES R y O.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Hipolito Frangi, argentino, DNI. Nº 7.663.525, casado, 17/12/48, comerciante, Ramón Santamarina 2316, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; Roberto Oscar Barrio, argentino, DNI: 5.268.459, casado, 21/5/48, comerciante, Dr. Pinedo 558, Bernal, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado: 11/8/92. 3) CARNES R y O. S. R. L. 4) Marcos Sastre 6316, Capital Federal. 5) Objeto: La explotación comercial de un negocio mediante la compraventa de carnes y sus derivados, su importación y exportación. 6) 20 años desde inscripción. 7) Capital: $ 1.000. 8) Administración: Gerentes: Los socios, 20 años. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerentes. Uso de firma: indistinta. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 8424

CERAMICA EL ALJIBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 16/4/92, Reg. Not. 763 de Cap., se resolvió: (a) El socio Rodolfo Miguel Filone renunció a la Gerencia y cedió sus 2000 cuotas del capital social a la Sra. Irma Gloria Carranza de Melman, arg., casada, comerciante, D. N. I. 5.297.326, Pasaje Viejo Bueno 5278, Cap. Los 2 actuales socios, la cesionaria y David Melman, resolvieron (b) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad hasta el 6/11/2003. (c) Ampliar el capital social de $ 0,0002 a $ 2.000.-, dividido en 2000 cuotas de $ 1.- c/una, suscriptas 1800 por el Sr. Melman y las 200 restantes por su esposa, todas integradas en efectivo. (d) Fijar a los 2 socios como gerentes, conjunta, alternada o indistintamente. (e) En razón de todo ello se modificaron los Arts. 2º, 4º y 5º del Contrato Social.

El Autorizado
Nº 23.597

CLOOD AND CLOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 20 de julio de 1992, el Sr. Carlos Alberto Piperno ha cedido las 8.000.000 cuotas sociales de que era titular en la referida sociedad en favor del Sr. Manuel Roberto Frasso, y por instrumento privado del 21 de julio de 1992, Alejandra Gabriela Perez cedió 6.000.000 de cuotas sociales de dicha sociedad en favor de Silvana Elena Sapienza.

El Autorizado
Nº 23.639

CONSIGNATARIA GANADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por documento privado del 5-8-92, la sociedad aumentó su Capital Social y reformó su art. 4º. Modificación. Capital Social: $ 200.000.

El Apoderado
Nº 8493

CONSTRUCCIONES CIVILES Y AGROINDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 12/8/92; Jorge Genaro Ruggieri, casado, argentino, comerciante, 62 años, L. E. 4.062.372, Virrey Olaguer y Feliú 2407, 1º, "B", Cap. Federal; Armando Santiago Emilio Zunino, casado, argentino, docente, 43 años, L. E. 5.081.519, Hipólito Yrigoyen 1361, Vicente López, Pcia. de Bs. As.; realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: ejecución de obras de todo tipo, públicas o privadas, civiles o industriales, colonizaciones, urbanizaciones, construcción de edificios, silos, oleoductos, gasoductos, desagües, puertos y caminos, todo por contratación o por licitaciones públicas o privadas; b) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal; c) Financiera: aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones de los arts. 31 y concordantes de la ley 19.550, compra y venta de todo tipo de valores mobiliarios y otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Industrial: Fabricación de puertas, ventanas y artefactos sanitarios; e) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de materiales de construcción y toda clase de bienes; 20 años; $ 5.000.-; administración y representación a cargo de los socios indistintamente; 31 de agosto de cada año; sede social Virrey Olaguer y Feliú 2407 piso 10 "B" Capital Federal.

El Abogado
Nº 8488

COQUENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Esc. 14-8-92, ante esc. Cap. J. E. Esponda Fº 1814, Reg. 5. Sres.: Arnaldo Etchart, arg., 53 años, CIPF. 5.701.374, casado, empresario, dom. en Alvear 1535, 10º "B", Cap.; Sergio Etchart, arg., 48 años, CIPF 6.188.436, casado, empresario, dom. en Av. Figueroa Alcorta 3450, 5º P, Cap.; Carlos Alberto Etchart, arg., 52 años, divorciado, empresario, dom. Av. Libertador 3540, 8º P, Cap.; y María del Carmen Etchart, arg., 57 años, CIPF 7.664.233, soltera, empresaria, dom. en Córdoba 1680, 20º "A", Cap. Denominación: COQUENA S. R. L. Domicilio: Av. Figueroa Alcorta 3450, 5º P, Cap. Duración: 10 años desde inscripción en el Registro. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica a productores y/o empresas; consultoría a nivel profesional, organización de seminarios y cursos sobre actividad vitivinícola, y la publicación de los mismos relacionada con: a) La producción, industrialización y elaboración de sidras, vinos, bebidas alcohólicas, gaseosas y aguas minerales y de productos vegetales de la alimentación y frutales. b) La explotación de bodegas, fraccionamiento de bebidas de toda clase, viñedos, plantaciones y forestaciones. c) La compra, venta, distribución, importación y exportación de los artículos referidos en los incisos a) y b) y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos, y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: 4.000.- dividido en 4000 cuotas (VNom. $ 1 c/u), suscriptas por los socios en partes iguales. Administración y representación: 4 gerentes, socios o no, actuando 2 min. en forma conjunta, y 3 para asunción de pasivos, préstamos bancarios o no, constitución garantías reales o personales o cesión de créditos de la soc. contra terceros. Mandato: 1 año, reelegibles. Gerentes: Sergio Etchart; Carlos Alberto Etchart; María del Carmen Etchart y Mariana Etchart de Lecouna de Prat. Cierre de ejercicio: 31-5 de cada año.

El Escribano
Nº 23.596

DACECOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 13/11/1984 Ricardo Horacio Gruschky, vende cede y transfiere a Gastón Federico Caleffa, casado, argentino, radiotécnico, 72 años, L. E. 109.917, domiciliado en Cabildo 951 Cap. Federal 10.000 cuotas sociales quedando la sociedad integrada por Ricardo Daniel Caleffa y Ricardo Horacio Caleffa a quienes se designan gerentes y se reformas el art. 4º del contrato para adaptarlo a la cesión de cuotas.

El Socio Gerente
Nº 8496

DILC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre de la Sociedad: DILC S.R.L.: Por contrato de fecha 4 de marzo de 1992 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Nazca 2148, 2º p 13. Socios: Luis Mario Bocian, argentino, nacido el 24 de marzo de 1959, Estado Civil casado, Comerciante, DNI Nº 13.394.678, Domicilio Nazca 2148, 2º p 13 y Doris Margot Viñoli, uruguaya, nacida el 9 de diciembre de 1957, Estado Civil casada, comerciante, DNI Nº 92.605.400, Domicilio Nazca 2148, 2º p 13. Denominación: DILC S.R.L., Objeto: Su objeto social será la prestación de servicios de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de telefonía y televisión por cable, planeamiento, administración y dirección de proyectos para la construcción de redes troncales y de distribución de energía eléctrica, señales de televisión y telefonía. Para cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Duración: 15 años. Capital: $ 1.000.- representado por mil cuotas sociales de $ 1.- valor nominal cada una. Administración y representación: Socios Gerentes: Doris Margot Viñoli y Luis Mario Bocian. Ejercicio Social cierra el 31 de julio.

El Abogado
Nº 23.608

DISTECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura de constitución del 18/8/92 escribano de Capital, Carlos A. Martín y Hortal. Socios: Alberto Carlos Trevisanello Vigil, uruguayo, comerciante, nacido 20/4/52, casado, C. I. uruguaya 4.372.437-4, domicilio: calle 23 y Rambla Gral. Artigas, Pta. del Este, Rca. Oriental del Uruguay; Tomás Miguel Comaleras, argentino, médico veterinario, nacido: 25/9/52, casado, D. N. I. 10.141.419, domicilio: Juana Azurduy 2425, Cap. Fed. y Juan Manuel Escriña, argentino, médico veterinario, nacido: 23/5/48, casado, L. E. 5.099.311, domicilio: Acceso Norte 1476, Beccar, Pcia. de Bs. As. Denominación: "DISTECO S. R. L.". Domicilio: Capital Federal. Sede Social: Juana Azurduy 2425, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos en general. Capital: Se fija en Pesos 400, dividido en 400 cuotas de Un peso valor nominal cada una, suscriptas por los socios así: Alberto Carlos Trevisanello Vigil: 100 cuotas y 150 cuotas cada uno de los Sres. Tomás Miguel Comaleras y Juan Manuel Escriña. Integración: 25 % en efectivo. Plazo de duración: 99 años a contar fecha inscripción R. P. de Comercio. Administración y representación: Gerente. Designación Gerente: Tomás Miguel Comaleras. Cierre ejercicio: 31 de julio.

El Escribano
Nº 23.606

DRINK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 12/08/92. El Sr. Daniel Norberto Vázquez, argentino, casado, 39 años, comerciante, domiciliado en San Martín 574, 1º piso de Capital Federal, D. N. I. Nº 10.688.250 y la Sra. Liliana Inés Vanrell, argentina, casada, 41 años, comerciante, D. N. I. Nº 6.536.974, domiciliada en San Martín 574, 1º piso de Capital Federal deciden constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada DRINK S. R. L. Objeto: Fabricación de productos y subproductos alimenticios y sus derivados tales como jugos, jarabes, licores, aperitivos, aceites esenciales y otros, en cualquiera de sus formas, concentrados o no; su fraccionamiento y/o embotellamiento; compra y venta, importación, exportación de productos y subproductos alimenticios y sus derivados en su totalidad; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, licencias y procedimientos de fabricación nacionales o extranjeros, relacionados con la actividad adoptada. Capital: $ 10.000,00. Administración: a cargo de dos gerentes por el término de tres ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Duración: 50 años. Socios Gerentes: Liliana Inés Vanrell y Daniel Norberto Vázquez. Sede Social: San Martín 574, 1º piso, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 23.602

ELECTRONICA ATHOI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25-8-92, el Socio Jorge Omar Seriol, cede, vende y transfiere a Adalberto Bautista Delorenzi, Argentino, divorciado, comerciante, DNI 13.432.880, domiciliado en José Cubas 3107, planta baja, depto. 1º, Cap. Fed.; 8000 cuotas por un valor de Australes 80.000.- (hoy 8 pesos) y a Griselda Delorenzi, Argentina, casada comerciante, DNI 11.384.261, domiciliada en Isaac Newton 665, depto. 1º de Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As., el saldo de las cuotas que poseía, es decir, 2000 cuotas por un valor de Australes 20.000.- (hoy 2 pesos), desvinculándose de la Sociedad y colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. Modifica contrato social: eleva capital social a ₳ 100.000.- (hoy 10 pesos), divididos en 10.000 cuotas, 9000 cuotas para Adalberto B. Delorenzi y 1000 cuotas para Griselda Delorenzi totalmente suscriptas. Administración a cargo de los dos socios en forma conjunta, quedan designados gerentes.

El Autorizado
Nº 23.539

FABRIPLAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Florindo Juan Folchi; Osvaldo Luis Folchi y Héctor Horacio Folchi, únicos integrantes de "FABRIPLAC S. R. L.", con domicilio en Av. Caseros 2428, primero B, Cap. Fed., resolvieron por instrumento privado de fecha 12/8/92 reconducir la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el art. 95 de la ley 19.550, a partir del 30/11/91. Asimismo, se nombraron gerentes a los señores Florindo Juan Folchi; Osvaldo Luis Folchi y Héctor Horacio Folchi.

El Autorizado
Nº 8432

FAST DINNER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) María Gabriela Tanus, arg., comerc., 27 años, DNI 17.188.055, soltera, domic. Concordia 4393, 2º "A" Cap. Fed. y Gustavo Eduardo Calvo, arg., comerc., 31 años, DNI 14.255.876, soltero, domic. Bouchard 3584, Olivos (Bs. As.). 2) Acto Priv. del 11.8.92. 3) FAST DINNER S.R.L. 4) Congreso 2172, Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros., en cualquier parte de la República o en el extranjero, la elaboración de comidas frescas, como así también su fraccionamiento y distribución. 6) Durac. 99 años a/c. ins. en R. P. Com. 7) $ 500.- 8) Administr., represent. legal y uso firma social a/c. de uno o más gerentes, socios o no por el término de 1 ejerc., reelegible. 9) 31 de diciembre de c/año. 10) Gerentes: María Gabriela Tanus y Gustavo Eduardo Calvo.

El Autorizado
Nº 8446

FAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION

Modificación de la suscripción de capital social: En 14/08/92, se modificó la suscripción del capital social de la siguiente manera: Juan Zabrowski suscribe el 34 % de las cuotas partes sociales, Fabio Ariel Zabrowski y Berta Clara Zablostki suscriben, cada uno, el 33 % de las cuotas partes sociales. El capital queda suscripto en su totalidad.

La Abogada
Nº 23.506

FERALKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 147 de fecha 14 de julio de 1992 otorgada al folio 546 del Registro Notarial 467 de Capital se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas: a) Horacio Edgardo Gandulfo cedió por su valor nominal la totalidad de 1250 cuotas así: a María Zulema Churba, argentina, divorciada, 36 años DNI 11.957.980, comerciante, domiciliada en Maure 3546, 2º "A" Cap.: 500 cuotas; a Susana Mabel Larcamon, argentina, divorciada, comerciante, 42 años, LC 6.165.080, domiciliada en Gorostiaga 2500, Capital: 500 cuotas y a don Sung Ta Tsai, chino, comerciante, casado, 25 años, D. N. I. Nº 92.066.640 domiciliado en José Cubas 2968, Capital: 250 cuotas. y b) Guang Bo Huang cedió por su valor nominal 200 cuotas a don Sung Ta Tsai.

El Gerente
Nº 23.542

FISIOMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Raúl Bromberg, argentino, nacido 10.3.36, divorciado, médico, LE. 4.182.645, domicilio: Aráoz 2390, Piso 1º, B, Capital Federal; Alejandro Marcos Guerschel, argentino, nacido: 9.4.40, casado, médico, LE. 4.316.547, domicilio: Aráoz 2390, Piso 5º, E, Capital Federal y Emilia Mizrahi de Frenkel, argentina, nacida: 11.2.59, casada, comerciante, DNI. 13.080.079, domicilio: Acassuso 635, Olivos, Pcia. Buenos Aires. 2) FISIOMED S. R. L. 3) 13.8.92. 4) 10 años; 5) Entre Ríos 675. 6) a) Prestación de servicios de medicina física y de rehabilitación, a cargo de profesionales con título habilitante; b) La producción y comercialización de bienes, aparatos, equipos y tecnología para la prestación de los servicios mencionados en el punto anterior; 3) La importación y exportación de bienes, servicios y tecnología permitidos por las normas legales. 7) $ 15.000.-; 8) La Administración, Representación y Uso de la Firma Social, a cargo en forma individual e indistinta de los socios Raúl Bromberg y Alejandro Marcos Guerschel, designados Gerentes por 10 ejercicios. 9) 31.8 de cada año.

La Apoderada
Nº 23.591

GHENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día el siguiente edicto: Por Esc. Nº 136, Folio 345, Reg. Not. 931, Esc. Interino Lian A. Abuchanab, don Jorge Alberto Ghersi, arg., soltero, nacido 13/2/1946, D.N.I. 4.541.034, empresario industrial, domicilio Yatay 12, 13 "D", Cap. Fed.; doña Rosa Varela, arg., casada, nacida 22/8/1954, D.N.I. 11.632.315, empresaria industrial y don Guillermo Edgardo Narda Escudero, arg., casado, nacido 16/3/1942, D.N.I. 4.394.616, empresario industrial, ambos domiciliados en Vidal 1532, 8º "A", Cap. Fed.; Denominación "GHENA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero directamente o a través de sucursales, las siguientes actividades: el desarrollo, diseño, asesoría, fabricación, comercialización, distribución y ventas de prendas de vestir, telas, lencería y todo otro tipo de artículos relacionados con el rubro de la indumentaria masculina y femenina. Inclusive la importación y exportación de los mismos. Capital: $ 8.000.-, dividido en 8000 cuotas de $ 1.- c/u v/n. Suscripción: Jorge Alberto Ghersi $ 40.000.-; Rosa Varela $ 3.200.-; Guillermo Edgardo Narda Escudero $ 800.-; integración 25 %. Administración y representación: Jorge Alberto Ghersi, Rosa Varela y Guillermo Edgardo Narda Escudero como Gerentes. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Capitán General Ramón Freire 1217, 6º "C", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 23.538

GRUPO S.A.E. SERVICIOS A EMPRESAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María de Luján Haramburu, arg., nac. 14/4/52, DNI: 10.248.850, soltera, psicóloga, domic. Serrano 1391, 6º p., "B", C. Fed.; y Guillermo Alberto Gotelli, arg., nac. 4/1/46, LE: 4.543.322, soltero, psicólogo, dom. Paraguay 2967, 6º p., "C", C. Fed. 2) Escrit. 346, del 12/8/92. 3) "GRUPO S. A. E. SERVICIOS A EMPRESAS S. R. L.". 4) Sede Social: calle Sarmiento 1759, 4º p., Of. 19, C. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a Selección y capacitación de personal: Búsqueda, preselección, selección, y evaluación de personal; exámenes psicológico laboral de personal; capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación en general; toda aplicación de las técnicas de explotación psicológica al área empresaria y la prestación de "servicios empresarios" a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de la seguridad industrial (accidentes de trabajo). Consultoría empresarial e institucional. Personal temporario. Promoción de becas nacionales e internacionales, para docencia e investigación. Organizar y promover convenciones y congresos. Representar y comercializar servicios y productos nacionales y extranjeros, referidos a selección y capacitación de personal, consultoría a empresas y material didáctico, metodologías de estudio, libros y revistas y sistemas audiovisuales. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital: $ 3.000.-; dividido en 3000 cuotas de $ 1.- valor nominal c/u, suscriptas por los socios por partes iguales. 7) Cierre Ejercicio: 30/6. 8) Gerentes: María de Luján Haramburu y Guillermo Alberto Gotelli, por 5 ejercicios.

El Autorizado
Nº 23.641

HECU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21 de julio de 1992. Socios: Norberto Rubén Cucchi, argentino, casado, técnico en despachos aduaneros, 40 años, DNI 10.508.265, domiciliado en la calle Jean Jaures 2816, Dto. C, Pcia de Bs. Aires y Don Héctor Aníbal Heredia, argentino, casado, técnico en comercio exterior, 37 años, DNI 11.686.896, domiciliado en la calle Monroe 3128, Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires. Denominación: HECU S. R. L., domicilio legal Maipú 42, planta baja, oficina 205, Capital Federal; Duración: 99 años; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Importadora y Exportadora: Importación y Exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. B) Representaciones y mandatos: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. C) Comerciales: la compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de productos, mercaderías, materiales, artículos, repuestos y accesorios de todo tipo y naturaleza nuevos y/o usados, nacionales o importados. D) Servicios: asesoramiento de control de gestión de operativa en comercio exterior, costos y comercialización internacional, promociones comerciales, publicidad y asesoramiento aduanero. Capital social: $ 1.000.- (Un mil), dividido en 10 cuotas de 100 pesos, valor nominal por cada una, integradas: Norberto Rubén Cucchi suscribe 5 (cinco) cuotas, Héctor Aníbal Heredia suscribe 5 (cinco) cuotas, las cuotas se integran en un 50 % en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración ambos socios. Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

El Socio
Nº 23.595

INFO-SMART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Gustavo Regueira casado, Analista, 30 años, DNI 13.890.367, dom. Calle 304 Nº 1150, Ranelagh, Bs. As.; María Vásquez Mansilla, arg., casada, docente, 36 años, DNI 12.549.671, dom. Esmeralda 1320 - 1 -Cap. 2) 6/8/92. 3) INFO-SMART S. R. L. 4) M. T. de Alvear 833, 3º, Cap. 5) Comerciales: compra, venta, etc., productos relacionados con informática; inmobiliarios: compraventa, etc.; Financieras: inversiones, etc.; 6) 99 años. 7) $ 1.000.- 8) Gerentes: María Vásquez Mansilla, Gustavo Regueira. 9) Por la Gerencia. 10) 31/7.

El Abogado
Nº 23.556

INSTITUTO SAN GREGORIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socias: Graciela Isolina Muñoz de Giargia, nacida 28-8-48, LC 6.035.696, domiciliada Villanueva 1145, 3º B, Capital y Graciela Sonzini de Helou, nacida 13-7-45, LC 5.142.986, domiciliada Arribeños 1774, 16º, Capital, ambas casadas, argentinas, docentes. Instrumento de Constitución: escritura del 11-8-92. Denominación: "INSTITUTO SAN GREGORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Serrano 1116. Capital Social: $ 5.000. Duración: 30 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Objeto: enseñanza en los tres niveles, pre-primario, primario y secundario. Administración y Representación Legal: será ejercida por uno o más gerente, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de 30 ejercicios. Gerentes: Graciela Isolina Muñoz de Giargia y Graciela Sonzini de Helou. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 8491

INSTRUMENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Tomás Fillol, arg., casado, ingeniero, 58 años, LE 576.049, dom. Alvear 833-1-Cap; María C. Vásquez Mansilla, arg., casada, docente, 36 años, DNI 12.549.671, dom. Esmeralda 1320-1-Cap.; Berta Schouholz de Glauberman, arg., casada, docente, 56 años, DNI 2.777.800, dom. Las Heras 2321-12 A-Cap.; Sandra Cabrera, arg., casada, docente 30 años, DNI 14.885.891, dom. Rivadavia 6105, Cap.; Mónica G. Chitarroni, arg., soltera, docente, DNI 14.033.791, dom. Juan A. García 1782, Cap. 2) 6/8/92. 3) INSTRUMENTAS S. R. L. 4) M. T. de Alvear 2458, 1º, Cap. 5) Establecer, desarrollar y explotar institutos de enseñanza, etc. Comerciales: Compraventa, etc., material destinado a educación. Inmobiliarias: Compra, venta, etc. Mandataria: Representaciones, mandatos, etc. Financieras: Inversiones, etc. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8) Gerentes: María C. Vásquez Mansilla, Berta Schouholz de Glauberman, Sandra Cabrera, Mónica Chitarroni. 9) Por la Gerencia. 10) 31/7.

El Abogado
Nº 23.559

IT'S PADDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Complementario de Rec. Nº 0000973, publicado el 27/2/92; Que por Instrumento Privado del 12/3/92 Luis Gavenda desiste de la formación de la sociedad ITS PADDLE S. R. L. y a su cargo de gerente. Designación de Gerentes: 1) Marcelo Horacio Magnalardo; 2) Fernando Diego Magnalardo.

El Autorizado
Nº 8499

J. D. INSTALACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 24 de febrero de 1992 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Ciudad de La Paz 2139. Socios: Juan Alberto Danilluk, argentino, nacido el 5 de agosto de 1956, Estado Civil, soltero, comerciante, DNI Nº 12.299.955, domicilio Ciudad de La Paz 2139, y Patricia Liliana Valeria Monge, argentina, nacida el 16 de octubre de 1953 de diciembre de 1957, estado civil divorciada, comerciante, DNI Nº 11.286.940, domicilio Ciudad de La Paz 2139. Denominación: J. D. INSTALACIONES S. R. L.; Objeto: su objeto social será la prestación de servicios de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de telefonía y televisión por cable, planeamiento, administración y dirección de proyecto para la construcción de redes troncales y de distribución de energía eléctrica, señales de televisión y telefonía. Para cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Duración: 15 años. Capital: $ 1.000 representado por mil cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una. Administración y representación: Socios Gerentes: Juan Alberto Danilluk y Patricia Liliana Valeria Monge. Ejercicio Social cierra el 31 de julio.

El Abogado
Nº 23.611

LA TOBIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Se hace saber que por escritura otorgada el 28-7-92 al folio 256 del Registro 803 de Cap. Fed. se constituyó "LA TOBIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Santiago Emilio Gallo Llorente, argentino, casado, nacido 10-6-48, L. E. 5.071.934, ingeniero industrial, y Selina María Forrester de Gallo Llorente, argentina, casada, nacida 2-2-51, L. C. 6.653.839, periodista, ambos domiciliados en Pasteur 1367 de Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: a) explotación de productos y subproductos agropecuarios e industriales para la alimentación animal y humana. b) compraventa, exportación, importación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos enumerados en el rubro anterior. Capital Social: $ 5.000. Administración, representación y uso de la firma social: Gerente. Término: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 30-12 de cada año. Domicilio Social: Reconquista 491, piso 3º, oficina 305, Cap. Fed. Gerente: Santiago Emilio Gallo Llorente, cargo aceptado.

La Escribana
Nº 23.555

LISA TOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31/7/92, Silvia Concepción Gallego de Senesi y Alfredo Hugo Naveiro en su carácter de únicos socios deciden aumentar el capital social en $ 94.000,00 y permitir la incorporación de nuevos socios quedando el capital social en $ 100.000,00. Socios: Alfredo Hugo Naveiro, argentino, casado, comerciante, nacido el 6 de julio de 1957, con DNI. Nº 13.104.460, con domicilio en Av. Dorrego 2699, piso 24, departamento 3, Capital Federal. Silvia Concepción Gallego de Senesi, argentina, casada, comerciante, nacida el 15 de febrero de 1953, con DNI. 10.692.812 con domicilio en Av. Juan B. Justo Nº 6050, Capital Federal. Claudio Jorge Naveiro, argentino, casado, empresario, nacido el 21 de setiembre de 1962, con DNI. 16.111.374 con domicilio en la calle Debenedetti Nº 1188, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Daniel Guillermo Naveiro, argentino, casado, empresario, nacido el 26 de diciembre de 1960, con DNI. 14.508.048 con domicilio en la calle Machado Nº 1984, Castelar, Provincia de Buenos Aires. Alfredo Naveiro, argentino, casado, empresario, nacido el 8 de setiembre de 1928, con LE 4.048.190, con domicilio en la calle Machado Nº 1960, Castelar, Provincia de Buenos Aires. Miguel Naveiro, argentino, soltero, empresario, nacido el 29 de setiembre de 1944, con LE 4.446.882 con domicilio en la calle Anchorena Nº 1476, piso 22, Capital Federal. Luis Naveiro, argentino, soltero, empresario, nacido el 1 de diciembre de 1950, con LE. 8.573.978 con domicilio en la calle Anchorena Nº 1476, piso 22, Capital Federal. Raquel Beatriz Naveiro de García, argentina, casada, empresaria, nacida el 25 de mayo de 1939, con LC. 2.476.189, con domicilio en la calle República de la India Nº 3045, Capital Federal. Gloria Isabel Botana de Naveiro, argentina, casada, empresaria, nacida el 8 de abril de 1944, con DNI. 4.846.214 con domicilio en la calle Yapeyú Nº 636, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Botana, argentino, casado, empresario, nacido el 2 de febrero de 1947, con LE 8.260.071 con domicilio en la calle Ramón Lista Nº 928, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Alberto Durante, argentino, casado, empresario, nacido el 10 de setiembre de 1951, con LE. 8.601.159 con domicilio en la calle Córdoba Nº 778, Resistencia, Provincia del Chaco. Jorge Luis Durante, argentino, casado, empresario, nacido el 22 de marzo de 1953, con DNI. 10.490.760 con domicilio en la Avda. Pueyrredón Nº 725, piso 3º, departamento 8, Capital Federal. Reynaldo Bartolomé Durante, argentino, casado, empresario, nacido el 20 de febrero de 1962, con DNI. 13.686.889, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 23, departamento 10, Provincia de Formosa. Las demás cláusulas del estatuto social siguen vigentes.

El Socio Gerente
Nº 23.621

MASTIKE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Horacio Diego, argentino, casado, comerciante, Bonorino 1086, Depto. 3 Capital, de 49 años, LE. 4.398.675; Guillermo Héctor

Chapato, argentino, casado, comerciante, White 649 Capital, de 35 años, DNI. 12.447.504 y Roberto José Argañaraz, argentino, separado, licenciado en administración, Córdoba 4441, piso 15, Depto. "64" Capital, de 48 años, LE. 5.948.704. Nombre: MASTIKE S. R. L. Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 561 Local "18" Capital. Objeto: Instalación, compra, venta y explotación de comercios de restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, y todo otro negocio afín a los enumerados. Plazo: 20 años. Capital: $ 1.500,00.- Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerente: Guillermo Héctor Chapato. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.

El Contador Público
Nº 23.508

MEMBRANAS CARRIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales, instrumento privado: 2-7-92. Guillermo Augusto Etchechoury y Abel Daniel Goltzman, ceden a Walter Gabriel Sipag, argentino, 15-1-60, DNI. 13.992.400 y Baltasar Babio García, español, 8-2-21, CIPF. 4.243.657, casados. Adquieren 750 cuotas c/uno. Aceptan cargo de gerentes. Se modifica Art. 4º composición social capital y Art. 5º: Gerentes: todos los socios.

El Abogado
Nº 23.576

MITRE 259

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato social: "MITRE 259 S. R. L." Se hace saber por un día: 2) Leonardo Capponi, arg., nac. el 19/11/1958, soltero, comerciante, con D. N. I. 12.505.349 y dom. en Av. Rivadavia 3134 Cap. Fed.; y Pietra Martinic, italiana, nac. el 29/6/1947, casada 1as. nupcias con Luis Alberto Rodríguez, comerciante, con C. I. P. F. 4.021.330 y dom. en Benito Juárez 4695, Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 13/8/1992. 3) "MITRE 259 S. R. L.". 4) Av. Santa Fe 3149, 6º "D", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, venta y elaboración de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. 6) 50 años. 7) Diez mil pesos. 8) La administración está a cargo de 1 ó 2 Gerentes. Se designan Gerentes a ambos socios. 9) Representación legal a cargo de la Gerencia. 10) 30 de junio de cada año.

Nº 23.628

NIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. 253 del 20/7/92, las socias Celia Dina Rasumoff e Ilda Beatriz Reicheinstein, ceden y transfieren a favor de los demás socios Saúl Mariano Montes y Alicia Leonor Botusansky la totalidad de sus cuotas, correspondientes el 75 % al primero y el 25 % a la segunda. Se modifica la Cláusula Cuarta: El capital social se fijan en la suma de mil pesos...... Socios Gerentes: Se designan a Saúl Mariano Montes y/o Alicia Leonor Botusansky indistintamente.

El Autorizado
Nº 23.624

OBLIGADO 4475

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gregorio Hugo Schuarberg, arg., cas., nac. 20/12/953, C. I. Pol. Fed. 7.196.422, comer., dom. Av. Corrientes 2132 Cap. Jacques Yedid, arg. nat., nac. 11/6/929, D. N. I. 14.189.372, comer., dom. Conesa 2061 3 P. Cap. Isaac Raúl Yedid, arg., divorc., nac. 1/5/956, C. I. Pol. Fed. 7.830.266, comerc., dom. Av. Corrientes 2132 Cap. Isaac Habib, arg., cas., nac. 11/3/927, L. E. 4.224.862, comerc., dom. J. A. Roca 1796, V. López, Ricardo Gabriel Habib, arg., cas., nac. 20/5/954, D. N. I. 11.056.411, comerc. Eduardo Isidoro Habib, arg., solt., nac. 7/8/955, D. N. I. 11.864.572, comerc. Lavalle 2691. Cap. 2) Instrumento Público Esc. 12/8/92. 3) "OBLIGADO 4475 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Obligado 4475 Cap. Fed. 5) Constructora. Mediante la construcción proyecto y dirección de obras, casas, edificios, complejos habitacionales y toda clase de obras de ingeniería. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, intermediación, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante préstamo y otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o corto o largo plazo y toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros. 6) Treinta años de su inscripción. 7) $ 1.000. 8 y 9) En forma indistinta de todos los socios con el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad. 10) 31/3 de cada año.

La Escribana
Nº 23.497

PINTURAS SAMARCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado de fecha 14/8/92. Cesión de Cuotas. Prórroga plazo. Aumento capital. El señor Orfeo Gregorio Beraldo, C. I. P. F. Nº 3.973.021 y el señor Hildo Félix Pruzzo, D. N. I. Nº 4.328.711, ceden respectivamente 2 y 3 cuotas a Eugenio Ghio, italiano, soltero, C. I. P. F. Nº 2.199.373, por un total de $ 50. Se presta consentimiento conyugal. Se prorroga hasta el 22 de agosto de 1994 el plazo de la sociedad. Se aumenta el capital social de Australes 50 (hoy $ 0,005) a Pesos 500, dividido en 50 cuotas de $ 10, cada una, suscripto de la siguiente proporción: El Sr. Beraldo 23 cuotas, el Sr. Pruzzo 22 cuotas y el Sr. Ghio 5 cuotas.

La Apoderada
Nº 23.490

PORTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 19/8/92 se modificó el objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Turismo: Mediante la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; renta de autos o micros; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

El Abogado
Nº 23.565

ROJE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre de la Sociedad: "ROJE S. R. L.". Por contrato de fecha 3 de marzo de 1992 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Superi 4583. Socios: Osvaldo Pablo Bruno, argentino, nacido el 2 de junio de 1955, Estado Civil casado, Comerciante, D. N. I. Nº 11.528.543, Domicilio Mns. Larumbe 1665, Martínez e Isabel Vattiata, italiana, nacida el 16 de mayo de 1956, Estado Civil casada, Comerciante, C. I. Nº 7.566.874, Domicilio Mns. Larumbe 1665, Martínez. Denominación: "ROJE S. R. L.". Objeto: Su objeto social será la prestación de servicio de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de telefonía y televisión por cable, planeamiento, administración y dirección de proyecto para la construcción de redes troncales y de distribución de energía eléctrica, señales de televisión y telefonía. Para cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Duración: 15 años. Capital: $ 1.000 representado por mil cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una. Administración y representación: Socios Gerentes: Osvaldo Pablo Bruno e Isabel Vattiata. Ejercicio Social cierra el 31 de julio.

El Abogado
Nº 23.609

SELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre de la Sociedad: "SELEC S. R. L.": Por contrato de fecha 12 de junio de 1992 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Timoteo Gordillo 2085. Socios: Roberto Luis Contreras, argentino, nacido el 2 de abril de 1960, Estado Civil, Comerciante, D. N. I. Nº 13.781.793, Domicilio México 4350, dep. 4º, Villa Martelli y Adriana Luisa Fernández, argentina, nacida el 3 de julio de 1958, Estado Civil, Comerciante, D. N. I. Nº 12.685.551. Domicilio Timoteo Gordillo 2085. Denominación: "SELEC S. R. L.". Objeto: Su objeto social será la prestación de servicios telefonía y televisión por cable, planeamiento, administración y dirección de proyecto para la de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de construcción de redes troncales y de distribución de energía eléctrica, señales de televisión y telefonía. Para cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Duración: 15 años. Capital: $ 1.000 representado por mil cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una. Administración y representación: Socios Gerentes: Roberto Luis Contreras y Adriana Luisa Fernández. Ejercicio Social cierra el 31 de julio.

El Abogado
Nº 23.610

SUGMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Eugenio Federico Mallea Gil, 28 años, abogado, D. N. I. 16.894.199, Gelly y Obes 2213; Gabriel Alejandro Uranga, 27 años, economista, D. N. I. 17.254.955, Marcelo T. de Alvear 784; José Andrés Gurmendi, 26 años, economista, D. N. I. 17.732.743, Av. Libertador 3132; Patricio Gabriel Oucinde, 26 años, empresario, D. N. I. 17.686.219, Juan F. Seguí 4400; y Guillermo García Simón, 31 años, economista, D. N. I. 14.014.666, Av. Las Heras 1844; todos argentinos, solteros y de Capital Federal. 2) Constitución: Instrumento privado del 4/6/92 y 4/8/92. 3) Domicilio: Av. Córdoba 4350, Capital Federal. 4) Objeto: La explotación de las siguientes actividades: Compraventa, importación, exportación, depósito, locación, consignación, cesión, representación, comercialización, comisión, armado, montaje y reparación de motores, rodados, automotores, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de traslación terrestre, sus partes componentes, repuestos y accesorios. Instalación de talleres mecánicos para la reparación de unidades vendidas o de terceros. La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones vinculadas o anexa con el objeto social, incluida las actividades de fletes y transporte dentro y fuera del país que fueren necesarias, realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario y en todas las formas permitidas por la legislación vigente con dinero propio. 5) Duración: 10 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 10.000. 7) Administración y representación legal por los socios gerentes en forma conjunta o individualmente por el tiempo de la sociedad. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 23.588

SUPERMERCADOS ATHOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Privado del 14/8/1992. Socios: José Dans, español, casado, comerciante, de 54 años de edad, C. I. P. F. Nº 4.389.113, Juan Manuel Agrafojo, español, casado, comerciante, de 43 años de edad, C. I. P. F. Nº 5.907.881 y Atilio Giménez, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, D. N .I. 11.210.146. Denominación: "SUPERMERCADOS ATHOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Cdad. de Bs. As. Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: Dedicarse a la explotación de negocios del ramo de Supermercado, Autoservicio, compra y venta de productos alimenticios, de limpieza, bebidas con y sin alcohol, envasados, Carnicería, panaderías, Fiambrería y todo lo relacionado con el gremio. Capital: $ 15.000,00. Administración: A cargo de uno o más gerentes por el término de 50 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre Ejercicio: 31/7. Gerencia: José Dans, Juan Manuel Agrafojo y Atilio Giménez, en forma individual o indistinta. Sede Social: Avenida Corrientes 5645, Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 23.612

TAMAX AMOBLAMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Liliana Cristina Pesqueira de Celestino, de 38 años, argentina, casada, abogada, D. N. I. 11.400.264 y Eduardo Felipe Celestino, de 39 años, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 10.777.600, ambos domiciliados en José Bonifacio 331, 2º piso, Dpto. C Cap. Fed. 2) Doc. Priv. del 19/8/92. 3) "TAMAX AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Rivadavia 3284, Cap. Fed. 5) Venta y Comercialización en todas sus formas de artículos del hogar, de iluminación, bazar, decoración, regalos, rodados, muebles de interior y de jardín, parrillas, hogares, salamandras, artículos de deporte e importados. 6) 99 años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 4.000.- representado por 400 cuotas de $ 10.- cada una. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual o indistinta, durando en sus cargos todo el tiempo que dure la sociedad Designan Gerentes a: Liliana Cristina Pesqueira de Celestino y Eduardo Felipe Celestino. 10) 31/7 de cada año.

TAURO AUTOMOTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. Entre Ramona Isabel Arroyo, argentina, de 32 años, soltera, con domicilio en Río Grande 171 de esta Capital Federal, con D.N.I. Nº 13.438.725 y Don Mario Salvador Mancimone, divorciado, de 42 años, con domicilio en Río Grande 171 de Capital Federal, con C.I. Nº 4.059.887, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denomina TAURO AUTOMOTORES S.R.L. y tiene domicilio legal en Combate de los Pozos 1380 Cap. Fed. Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años. Tercera: La sociedad puede establecer sucursales dentro del país o fuera de él. Cuarta: La sociedad tiene por objeto el arreglo mecánico de chapa y pintura y electricidad de automotores en general. Compra-venta de vehículos nuevos y usados. Compra-venta de accesorios y repuestos. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Quinta: El capital social es de Pesos Cuatrocientos ($ 400), divididos en Cuarenta (40) cuotas iguales de Diez Pesos ($ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Srta. Arroyo Isabel 30 cuotas por la suma de Trescientos Pesos, el Sr. Mancimone Mario Salvador, Diez (10) cuotas, por la suma de Cien Pesos. Sexta: El capital es integrado por los socios en efectivo. Séptima: La integración se halla realizada en el veinticinco por ciento, siendo el setenta y cinco por ciento restante a integrar dentro del plazo de 24 meses. Octava: La administración, representación y uso de la firma social está a cargo del Sr. Mario S. Mancimone quien actúa como Gerente. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre. Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá con los requisitos establecidos en la ley de sociedades. Undécima: Las utilidades se distribuyen en proporción a los aportes. Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y obligaciones que determina la ley. Decimotercera: Los socios someten sus diferencias entres sí al juicio de amigables componedores con arreglo al Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Nación. En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1992.

El Gerente
Nº 23.517

TEMPAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 12/8/92 se constituyó por Esc. Nº 39, Reg. Not. 1277 de Cap. la sociedad "TEMPAC S.R.L.". Socios: Patricia Claudia Abeijon, cas., arg., nac. el 17/3/63, comerc., DNI 16.680.683, domic. Gral. Paz 65, Avellaneda, Bs. As., y Roxana Analia Lirio, solt., arg., nac. 25/9/70, comerc., DNI 21.852.097, domic. Pacheco 1981, Piso 1º, Cap. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Asesoramiento económico financiero y contable a personas o empresas: b) Compraventa de mercaderías incluidas en la nomenclatura arancelaria de exportación y nomenclatura arancelaria de importación o las que en el futuro hagan sus veces; c) La compraventa de inmuebles, como así de títulos, valores, acciones, letras, pagarés, facturas y cualquier otro instrumento financiero; d) El otorgamiento de préstamos hipotecarios, prendarios, o con cualquier tipo de garantías, con expresa exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras; c) Búsqueda y Selección de personal Administrativo, Técnico, Industrial y Profesional, por cuenta y orden de terceros, para su incorporación directa y permanente en empresas clientes. Sede: Lavalle 1290, Piso 2º, Of. 210, Cap. Duración: 50 años desde inscripción. Capital: 5.000 pesos, representado por 5.000 cuotas de 1 $ c/una. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Gerente: Patricia Claudia Abeijon con uso de la firma social.

La Escribana
Nº 8465

TEM-WORK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 75 del 14/8/92 ante Reg. 1495 Cap. Fed. los Sres. Guillermo José Tiberio, Julio García González y Osvaldo Héctor Gallo cedieron y transfirieron a Isabel Ninus Kabat, arg., casada 1eras. c/Claudio Adrián Lifschitz, DNI 17.296.450, nac. 1/9/55, 37, traductora pública, dom. Conesa Cap. Fed.; Viviana Alba Nocino, arg., casada 1eras. c/Hugo Lorenzo, DNI 16.144.234, nac. 16/11/62, 30 años, empresaria, dom Catamarca 456, Quilmes, Pcia Bs As; y Oscar Alfredo García Díaz, arg., casado 1eras c/Mirta Noemí De Ingeniis, DNI 16.144.096, nac. 28/10/62, 30 años, empresario, dom. Benito Pérez Galdós 2025, Quilmes, Pcia Bs As; cedieron y transfirieron el 100 % del capital social de "TEM-WORK SOCIEDAD S.R.L.". Los cesionarios se adjudican las 6000 cuotas cedidas en la siguiente proporción: Isabel Ninus Kabat 67 %, Viviana Alba Nocino 25 %, Oscar Alfredo García Díaz, 8 %. Asimismo se modificaron las Cláusulas 5, 9, 14, 6 y 2 las que tendrán la siguiente redacción: "Cláusula Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Centavos representados por seis mil cuotas de pesos 0,0001 valor nominal cada una."6; "Cláusula Novena: "Las cuotas sociales podrán transmitirse sólo por decisión unánime de todos los socios, excluido el propio interesado. En tal caso debe darse preferencia a los restantes socios para que las adquieran en proporción a sus partes sociales, con derecho a crecer en caso de que alguno de ellos no ejerciera preferencia. El plazo para ejercer la preferencia es de 30 días corridos desde que se comunicó fehacientemente a la gerencia y a todos los socios el nombre del interesado y el precio de venta convenido. Vencido ese plazo se tendrá por acordada tácita conformidad con la venta y por no ejercida la preferencia, en este caso, el socio vendedor deberá entregar en el término de 48 horas de producida la venta a la gerencia de un ejemplar de la cesión efectuada con las firmas certificadas notarialmente, en caso de que dicha cesión se hubiera efectuado por instrumento privado. En todo lo demás rige lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales"; "Cláusula Décimocuarta: Para todo efecto legal del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciado a cualquier otro fuero o Jurisdicción"; "Cláusula Sexta: Los Gerentes de la sociedad serán los Sres. Viviana Alba Nocino, Oscar Alfredo García Díaz, quedando la representación de la sociedad a cargo de ambos conjuntamente, quienes actuando únicamente en forma conjunta obligarán a la misma por todos los actos — tendientes al cumplimiento del objeto social — que celebren o realicen y siempre que se lleven a cabo conforme lo prevé las normas legales y contractuales. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El socio, Señora Kabat tendrá plenos, amplios e irrestrictos derechos a la información contralor y fiscalización de la actividad de la sociedad sin que puedan limitarse por razón o concepto alguno los mismos no pudiendo ser designada gerente. Los gerentes y el socio no podrán realizar o desempeñar por todo el tiempo que detenten tal condición, y hasta un año después de cesada la misma por cualquier causa o motivo, actividades similares o de competencia a las de la sociedad, o en perjuicio de la misma ya sea por sí, por interpósita persona, por cuenta propia o de terceros, ni ser accionistas o inversores en sociedades cuyo objeto y/o actividad guarde relación alguna con el objeto y/o actividad desarrollada por la sociedad, constituyendo el incumplimiento del presente compromiso falta grave y causal de exclusión, y haciendo la sociedad acreedora a una compensación pecuniaria equivalente a la facturación total de la sociedad correspondiente al mes inmediato anterior a aquél en que se produzca la violación a esta disposición, o se produzca el cese del socio y/o gerente, a elección de la sociedad"; "Cláusula Segunda: La sociedad tendrá domicilio legal y social en la calle Suipacha número 745, quinto piso "J", Capital Federal".

El Escribano
Nº 23.649

TRAHUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rosa Cristina Bovio, argentina, 42 años, soltera, comerciante, LE 6.072.626; Carlos Alberto Bovio, argentino, 43 años, soltero, comerciante, DNI. 5.082.988, ambos domiciliados en Rodriguez Peña 1128, Martinez; Diego Eduardo D'Alessandro, argentino, 22 años, soltero, comerciante, DNI. 21.110.500, domiciliado en Lima 1504, Martinez; Alfonso Conde, español, 43 años, casado, comerciante, CI. 5.735.286, domiciliado en Malvinas Argentinas 4355, Victoria. 2) Contrato privado del 13/8/1992. 3) "TRAHUEL S.R.L.". 4) Salguero 1506, piso 5, dep. "A", Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de fiambres, embutidos y chacinados en todas sus formas y variedades; carnes bovinas y porcinas y sus derivados y al troceo de las mismas y toda otra actividad relacionada con su objeto social. 6) 20 años. 7) $ 4.000. 8) y 9) A cargo de todos los socios, designados gerentes y la firma social a cargo de Alfonso Conde y uno cualquiera de los otros socios en forma conjunta. 10) 31 de agosto.

El Socio Gerente
Nº 8494

TRAPS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 29/4/92 los señores Rodolfo Oscar Cabrera y Angela Adduci, venden, ceden y transfieren al señor Francisco Mitrione, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1949, DNI 8.168.190, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Av. Rivadavia 4702 3º piso E, Capital Federal, 4400 cuotas sociales de la sociedad en las Siguientes Proporciones: Rodolfo Oscar Cabrera, vende, cede y transfiere la cantidad de 400 cuotas de pesos 0,0001 valor nominal, cada una, total pesos 0,04 y la señora Angela Adduci, vende, cede y transfiere la cantidad de 4000 cuotas de pesos 0,0001 valor nominal cada una, total pesos 0,40. La cesión se efectúa por un total de pesos 4400, modificándose el artículo 4º del Contrato Social que queda conformado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de pesos 0,80 divididos en 8000 cuotas de pesos 0,0001 valor nominal cada una, suscriptas por el señor Rodolfo Oscar Cabrera 3600 cuotas, representativas de 0,36 pesos y por el señor Francisco Mitrione 4400 cuotas representativas de pesos 0,44. Asimismo por este acto se designa Socio Gerente al señor Francisco Mitrione a partir de la fecha.

El Autorizado
Nº 23.519

VECTRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 12/8/92, ante Esc. Dora B. de Piatigorsky, se constituyó una Sociedad. Socios: Marcelo Vicente Arnone, solt, arg., nac. 18/9/64, comerc., DNI 17.015.622, domic. Avda. Córdoba 1186, Piso 13 Dep. E, Cap., y Marta Yolanda Lirio, cas., arg., nac. 23/6/58, comerc., DNI 12.572.436, domic. Sarmiento 3715, piso 6º A, Cap. Denominación: "VECTRA S.R.L.". Sede: Uruguay 467, Piso 9º, A Cap. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Asesoramiento económico financiero y contable a personas o empresas: b) Compraventa de mercaderías incluidas en la nomenclatura arancelaria de exportación y nomenclatura arancelaria de importación o las que en el futuro hagan sus veces; c) La compraventa de inmuebles, como así de títulos, valores, acciones, letras, pagarés, facturas y cualquier otro instrumento financiero; d) El otorgamiento de préstamos hipotecarios, prendarios, o con cualquier tipo de garantías, con expresa exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras; c) Búsqueda y Selección de personal Administrativo, Técnico, Industrial y Profesional, por cuenta y orden de terceros, para su incorporación directa y permanente en empresas clientes. Capital: 5000 pesos, dividido en 5000 cuotas de $ 1 c/una. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerente: Marta Yolanda Lirio, uso de firma.

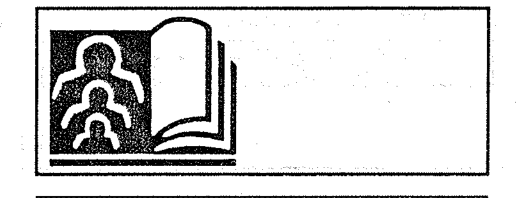
La Escribana
Nº 8464

V.R. & ASOCIADOS PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Fabián Rodriguez, DNI. 16.785.692, de 28 años, domicilio Larrez 46, Florida, Pcia. de Bs. As.; Héctor Orlando Vilas, DNI. 11.594.380, 37 años, domicilio Baigorria 3085, 1º p. Capital, ambos argentinos, casados, comerciantes. 2) Instrumento privado del 6/8/92. 3) "V.R. & ASOCIADOS PUBLICIDAD S.R.L.". 4) Avda. Córdoba 1827, 10º p. Capital. 5) Publicidad y propaganda por cualquier medio, difusión por medio de la televisión, radio, prensa o cualquier otro medio periodístico, oral o escrito de imágenes, textos música, con fines de propaganda. Servicios de organización y asesoramiento publicitario, comercial, marketing, contratación de espacios de publicidad y propaganda, eventos especiales, fotografía, impresión de folletos, afiches, compra-venta, importación y exportación, representación de marcas y patentes e invención de materias primas, productos elaborados o semielaborados, artículos y mercaderías directamente vinculados con su objeto social. 6) 20 años desde su inscripción. 7) $ 1000, representado por cuotas de $ 1 v/n c/u. 8) A cargo de uno o más Gerentes socios o no por 5 ejercicios. 9) A cargo de los Gerentes en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Gerentes: Héctor Fabián Rodriguez y Héctor Orlando Vilas.

Nº 23.632



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

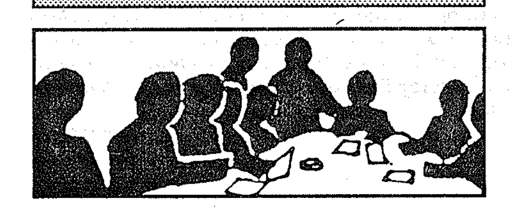
EXHIBIDORA ITUZAINGO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Que por Asamblea del 3/8/92, la sociedad EXHIBIDORA ITUZAINGO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, resolvió su disolución social conforme lo determina inc. 2º del art. 94 Ley 19.550, nombrándose liquidadores a los socios Orlando Colombo, Martha Silvia Landini, y Emilio Marcelo Andrés Zaffignani. Dicha acta fue protocolizada por ante el Escribano de esta ciudad Roberto H. Blanco con fecha 6/8/92, Nº 233, Fº 546 del Reg. 676.

El Escribano
Nº 23.520

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE COLABORADORES Y ASESORES SINDICALES Y POLITICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Matrícula Reg. Nac. Mutuales Nº 1.492 de la C. F.

CONVOCATORIA

Comunícase que se rectifica por error la convocatoria a asamblea extraordinaria para el día 4 de setiembre de 1992, publicada el pasado 12-8-92, en Boletín Oficial Nro. 27.449, firmada por el presidente y el secretario con recibo e. 12/8 nº 22.189 v. 12-8-92, correspondiendo convocar para el día 14 de setiembre de 1992.

El Secretario - El Presidente
e. 26/8 Nº 23.499 v. 26/8/92

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

Convóquese a las Señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1992 a las 17 hs., en la Sede de Avda. Corrientes 1985 1º "B" Capital Federal. Para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de las socias para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Memorias e Informe del Organo de Fiscalización, finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del mandato.
4º) Informe de la Comisión de Panteón.

La Secretaria - La Presidenta
e. 26/8 Nº 23.547 v. 26/8/92

ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA S. A. comunica a los Sres. Accionistas que queda anulada la convocatoria a Asamblea General Ordinaria prevista para el día 7 de Setiembre de 1992, a 15 horas, publicada en el Boletín Oficial del 19 al 25 de Agosto de 1992 (Recibo Nº 22.804).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.

El Presidente del Directorio
e. 26/8 Nº 23.532 v. 26/8/92

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27/8/92 a las 15,30 horas en el domicilio social, Tte. Gral. Juan D. Perón 679 4to. Piso, Of. 401 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos incluidos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31/5/1992.
2º) Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
3º) Gratificación al personal.
4º) Fijación del número de Directores, elección de Presidente y Directores.
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Se recuerdan las obligaciones respecto a efectuar el depósito de acciones.

e. 26/8 Nº 23.501 v. 1/9/92

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27/8/1992, a las 16 y 30 horas en el domicilio social, Tte. Gral. Juan D. Perón 679, 4to. Piso Of. 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social a la suma de $ 500.000 y reforma de los Artículos "Cuarto", "Quinto" y "Sexto" de los Est. de la Sociedad.
2º) Emisión de acciones y su destino.
3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Se recuerdan las obligaciones respecto al depósito de acciones.

e. 26/8 Nº 23.503 v. 1/9/92

"C"

CIRCULO ITALO ARGENTINO LIBER PIEMONT

CONVOCATORIA

El CIRCULO ITALO ARGENTINO LIBER PIEMONT con Personería Jurídica Nº: 3366, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social Gral. Manuel A. Rodríguez 1191 Capital Federal el día 3 de octubre de 1992 a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Nº 35.
3º) Cuota Social.
4º) Elección de una comisión electoral compuesta de 5 miembros para dirigir las elecciones.
5º) Elección de 8 miembros titulares por 2 años; 9 miembros suplentes por 1 año; 3 Revisores de Cuentas titulares por 1 año; 2 Revisores de Cuentas suplentes por 1 año; 3 Miembros titulares por el Jurado de Honor por 1 año; 2 miembros suplentes para el Jurado de Honor por 1 año.

El Intendente

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria (Art. 28). Imprescindible presentar el carnet social con la cuota al día.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.492 v. 26/8/92

CLUB SOCIAL LAS HERAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, Artículo número veintiuno de los Estatutos Sociales, a realizarse el día seis de setiembre de 1992 a las 16 y treinta horas en primera convocatoria, y a las 17 y treinta horas en Segunda Convocatoria, en Nuestra Sede Social, sita en la calle: Av. Las Heras 1646 - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General que se labre.
2º) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organo de Fiscalización.
3º) Renovación de Comisión Directiva, por haber finalizado su mandato.

El Secretario - El Presidente
e. 26/8 Nº 23.488 v. 26/8/92

"F"

FITTE
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1992, a las 10 horas, en la sede social de Maipú 1266/68, piso quinto, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Canje de acciones.
2º) Antecedente e inscripción declaratoria de herederos, adjudicación parcial, y donación efectuada por la señora Newton de Fitte.
3º) Dejar sin efecto la reforma anterior.
4º) Canje de las acciones de los hijos por igual equivalente en valor en cuotas de Capital Comanditado.
5º) Aumento de Capital.
6º) Reforma de Estatutos y Ordenamiento de su texto.
7º) Cambio de sede social.
8º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
9º) Designación de socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Socio Comanditado
e. 26/8 Nº 23.638 v. 1/9/92

FLORIDA CENTRAL BRIDGE CLUB

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
XXXV EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 20 de Setiembre de 1992 a la hora 13 (*) en nuestra Sede Social, Calle Uruguay Nº 345 Piso 3º Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, balance e inventario general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1991 y el 30 de Junio de 1992.
3º) Designación de tres (3) Socios para integrar el "Tribunal de Honor" por el período 1992-1995, en reemplazo de la Sra. Clara Paker, Sra. Aida Karp y Sra. Aniko Balint. Un Socio (1) para finalizar el período 1990-1993, en reemplazo de la Srta. Elvira Valiño por renuncia, Dos (2) Socios para finalizar el período 1991-1994 en reemplazo del Sr. León Wexler, por fallecimiento y por el Sr. Ladislao Hajos, por renuncia.
4º) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente: (por 2 años) - En reemplazo del Sr. Salomón Siolowici. Secretario: (por 2 años) - En reemplazo de la Sra. Irene de Grunbaum. Vocales titulares: (por 2 años) - En reemplazo de: Sra. Fanny Rosemberg, Sra. Gina Morks, Sra. Erna de Leitner. Vocales suplentes: (por 1 año) - En reemplazo de: Sra. María de Laufer, Sra. Clara Rittor, Sr. Joaquín Donofrio. Revisores de cuentas: (por 1 año) en reemplazo de Sr. Salomón Karp, Dr. Santiago Korn, Sra. Sofía Edelman.
5º) Designación de seis (6) socios para constituir dos (2) mesas electorales de tres (3) miembros cada una, para recibir y escrutar votos.

El Secretario-El Presidente

(*) Art. 8º de los Estatutos: Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, las Asambleas sesionarán válidamente con cualquier número de Socios presentes.

e. 26/8 Nº 23.514 v. 26/8/92

"G"

GRIMOLDI
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Grimoldi S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 11 de setiembre de 1992 a las 9 horas en Sarmiento 643 - 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1992.
3º) Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 1991/92
4º) Fijar la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio 1991/92.
5º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para el ejercicio 1992/93.
7º) Designación del contador, titular y suplente, que certificará el balance general, estado de resultados y anexos al 31/5/93.
8º) Destino de las utilidades del ejercicio.
9º) Consideración de la implementación del régimen de acciones escriturales.
10º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por hasta VN$ 901.620 a ser ofrecidas en suscripción con o sin prima de emisión en una o más veces y con goce de dividendos a partir del primer día del ejercicio anual en el cual se resuelva la emisión. Delegación en el directorio de todas las facultades establecidas en el art. 188 de la Ley 19.550, respecto de dicha emisión.
11º) Determinación de las pautas para fijar la prima de emisión. Delegación en el Directorio.
12º) Fijación en 5 días hábiles bursátiles el plazo para ejercer el derecho de preferencia, conforme a lo autorizado en el art. 1º de la resolución general Nº 203 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 26 de mayo de 1992.

El Presidente

NOTA: La Asamblea no se realiza en la sede social. Para la consideración de los puntos 9º) y 12º) la Asamblea sesionará como Extraordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550, cursando la comunicación respectiva hasta el 7 de setiembre de 1992. Quienes tengan depositadas sus acciones en la caja de valores, deberán remitir los certificados correspondientes. Las comunicaciones se recibirán en la sede social, Florida 251, Capital Federal, de 9 a 17 horas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 18/8/92 al 24/8/92.

e. 26/8 Nº 22.706 v. 1/9/92

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1992 a las 17 horas, en Bolívar 430, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos requeridos en el Inciso 1º del Artículo 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al trigésimo primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 1991.
2º) Retribución al Directorio y Síndico, en exceso de lo determinado por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
3º) Consideración y destino del saldo de la cuenta "Ajuste integral de Capital".
4º) Renovación del Directorio.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.585 v. 1/9/92

"S"

S. K. S.
S. A. C. C. I. F. A. y M.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de Setiembre de 1992 a las 18 horas en la sede social de la Calle Paroissien 2506 P. B. de esta Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 t. o. dec. 841/84 por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1992.
4º) Designación de Directores titulares y suplentes, fijación de su número.
5º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Sindicatura por el término de un año.
6º) Consideración del revalúo técnico parcial sobre los bienes de uso efectuado al 28 de febrero de 1991, reexpresados por índices específicos al 28 de febrero de 1992 por $ 431.161,68.
7º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1992.
8º) Consideración de la gestión del Sr. Síndico por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1992.
9º) Designación del Contador Certificante para el próximo ejercicio social.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.546 v. 1/9/92

"STHIL"
Sociedad Anónima
Registro Nº 20.013

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1992 a las diez horas, en Av. Belgrano Nº 336 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 ejercicio 30/4/92.
3º) Remuneración al Directorio y Retribuciones Complementarias.
4º) Elección de Directores y Síndicos.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.569 v. 1/9/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Fortunato Suppa, en Cabildo 546, representado por Osvaldo Grosso, Martillero Público, avisa que Ana Beatriz Gajewsky domiciliada en Juan Bautista Alberdi 851 Capital, transfiere su negocio de Perfumería Biyutería y Afines sito en AV. BOEDO 611 de Capital a Elizabeth Besares domiciliada en Av. San Juan 3531 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 26/8 Nº 23.613 v. 1/9/92

Marsalo Propiedades con oficinas en Av. de los Incas 4146 Cap. representada por Juan Carlos Salomone, Martillero Público, comunica que Banucci S. R. L. con domicilio en Av. Coronel Díaz 1921 vende su negocio de Fiambrería y Quesería sito en AV. CORONEL DIAZ 1921 a María Teresa Luttich con domicilio en Ortega y Gasset 1649. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 26/8 Nº 23.615 v. 1/9/92

Comunica que María Silvia Prado domiciliada en Humahuaca 4380, Capital Federal vende a Juan José Ventura domiciliado en Iguazú 677, Capital Federal su negocio de venta de golosinas envasadas (kiosco) y bombonería sito en AVDA. PUEYRREDON 1498, Capital Federal. Oposiciones en Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.

e. 26/8 Nº 8480 v. 1/9/92

"E"

Se comunica que los señores Juan Manuel Demarco y la Sra. Nelida Iris Feola de Demarco con domicilio en la calle Esmeralda 1292 de Capital Federal, transfiere el fondo de comercio, al Sr. Alejandro Walter Calleja, con domicilio en la calle Suipacha 670 3º "F" de Capital Federal su negocio de Restaurant, Casa de Lunch, Café y Bar sito en la calle ESMERALDA 1292. Oposiciones en Suipacha 670 3º "F" de Capital Federal.

e. 26/8 Nº 23.531 v. 1/9/92

"F"

"Farmacia French Sociedad en comandita simple", domicilio French 2964, Capital Federal, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad, ubicada en esta Capital Federal, calle FRENCH 2964, a "Farmacéutica 2964 S. R. L.", domicilio French 2964, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 26/8 Nº 23.618 v. 1/9/92

"L"

Luis Alberto López Martillero y corredor con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Aníbal Enrique Pintos, Estados Unidos 1858 Cap., vende a Francisco Javier Fernández, Cisneros 726 S. A. de Padua, el negocio de Industria: Elaboración de pastas alimenticias frescas (500185) comercio minorista: venta de productos alimenticios en general (601002) sito en LISANDRO DE LA TORRE 299 PB esquina VENTURA BOSCH Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 26/8 Nº 23.507 v. 1/9/92

"R"

El Dr. Eloy Abel Roldán, abogado, con oficinas en Avda. Córdoba 1350 Piso 10º "A" (T.E. 372-5123) avisa que Alcira Nelida Alippi, con domicilio en Chile 1639, Capital Federal, vende a "Mona's S. R. L." con domicilio en Rondeau 1539, Capital Federal, el fondo de comercio del geriátrico Moraleja sito en RONDEAU 1539, Capital Federal. Reclamos ley mis oficinas.

e. 26/8 Nº 23.537 v. 1/9/92

"S"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º, Dto. "L", de Capital Federal, avisa, con cinco días que el Sr. Raúl Guerri Pereyra, con domicilio en la calle Gregorio del Valle 851, Avellaneda (Pcia. Bs. As.), vende al señor Héctor Antonio Calcada con domicilio en la calle Brandsen 4535, V. Domínico (Prov. Bs. As.), el negocio de Garaje Comercial, sito en la calle SUAREZ 1117/1119/1123, PB., 1º y 2º Piso de esta Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas

e. 26/8 Nº 23.592 v. 1/9/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

"ARGLO"
S.R.L.

Por inst. pdo. del 18/6/92 se disolvió la Sociedad. Se designó liquidadora a Beatriz Lucila Cavaña.

El Autorizado
e. 26/8 Nº 23.553 v. 26/8/92

ASEPRON S.A.
CONSORCIO MINERO ANDINO S.A.
HEMARSA S.A.
MINA ETHEL S.A.
TALLERES VIALES S.A.

Fusión: Informan que con fecha 19 de junio de 1992, han celebrado un compromiso de fusión, aprobado por las Sociedades en las respectivas Asambleas realizadas el 26 de junio de 1992, de acuerdo a balances especiales realizados al 31 de marzo de 1992, y en virtud de lo cual HEMARSA S.A., absorbe por fusión a las Sociedades ASEPRON S.A., CONSORCIO MINERO ANDINO S.A., MINA ETHEL S.A. y TALLERES VIALES S.A. Datos sociales: ASEPRON S.A.: Constitución original inscripta en el IGJ bajo el número 2217 el 4 de setiembre de 1975 al Folio 281 del Libro 83 Tomo A de S.A. Con domicilio social en la calle: Lavalle 1527 - 5º piso, Of. 21, Capital Federal. Activo $ 30.679,96 Pasivo $ 1.016,38 Patrimonio Neto $ 29.663,58. CONSORCIO MINERO ANDINO S.A.: Constitución original inscripta en el IGJ bajo el número 2900 el 28 de agosto de 1978 del Libro 91 Tomo A de Sociedades Anónimas. Ultima reforma inscripta en el IGJ bajo el número 2936 el 23 de mayo de 1983 del Libro 98 Tomo A de Sociedades Anónimas. Con domicilio social en la calle: Avda. Córdoba 1233 - 3º piso, Capital Federal. Activo $ 391.472,28 Pasivo $ 13.208,77 Patrimonio Neto $ 378.263,51. HEMARSA S.A.: Constitución original inscripta en el IGJ bajo el número 414 el 22 de marzo de 1963 al Folio 6 de Libro 57 Tomo A de Sociedades Anónimas. Ultima reforma inscripta en el IGJ bajo el número 7810 el 24 de octubre de 19/90 del Libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas. Con domicilio social en la Calle: Avda. Córdoba 1233 - 3º piso, Capital Federal. Activo $ 38.472.187,61 Pasivo $ 168.072,45 Patrimonio Neto $ 38.304.115,16. MINA ETHEL S.A.: Constitución original inscripta en el IGJ bajo el número 2.377 el 1º de setiembre de 1981 del Libro 94 Tomo A de Sociedades Anónimas. Con domicilio social en la calle: Avda. Córdoba 1233 - 3º piso, Capital Federal. Activo $ 15.659,17 Pasivo $ 2.733,49 patrimonio Neto $ 12.925,68. TALLERES VIALES S.A.: Constitución original inscripta en el IGJ bajo el número 1579 el 3 de setiembre de 1974 al Folio 243 del Libro 80 Tomo A de Sociedades Anónimas. Con domicilio en la calle: Lavalle 1527 - 5º piso, Of. 21, Capital Federal. Activo $ 102.521,25 Pasivo $ 11.152,23 Patrimonio Neto $ 91.369,02. La sociedad incorporante es HEMARSA S.A. que aumenta su capital en $ 7.711,81, registrando un Activo después de la fusión de $ 43.046.063,92 un Pasivo de $ 171.131,09 y un Patrimonio Neto final de $ 42.874.932,83 todo resultante del balance de fusión efectuado al 31 de marzo de 1992. Oposiciones de ley en Escribanía Craviotto, 25 de mayo 267 - 9º piso, Capital Federal en el horario de 12 a 18 horas.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.573 v. 28/8/92

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
S.A.

Se hace saber por un día que por Escritura de fecha 13 de agosto de 1992, pasada al Folio 402 del Registro 70, el BANCO POPULAR ARGENTINO S.A. ha otorgado Poder General a favor del Gerente General don José Luis Campos y otros funcionarios.

El Escribano
e. 26/8 Nº 23.560 v. 26/8/92

"C"

CALDRY
S.A.

Comunícase que CALDRY S.A. por acta del 12/8/92 designó Presidente: Alberto Agustín Echarri. Suplente: Segismundo García.

El Escribano
e. 26/8 Nº 8471 v. 26/8/92

CLOOD AND CLOOD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 27 de julio de 1992 se ha resuelto aceptar la renuncia del gerente de la sociedad, Sr. Carlos Alberto Piperno y se ha designado como gerente de la misma a la Sra. Silvana Elena Sapienza.

El Autorizado
e. 26/8 Nº 23.640 v. 26/8/92

COOPERAR
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la Adjudicación Nº 22. Fondos al 31/7/92. Por puntaje: Solicitudes Nos. 2776 - 3399 - 3676 - 3674 - 3521 - 3055 - 3551 - 2277 - 1955 - 1548 - 2476 - 3328. Por sorteo: 3647 - 4031 - 3988 - 3993 - 3654 - 3655 - 4154. Julio A. Roca 546 - 2º piso, Capital.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.535 v. 26/8/92

CRUCES
Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión del Directorio ambas del 28 de julio de 1992, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Carlos Máximo Gómez y Vicepresidente Sr. Eduardo López.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.578 v. 26/8/92

"I"

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INDAL
S.A.

Comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 22 de abril de 1992 aumentó el capital en 40.000 pesos representado por acciones ordinarias al portador Clase B de un voto cada una. Las acciones son pagaderas 100 % en efectivo. El derecho de suscripción preferente debe ejercerse dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación en San Martín 66, oficina 317 de Cap. Fed.

El Autorizado
e. 26/8 Nº 23.510 v. 28/8/92

INES M. KLEIN DE SOLARI E HIJOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial

Hace saber, por omisión en el Boletín Oficial y "El Accionistas" de fechas 30/4/92 y 4 y 5 de julio de 1992, recibos 10.619 del Boletín Oficial y del 30/4/92 al 5/5/92 de "El Accionista", recibo 00000164, que: El Activo y Pasivo de la Sociedad, antes de la reducción es: Activo A 2.278.530.683 (hoy $ 227.853,07) Pasivo: No Hay. Posterior a la reducción: Activo: A 1.603.483.641,32 (hoy $ 160.348,36). Pasivo: No Hay. Se efectúan estas publicaciones por tres días.

El Escribano
e. 26/8 Nº 23.619 v. 28/8/92

"F"

FOMENTO INDUSTRIAL LATINOAMERICANO

Se hace saber que la Sociedad Anónima FOMENTO INDUSTRIAL LATINOAMERICANO, con domicilio en la Ciudad de Paraná, República de Panamá, ha conferido poder a favor de los Dres. Pedro N. Sadler, Bernardo B. Debenedetti, y Hernán R. Fierro, para actuar cualquiera de los nombrados indistintamente, con las facultades que en el mismo se mencionan.

El Autorizado
e. 26/8 Nº 23.550 v. 26/8/92

"M"

MAGNECON TELECOMUNICAÇOES E CONSTRUÇOES LTDA.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad de origen brasilero "MAGNECON TELECOMUNICAÇOES E CONSTRUÇOES LTDA.", ha constituido una sucursal con sede en la calle Hipólito Yrigoyen 820, piso Cuarto, oficina "R", de esta Capital Federal, nombrándose como representante de la misma al Ing. Victor Cesar Santivañez.

El Representante Legal
e. 26/8 Nº 23.571 v. 26/8/92

"P"

PREDIMAR
S.A.

Comunícase que PREDIMAR S.A. por acta del 22/6/92 designó Presidente: Alfredo Rafael Sanz. Suplente: María Inés Covarrubias.

El Escribano
e. 26/8 Nº 8470 v. 26/8/92

"R"

RESERO
S.A.I.A.C. y F.

Comunica que por reunión de directorio de fecha 3 de julio de 1992 transcripta a Folios Nº 138 y 139 del Libro de Actas de Directorio, rubricado el 30 de abril de 1987 bajo el Nº A

06778, se designaron en el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Ing. Antonio Osvaldo Buglio. Vicepresidente: Ing. Eduardo Leopoldo Roncoroni. Director Titular: Ing. José Félix Bistué. Directores Suplentes: Sr. Enrique Ignacio Guaycochea. Sr. Ernesto Lona. Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: C.P. Salvador Tripoli Famá, C.P. Roberto Luis González, C.P. Héctor Castiñeira; Miembros Suplentes: C.P. Sergio Andrés Tripoli, C.P. Hugo Calegari, Dr. Ricardo Vicente Bobillo.

El Vicepresidente
e. 26/8 Nº 23.603 v. 26/8/92

RESINAS MISIONERAS
S.A.

Se comunica por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 27/8/92 renuncia al cargo de vicepresidente y director titular de RESINAS MISIONERAS S.A. la Sra. María Luisa Olivari de Spinelli y se la designa director suplente.

La Autorizada
e. 26/8 Nº 23.522 v. 26/8/92

"S"

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1992 y su cuarto intermedio del 10 de junio de 1992, la que consta en las Actas Nros. 1437 y 1439, respectivamente, la Sociedad resolvió capitalizar, aumentando el capital social dentro del quíntuplo fijado por el Artículo 7mo. del Estatuto Social, la suma de ₳ 3.000.000.000 (Tres Mil Millones de Australes) de aportes del Fondo Nacional de Infraestructura por el año 1991, y la correspondiente emisión de 30.000.000 (Treinta Millones) de acciones ordinarias Clase "A" de las previstas en el inc. a) del Artículo 8vo. del Estatuto Social, facultándose al Interventor o Directorio para realizar todos los trámites administrativos y legales conducentes a tal fin, llevando el Capital Social a la suma de ₳ 15.003.000.000.000 (Quince Billones Tres Mil Millones de Australes).

El Abogado
e. 26/8 Nº 23.623 v. 26/8/92

SOCIMER ATLANTICA
S.A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de SOCIMER ATLANTICA S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas el 4 de agosto de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Juan Ernesto Cambiaso; Vicepresidente: Hipólito Lagos Schmidt; Directores Titulares: Jaime Salama Millet, Jorge Pavlov y Frank Edgar Lagemann; Directores Suplentes: Alfredo Miguel O'Farrel y Patricia López Aufranc.

La Autorizada
e. 26/8 Nº 257 v. 26/8/92

"T"

TRANSPORTE GENERAL BELGRANO
S.A.

Se hace saber que "TRANSPORTE GENERAL BELGRANO S.A." por Asamblea General Extraordinaria del 8/6/92, ha resuelto aceptar la renuncia de su Presidente don Rubén Horacio Viegas, y aprobar la nueva integración del Directorio: Presidente: Héctor Aníbal Viegas; Vicepresidente: Norberto Oscar Viegas; Director Suplente: Saba Cote. Todo fue aprobado por Unanimidad.

El Escribano
e. 26/8 Nº 23.583 v. 26/8/92

3M ARGENTINA
S.A.C.I.F.I.A.
LABORATORIOS RIKER
S.A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el Artículo 83 inc. 3º Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. y LABORATORIOS RIKER S.A.: Sociedad absorbente: 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. ("3M"), Sede Social: Avda. del Trabajo 5820, Capital Federal, inscripta con el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio de 1949 bajo el Nº 482 al Folio 345 del Libro 48 Tomo A de Estatutos Nacionales. Sociedad absorbida: LABORATORIOS RIKER S.A. ("RIKER"), Sede Social: Avda. del Trabajo 5820, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de abril de 1958 bajo el Nº 642 al Folio Nº 36 del Libro 51 Tomo A de Estatutos Nacionales. El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto entre los representantes legales de ambas Sociedades con fecha 31 de enero de 1992 y aprobado por sendas Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 18 de marzo de 1992. La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 31 de octubre de 1991, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de Activos: 3M: $ 37.984.537,40, RIKER: $ 1.113.089,10. Totales de Pasivos: 3M: $ 12.504.844,60, RIKER: $ 1.196.231,10. Totales Patrimonio Neto: 3M: $ 25.479.692,80, RIKER: $ (83.142,00). 3M aumenta su capital en la suma de $ 0,14 y modifica los siguientes Artículos de sus Estatutos: "Artículo 1º: La Sociedad se denomina "3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. siendo continuadora de LABORATORIOS RIKER S.A. en virtud de la fusión por absorción celebrada entre las mismas. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país". "Artículo 4º: El Capital Social es de $ 2.485,04 representado por 24.850.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un milésimo de Peso (0,0001) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550". Reclamos de Ley: Avda. del Trabajo 5820, Capital Federal.

El Presidente
e. 26/8 Nº 23.516 v. 28/8/92

"V"

VAL
S.R.L.

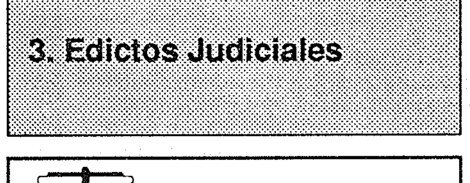
Se hace saber por un día que por reuniones de socios de fechas 20/5/92 y 17/6/92 se resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad y que por reunión de fecha 13/8/92 se designó liquidador al Socio Gerente Sr Leonardo Patricelli. Domicilio de ley para oposiciones: Salvigny 1475/79, Capital Federal.

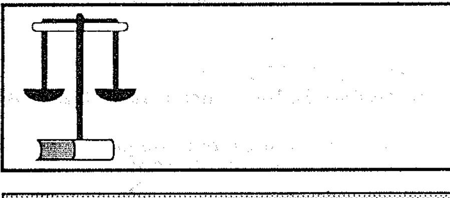
El Autorizado
e. 26/8 Nº 23.491 v. 26/8/92

VALORES COMERCIALES
S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 21 de mayo de 1992 y reunión de Directorio de misma fecha, la sociedad "VALORES COMERCIALES S.A.", ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Julio Eduardo Bazán; Director Suplente: Juan Carlos Sacchi.

El Autorizado Especial
e. 26/8 Nº 23.551 v. 26/8/92





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 34

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 34, sito en Uruguay 714, Piso 5º, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JOSEFINA LOVISOLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1992.
José María Pérez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 25/6/92 al 29/6/92

e. 26/8 Nº 16.687 v. 28/8/92

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74, de Capital Federal, cita y emplaza a SAUL LAZARO KRISTAL D.N.I.: 10.468.072, por 10 días a comparecer en el juicio: "CORBALAN DE AMENDOLARO ISABEL c/ LINEA 182 s/Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, publíquese. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en La Ley, por el término de dos días. Juan Carlos Izetta, juez.
Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Fernando O. Galán, secretario.

e. 26/8 Nº 8449 v. 27/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, sito en Paraguay 1457, 2º Piso, Capital Federal, notifica y hace saber al Sr. RODOLFO VICTORIO CASAGRANDE, la sentencia recaída en los autos caratulados: "RANIERI DE MICOLUCCI, ROSITA ADRIANA c/ AUTOLINEAS ARGENTINAS S. A. LINEA 127 y otro s/Daños" (Expte. 56792/89), que transcripta textualmente en su parte pertinente dispone: "// nos Aires, 31 de marzo de 1992. Y vistos ... Resulta ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Autolineas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial y a Rodolfo Victorio Casagrande a abonar a Rosita Adriana Ranieri de Micolucci dentro de los diez días, la suma de pesos ... con sus intereses calculados al ocho por ciento anual desde la oportunidad del siniestro hasta el 31 de marzo de 1991 y de allí en más a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación en sus operaciones de descuento a treinta días, con las costas del juicio (Art. 68 Cód. Proc.). Regulo en la suma de pesos ... los honorarios del Dr. Segundo Javier Escobar, Letrado Patrocinante de la actora, en la de pesos ... los de su apoderado Dr. Miguel Angel Bernasconi, en la de pesos ... los de la Dra. María Cristina Darriba por su actuación hasta fs. 220 como letrada apoderada de la empresa codemandada, en la de pesos un ... los del Dr. Rodolfo Alberto Martínez, Letrado Apoderado de Autolíneas a partir de fs. 366, en la de pesos ... los del perito médico, Dr. Jorge Fernando Di Domenica y en la suma de pesos ... los del perito mecánico, Ing. Juan Roberto Reinoso (Arts. 6, 7, 9, 10, 13, 19 y 22 y codtes. Ley 21.829). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Juan Carlos H. Izetta. Juez Nacional. Notificándose asimismo la siguiente resolución: "//nos Aires, abril 14 de 1992. Regulo los honorarios por su labor profesional en el incidente resuelto a fs. 412, en su carácter de letrado apoderado de la actora en la suma de ... (Arts. 6, 7, 8, 9, 19 y ccdtes. de la Ley 21.839. Notifíquese Dr. Juan Carlos H. Izetta. Juez Nacional. Publíquese edicto por dos (2) días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Fernando D. Galán, secretario.

e. 26/8 Nº 8461 v. 27/8/92

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, expte. 076844/89, hace saber que se ha solicitado la modificación del apellido del peticionante DOMINGO DELL'ORTO por DOMINGO DELL'ORO. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante 2 meses.
Buenos Aires, 29 de junio de 1992.
Stella Maris Etchegare, secretaria.

e. 26/8 Nº 20.242 v. 26/8/92

Nº 110

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 110, cita y emplaza a EDUARDO DE LA MATA (CI. 1.450.859) a tomar intervención en los autos DE LA MATA, EDUARDO, s/Ausencia, bajo apercibimiento de continuarse su trámite sin su intervención. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1992.
María Clara Lagache, secretaria..

e. 26/8 Nº 5991 v. 26/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en los autos "SIEMENS S. A. c/ CONSA S. R. L. s/Ejecutivo", se ha dispuesto lo siguiente: Buenos Aires, agosto 6 de 1992 ... cítese a Consa S. R. L. por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial a los fines que comparezca a estar a derecho en los presentes obrados dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. Fernando F. Ottolenghi. Juez".
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 26/8 Nº 8414 v. 27/8/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ MENDEZ, GABRIEL EDUARDO y otra s/Sumario", notifica en los términos del art. 147 del Código Procesal, la sentencia dictada en autos contra GABRIEL EDUARDO MENDEZ y ALICIA AGUILA, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 25 de julio de 1991. Y vistos ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a los demandados Gabriel Eduardo Méndez y Alicia Aguila a abonar a la actora dentro de los 10 días de notificados la suma que resulta de efectuar los cálculos indicados en el considerando III de la presente. Costas a la vencida (art. 68 del Cód. Proc.) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista base patrimonial firme. Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Firmado: Carlos A. M. Ferrario. Juez". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 26/8 Nº 8489 v. 28/8/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Johnson, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ROSELLO SERGIO y otro s/Ejecutivo", cita en los términos del art. 145 del Código Procesal a SERGIO ROSELLO y SANDRA DI GIANO, para que comparezcan a estar a derecho, haciéndoseles saber que quedan citados para oponer excepciones e intimados a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542, en caso de no comparecer se les designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 26/8 Nº 8492 v. 27/8/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, sito en Diagonal Norte 760 piso 1º, cita y emplaza por un día a FELIPA ARGUELLO para que comparezca, en los autos "ACOSTA CATALINA CORIBIA c/ OREIRO HNOS. S. A. s/ indemnización por muerte" hacer valer sus derechos. Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 19 de 1992.
María del Carmen Di Feo, secretaria.

e. 26/8 Nº 2397 v. 26/8/92

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.Sa., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de E. Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en causa Nº 49174, caratulada: "CARBALLO VICENTE y otro. Uso de documento Público Falsificado", cita, llama y emplaza por un día al procesado VICENTE CARBALLO, D.N.I. para extranjeros Nº 92.076.708, de nacionalidad paraguaya, de 39 años de edad, casado, con último domicilio en calle Pasaje Sucre Nº 249, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la presente publicación, comparezca ante este Tribunal,

Secretaría Criminal y Correccional Nº 1 de la Dra. Di Pretoro, a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 11 de agosto de 1992.
Mariela R. de Dipretoro, secretaria.
e. 26/8 Nº 2398 v. 26/8/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "PODCAMINSKY, ISIDORO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229961/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: PODCAMINSKY, ISIDORO, M.I. 4.464.501, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de PODCAMINSKY, ISIDORO, M.I: 4.464.501, Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1850 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "STOLIAR, SARA JUANA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 217846/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: STOLIAR, SARA JUANA, M.I. 2.424.612, clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14, del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. es competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana STOLIAR, SARA JUANA, M.I: 2.424.612, clase 1935. Fiscalía, 26 de agosto de 1987. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1853 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "RESCOVICH PAULINA ALICIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº 336911/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: RESCOVICH PAULINA ALICIA, M.I. 4.509.765, clase: 1942, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento a lo que surge de las constancias obrantes en autos lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana RESCOVICH PAULINA ALICIA, M.I. Nº 4.509.765, clase 1942. Fiscalía, 16 de octubre de 1991. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1856 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "REGEN, ANITA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229827/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: REGEN, ANITA, M.I. 1.823.730, clase: 1936, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de REGEN, ANITA M.I. 1.823.730. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1859 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "RABINOVICH, ISAAC s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229208/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a el ciudadano: RABINOVICH, ISAAC, M.I. 4.030.283, clase: 1945, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de RABINOVICH, ISAAC M.I. 4.030.283, Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1862 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MERPORT ILONA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 229834/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: MERPORT ILONA, M.I. 5.928.149, clase: 1947, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de MERPORT ILONA, M. I. Nº 1947. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1972 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MASRI SARA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: Nº 229835/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: MASRI SARA, M.I. 5.383.254, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de MASRI SARA, M. I. Nº 5.383.254. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1975 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MALEH SARA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: Nº 237388/88, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: MALEH SARA, M.I. 4.634.893, clase: 1942, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana MALEH SARA, M. I. Nº 4.634.893 Clase 1942. Fiscalía, 29 de abril de 1988. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1978 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MEYEBOSKY, IDA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: Nº 229843/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: MEYEBOSKY, IDA, M.I. 1.082.087, clase: 1922, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de MEYEBOSKI, IDA, M. I. 1.082.087, Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1981 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MERYN, ELSA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: Nº 237389/88, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: MERYN, ELSA, M. I.: 4.829.982, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. es competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana MERYN, ELSA, M. I. Nº 4.829.982, clase 1944. Fiscalía, 19 de mayo de 1988. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1984 v. 26/8/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MUCHNIK, SILVIA RAQUEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: Nº 229836/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: MUCHNIK, SILVIA RAQUEL, M.I. 5.630.831, clase: 1947, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de MUCHNIK, SILVIA RAQUEL, M. I. 5.630.831, clase 1947, Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 26/8 Nº 1987 v. 26/8/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días el estado de quiebra de "JAIMES SHAMMAH". Ha sido designado síndico el contador Horacio Oscar Araya, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 3 de noviembre de 1992, señalándose los días 27 de noviembre de 1992 y 18 de diciembre de 1992 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los art. 35 y 40 de la ley 19.551. Fíjase el día 10 de febrero de 1993 a las 9 horas para la celebración, en caso de corresponder, de la junta de acreedores, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la sede del Tribunal sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º. Intímase al deudor para que presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo, para que constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Prohíbese efecturar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 26/8 Nº 2378 v. 1/9/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211 - 9º Piso - Capital Federal, en los autos "AVICOLA CAÑUELAS S.A. s/Quiebra", comunica por dos días, que el Sr. Síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos. (art. 214 de la Ley 19.551).
Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 26/8 Nº 2379 v. 27/8/92

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "EXPORT EL GUANACO S.A.", síndico Mario Doctorovich con domicilio en Bartolomé Mitre 688, Piso: 3º, "309", a donde los acreedores deberán concurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de setiembre de 1992. en caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 27 de noviembre de 1992 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Fernado F. Ottolenghi, secretario.
e. 26/8 Nº 2380 v. 1/9/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de "MOLINAS FERNANDO HORACIO", habiéndose designado síndico al contador Jaime Szojchet con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, 9º Piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 del mes de noviembre de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (Art. 28 L.C.) el día 4 del mes de febrero de 1993 a las 10,00 Hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 26/8 Nº 2381 v. 1/9/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Fed., hace saber que con fecha 6 de marzo de 1992 se ha resuelto declarar en Concurso Mercantil Liquidatorio a "HIPERMAK S.R.L." habiendo sido designado síndico el contador David S. Tobio con domicilio constituido en Viamonte 1453 8º "54". Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 7 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 29 del mes de octubre de 1992 y 20 del mes de noviembre de 1992, respectivamente. La junta de acreedores se realizará, en caso de corresponder, el día 15 de diciembre de 1992, a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 26/8 Nº 2382 v. 1/9/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a mi cargo, con asiento en calle Avenida Presidente Roque S. Peña 1211, piso séptimo de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de septiembre de 1991 se ha decretado el concurso civil liquidatorio de "SABATO FRANCISCO ALBERTO", fijándose hasta el 9 de octubre de 1992 para que los acreedores soliciten la verificación de los créditos al síndico designado Dr. Jorge Raúl Ferdkin con domicilio en calle Paraná 264, piso 2do. oficinas 21/22 de Capital Federal. La audiencia para la Junta de Acreedores se celebrará el 15 de diciembre de 1992 con los que asistan. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1992.
Julián de Mendieta, secretaria.
e. 26/8 Nº 2383 v. 1/9/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sánez Peña 1211, piso 6º de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 248 inc. 7º Ley 19.551, hace saber que en los autos caratulados: "COPYDOS 68 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta" (Expte. nº 46.442), con fecha 6 de mayo de 1992, se ha calificado la conducta de la sociedad fallida "COPYDOS 68 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (con domicilio legal en la calle Virrey Liniers nº 1034 de la Capital Federal, e inscripta en fecha 11/6/1976 bajo el nº 986 Libro 72 de S.R.L. en la Inspección General de Justicia) y de sus Socios Gerentes: Carlos Alberto Turco (Argentino, casado, L.E. 4.550.819, domiciliado en Manuel Estrada 1294, 3º piso "A", Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, y Roberto Luis Hermida (argentino, casado, L.E. 4.427.742, con domicilio en Av. Debenedetti nº 1900, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires), de Fraudulenta y Culpable por aplicación de los arts. 235 inc. 11 y 236 inc. 5 de la Ley 19.551. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de junio de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 26/8 Nº 2384 v. 26/8/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 en autos caratulados "MANGIALAVORI HNOS. S.A.A.C.I.I. y F. s/ Quiebra s/ Incidente de distribución de fondos" Expte. nº 52.298, hace saber por el término de dos días que la Sindicatura presentó informe y proyecto de distribución parcial de fondos para créditos laborales "únicamente", en razón de insuficiencia de fondos en la quiebra. Fondos existentes disponibles: U$S. 22.105,00; y $ 2.202,26; Créditos laborales actualizados al 31 de marzo de 1991: $ 41.117,70; distribución a prorrata $ 12.340,00 que representa el 30 % (treinta por ciento) del monto total de los créditos laborales. Conforme el art. 214 de la ley 19.551 quienes formulen observaciones al informe deberán presentar las mismas en el plazo y forma prescripto en la norma legal citada.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 26/8 Nº 2385 v. 27/8/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en la calle Callao nº 635, Piso 2º, de la Capital Federal, cita a FRANCISCO DANIEL FONTAN, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "COMPAÑIA VITIVINICOLA S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343, Ley de Quiebras). Publíquese por dos días, sin cargo.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 26/8 Nº 2386 v. 27/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "BOLSALONA S.A.I.C.I.F. s/Quiebra" que por resolución del 5 de agosto de 1992 la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores ha sido postergada, en forma improrrogable, para el día 18 de setiembre de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, situada en Callao 635, 2º piso, Capital.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 26/8 Nº 23.554 v. 1/9/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, sito en Avenida Callao 635 Piso 3º Capital Federal, comunica y hace saber por un día al Señor HORACIO JORGE DUCHAC que deberá comparecer y contestar el incidente caratulado "ABASIL S.A. s/Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta", dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 26/8 Nº 2387 v. 26/8/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º Piso de la Cap. Fed., hace saber por un día en los autos caratulados: "CONSTRUCTORA SPINILLO SRL s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" (Expediente: 19.989), que en fecha 13 de julio de 1992 se ha resuelto calificar la conducta de Eduardo Angel Spinillo, y Juan Spinillo como de fraudulenta y culpable en los términos de los incs. 1, 10, 11 y parte general del art. 235 y los incs. 5, 6, 8 y 12 del art. 236 de la ley 19.551. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Luis. A. Palomino, secretario.
e. 26/8 Nº 2388 v. 26/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso Cap. Fed. Hace saber por un día en los autos caratulados: "OSTRIMET S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" (Expediente Nº 14.856), que con fecha 10 de diciembre de 1991 y junio 15 de 1992 se ha resuelto calificar la conducta de: Jorge Ricardo Giménez Paz, Ian M. Mathieson, Jhon Antony Buckley, Alberto José Ricciardi, Roberto Delhon, Silvia Santa María, y Armando Bonnanata como culpables en los términos del art. 236 incs. 5, 6, 8, 12 de la ley 19.551, a las Sras. Nilda Claudia Franco y Nilda Beatriz López se las excluye de los incs. 8 y 12, y al Sr. Miguel Ramón Franco se lo excluye de los incs. 5, 6 y 12 del mismo art. y ley mencionada. A la Sra. Elena Marta Schiavone se la excluye de los hechos mencionados. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Luis A. Palomino, secretario
e. 26/8 Nº 2389 v. 26/8/92

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550 7º piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "VINGRANOVICH JORGE s/Quiebra" con fecha 7 de julio de 1992 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 9 octubre de 1992 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado contador Hersz Wagner con domicilio en la Av. Corrientes 2621 8vo. 88, quien presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 18/11/92 y 9/12/92 respectivamente. Se ha fijado el día 29/12/92 a las 10.30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 26/8 Nº 2390 v. 1/9/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Sec. Nº 42, Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "COMUNICACIONES TECNOCABLE SRL". Plazo para acreedores para pedir verificación, con títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado ERNESTO JULIO LERNER, Leandro N. Alem 790, 2º P. Capital Federal; hasta el 21 de setiembre de 1992. La junta de acreedores se realizará con los que concurran, el 24 de noviembre de 1992, a las 10 hs., en la Sala de Audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 26/8 Nº 8467 v. 1/9/92

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, Talcahuano 550, 7º pº Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de ESTANCIA EL ROSARIO S.A.A.C.I.C.F., habiéndose designado Síndico al contador Armando Esteban Bozzini con domicilio en Vidal 3375, pº 2º "7" Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 14/10/92. En caso de concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la junta a realizarse el día 21/12/92, a las 9 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora para que los pongan a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con los recaudos del art. 93 L.C. y entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio, documentos y papeles de negocios. Intímase a la deudora y sus administradores y Síndicos a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 26/8 Nº 2391 v. 1/9/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por cinco días en los autos caratulados "ANILINAS ARGENTINAS S.A. s/Quiebra", afin de que los Sres. Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación ante el Sr. Síndico Don Luis Beider con domicilio en la calle Boyacá 1658, piso 6º "A" de la Capital Federal, hasta el día 22 de octubre de 1992, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 26/8 Nº 2393 v. 1/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por cinco días en los autos caratulados "ANIARSA PRIMERA FABRICA DE ANILINAS s/Quiebra", a fin de que los Sres. Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación ante el síndico Luis Beider, con domicilio en la calle Boyacá 1658, piso 6 "A" de Capital Federal, hasta el día 22 de octubre de 1992, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a las fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 26/8 Nº 2394 v. 1/9/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo comunica por un día que en los autos caratulados: "CASELLA LEONEL ALBERTO s/Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta" con fecha 3 de abril de 1992 se ha declarado la conducta de LEONEL CASELLA como de culpable y fraudulenta en los términos de los arts. 235, inc. 10º y 236, incs. 5º y 6º ambos de la ley 19.551.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 26/8 Nº 2395 v. 26/8/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la Quiebra de "PASTORINO, JOSE AGUSTIN CARLOS, GALZERANO DE PASTORINO, LIDIA AMANDA Y GALZERANO DE PAPA, ANGELA TERESA "SOCIEDAD DE HECHO" LIDIA Y ANGELA GALZERANO; siendo síndico designado el contador Francisco Angel Llagostera con domicilio en Combate de los Pozos 129, primer piso "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de veririficación y títulos pertinentes hasta el día 16 de noviembre de 1992. El síndico presentará el informe del art. 35 L.C. el día 7 de diciembre de 1992. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores al sólo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 LC. el día 18 de febrero de 1993. Ordénase a los fallidos y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquéllos. Intímase a los demandados a fin de que cumplan los requisitos exigidos por el art. 93 LC y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas libros de Comercio y demás documentación contable. Prohíbase efectuar pagos a los fallidos, los que serán considerados ineficaces. Intímase a los fallidos a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 26/8 Nº 2396 v. 1/9/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

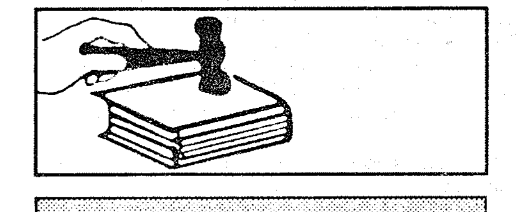
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/8/92 - Vence: 28/8/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	M. Celia García Zubillaga	3.8.92	DOLORES MARIA RAPOSO	8.384
6	UNICA	Juan Luis Arito	12.8.92	DORA DELIA GUZZETTI DE MAZZEI	8.348
6	12	Juan Luis Arito	12.8.92	CAYETANO AGUSTIN PEPE Y ISABEL IRMA SOUTO	8.328
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	14.8.92	BLANCA ESTHER RODRIGUEZ de CASTRO	23.485
20	40	Celia Angeles Pérez	20.4.92	OSVALDO TURRINA	8.349
21		Luis Guillermo Köhler	12.8.92	CARMEN MICELLI	8.380
21	41	Luis Guillermo Köhler	13.8.92	GABRIEL TORRES	8.321
27		Roberto Parrilli	6.8.92	MARIA ESTHER ALLER	8.319
28	UNICA	Mónica C. Fernández	11.8.92	ROSA ZLOCZOWER Viuda de FAIGELBAUM	23.374
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	18.8.92	HAMLETO ARMANDO GUERRA	8.368
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	5.8.92	ABEL PEREYRA	23.453
34		José María Pérez	30.6.92	MARIO ANSELMO GIACOBBO	8.322
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	14.8.92	ROSA NOEMI LOPEZ DE D'AMICO	8.397
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	11.8.92	JOSE BENIGNO ROMERO	8.400
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	15.7.92	CLARA CELINA PALLADINO	8.372
44	UNICA	Fernando O. Galán	15.7.92	MARIA ASUNCION SCHENONE	8.346
45	75	Marisa S. Sorini	12.8.92	VALLE ARMANDO ALBERTO Y VALLE HUGO JOSE	23.452
48	UNICA	Ana María Himschoot	7.8.92	CELINA CAMPOS	8.381
49	79	Virginia Simari de Landó	25.6.92	JUAN PREVITERA	8.390
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	10.8.92	SILVIA ROSA VIÑALS	8.393
52		Silvia N. de Pinto	18.8.92	MARIA ANTONIA ALVAREZ	23.378
53	83	Elsa Isabel Miranda	11.8.92	MARIA DOLORES MAAÑON	8.325
53	83	Elsa Isabel Miranda	10.8.92	ANTONIO MARIO VEZZATO	23.345
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	7.8.92	MARIA MANUELA LEIRA FORMOSO	8.403
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	9.6.92	ALFREDO PALOMBA	23.420
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	6.8.92	SABINA NAVARRO	8.361
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	6.8.92	EDUARDO FRANCISCO PICCOLO	8.369
66		Carmen Olga Pérez	11.8.92	ALBERTO LUIS GIL	8.323
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	17.7.92	ILDA BENEDICTA SEIBANE Y/O SEIBANE OTERO	8.356
68	UNICA	Patricia Barbieri	10.8.92	SERAFINA SPADAFORA DE MARINO	8.342
70	UNICA	Julio A. Auliel	5.8.92	ROCHA AÑEZ, SONIA ESTRELLA	8.335
71	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	10.7.92	MIGUEL HADDAD	8.357
71	UNICA	Susana A. Nóvile	12.8.92	JUAN BIANCO	8.387
72	UNICA	Daniel H. Russo	12.8.92	FILOMENA DI SANZO	8.333
73		Dolores Miguens	6.8.92	JUAN CORTESE	8.336
74	UNICA	Juan A. Casas	12.8.92	LAVALLE EMMA INES	8.362
74		Juan A. Casas	12.8.92	SALUSTIANO PERFECTO VIDAL	8.374
75	UNICA	María Inés Lezama	6.8.92	CARMELO SCARAVILLE	8.331
79	109	Ana M. Krüls de Molina Portela	17.7.92	EMILIA ROJO de MORAN	23.402
89	UNICA	Daniel Guillermo Aliotto	13.8.92	DOMINGA GRILLO	8.338
89		Daniel Guillermo Aliotto	11.8.92	ADOLFINA MEZA	8.360
90		Martín Alejandro Christello	19.6.92	MATILDE BRIGIDA FALCO	8.355
91	UNICA	Alberto Ugarte	15.7.92	BEATRIZ AMALIA FILIPPINI	8.329
91	UNICA	Alberto Ugarte	14.8.92	BERNARDO PIECHOTKA	8.330
93		Marta Susana Gastaldi	14.8.92	ALICIA MABEL MORAS	8.340
96	UNICA	Eduardo Parody	12.8.92	HUGO ANGEL FARIÑA	23.429
98	UNICA	José Luis González	11.8.92	ARMENIA FAMIANI	8.363
98	UNICA	José Luis González	11.8.92	EDITH CARMEN AMELIA PRESTON	8.383
99	UNICA	Marta N. Coccia	12.8.92	JORGE ORESTES CIARLOTTI	8.386
99		Marta N. Coccia	10.8.92	DELIA MARGARITA BRAVO DE CATHALA, LUCIA MARIA D'ANGELO DE CATHALA y JULIO GUSTAVO CATHALA	8.406
100	UNICA	María Cristina Battaini	10.8.92	ROBERTO MIGUEL PARERA	8.334
100	UNICA	María Cristina Battaini	18.8.92	ISABEL ELENA MARIA CERMINARA	8.394
100	UNICA	María Cristina Battaini	10.8.92	MARIA DIOGRACIA MOYANO	8.398
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12.8.92	SANDALIO SOSA	8.389
105		Daniel Ricardo López	11.8.92	SEVERA TABOADA DE ARAMBURU	8.347
108	56	Daniel Rubén Tachella	23.6.92	MARIO FAVA y PIA ZANACCA	8.373
109	UNICA	María Teresa Tibau	9.6.92	ARNOLFO MARCELO SECONDO	8.358
109		María Teresa Tibau	15.5.92	CARLOS ERNESTO DIAZ	8.385
110	UNICA	María Clara Lagache	29.6.92	CARLOS MENCIA	8.388

e. 26/8 Nº 153 v. 28/8/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 de Capital Federal a cargo del Dr. Eduardo Coll sito en Uruguay 714 piso 7, Secretaría Unica a cargo del Dr. Virginia S. de Landó comunica por dos días en autos caratulados "OMBU AUTOMOTORES S.A. c/ MINORE HECTOR JOSE y otro s/ ejecución prendaria" expte. Nº 46.625, que el martillero José Alberto Bello, subastará el día 28 de agosto de 1992 a las 14.30 horas en Tacuarí 647, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedan 4 puertas, modelo Regatta, año 1985, motor marca Fiat 138-83038-7279608, chasis marca Fiat 8A 5138 A 0000003840, uso privado, dominio C 1296868, el que conforme acta de secuestro se encuentra en el siguiente estado: 5 cubiertas Pirelli con 70 % para uso, tiene estereo, falta acrílico parte delantera y raspón en puerta delantera izquierda, y tal como se halla en exhibición en Triunvirato 3540 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay constancia en autos de deudas en Rentas.

Buenos Aires, agosto 18 de 1992.

Virginia Siminari de Landó, secretaria.

e. 26/8 Nº 23.558 v. 27/8/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Nº 79 de la Dra. Virginia Simari de Landó, sito en la calle Uruguay 714 Piso 7mo, Capital Federal, comunica por dos días en el Juicio caratulado: "MAZZEI MABEL MARTA y Otros c/ GRAMAJO MARTHA YOLANDA s/ Ejecución Hipotecaria". Expte. Nro. 60295/89, que el martillero Roberto Arnaldo Di Pietro (67-1985) rematará el día 3 de setiembre de 1992 a las 10 Hs. en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Ugarteche 3306, esquina Juan Francisco Seguí 3727, Piso 2do. Dpto. "9", Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 78, Parcela 5, Sub-Parcela 9, Matrícula Nr. FR 18-655/9, de Capital Federal. Consta de: comedor, tres dormitorios, baño y cocina. Dicho inmueble posee una línea telefónica. El estado general de conservación es bueno. Ocupado por la demandada y la Sra. Elena A. Ortiz, según constatación de Fs. 88 y 89. Superficie 81,00 m². Base Pesos Seis Mil Setecientos Setenta ($ 6.770.-) a Fs. 112. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 5 Por Mil, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Se hace constar que el comprador deberá constituir domicilio procesal, en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del C.P.C.C. Se deja establecido que el saldo del precio será actualizado desde la fecha de venta y hasta su efectivo pago, de conformidad al índice de precios al consumidor nivel general que publica el INDEC. Deudas, Obras Sanitarias de la Nación a Fs. 102 $ 142,42 al 14-4-92, con Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Fs. 106/107 $ 438,98 al 13-4-92, por Expensas a Fs. 114 se encuentra al día al Mes de Abril de 1992 inclusive. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 27 y 28 de Agosto, en el horario de 9 a 12 Hs.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.

Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 26/8 Nº 8426 v. 27/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 14 comunica por 2

días que el Martillero Mauricio Fainblum rematará en el local de Ventas sito en la calle Humberto Primo 2042 Capital y ordenado en autos: "NOROESTE CEREALES S. R. L. c/ HEREDIA RAMON y otra s/ Ejecutivo"; el día 2 de setiembre de 1992 a las 10 horas: 1 juego de comedor compuesto de 2 1/2 mts x 0,80 aproximadamente con 6 sillas - 2 sillones de madera barnizadas - 3 sartenes cobre 0,30 x 0,20 x 0,15 de ancho - 1 TV, color "Philco" 28"-58, DC, sin control - 1 sillón madera 4 cuerpos - 4 cuadros Colección Arte Chino - 3 cajas de metal de aproximadamente de 0.80 x 0,50 x 0,50 - 1 Montura Inglesa con guarda montes y 1 Mexicana - 1 juego de bastos - 2 Descornadores 1 grande y 1 chico - 1 máquina para estirar alambre - 1 pulverizador manual - 1 llave Francesa curva - 1 tenaza - Todo ello en estado en que se encuentra - Sin base - Al contado y al mejor postor - Expediente Nº 46041 - Seña y comisión de costumbre - Los bienes se revisan en el local de Venta: días hábiles de 9 a 12 horas - El pago será en efectivo y en el acto del remate - Déjase constancia que se recibirán ofertas bajo sobre hasta el día 31-8-92 a las 12.00 horas las que serán abiertas en audiencia pública el 1-9-92 a la misma hora.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 26/8 Nº 23.653 v. 27/8/92

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RIOS ERNESTO ESTEBAN y otro s/Ejecución prendaria" expte. Nº 18343/90, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 16 de setiembre de 1992 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Av. La Plata 2941 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW 1500, año 1990, motor Nº K 5502447, chassis 8AVZZZ15ZXR302941, dominio B 2.249.030. El bien se encuentra en aparente buen estado. Tiene radio, antena, herramientas usuales, 4 ruedas armadas y auxilio en mal estado; faltan alfombras; cerradura trasera izquierda rota. La venta es al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1%, IVA s/ comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad será entregada una vez abonado el precio total. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 26/8 Nº 23.655 v. 27/8/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 1 día en los autos SORIA, ALFONSO EUGENIO c/ TESCO S. A. s/ Ejecutivo-Exp. nº 18.698, que el martillero Augusto Bence Pieres Rematará el día 31 de agosto de 1992 a las 10.30 horas, en Talcahuano 749 de Capital Federal, en el estado en que se encuentran y visto: 1) un monitor marca Samsung y un teclado para computación. 2) Una impresora marca Panasonic modelo KX-P4420. Bienes que se exhiben en Tucumán 1535- 1º "D" 2º Cpo. Capital, el día 28 de agosto/92 de 15 a 17 horas. La venta se efectua al contado - Sin base y mejor postor - Seña 30 % y comisión 10 % en el acto del remate y dinero efectivo. Entrega previo pago total del precio en el lugar y horario que se indique en las respectivas boletas de venta, dentro de las 24 horas de la subasta.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 26/8 Nº 8460 v. 26/8/92

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos (2) días en autos: "BURCO S. A. I. C. s/ Quiebra" Expte.: 14.374, que los martilleros Juan Martín Legorburu y Eduardo Martín Almeyra rematarán el día 2 de setiembre de 1992 a las 9,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, los bienes inventariados a fs. 5594/5615 con las bases allí fijadas. De los bienes a subastar se destacan entre otros los que se enuncian a continuación: Rectificadora s/ centro CSP nº 100; Torno hidrocopiador Turry T.190 y tres tornos a Revolver Traub con boquillas, patrones y pieza; lapidadora Agathon Minor c/2 rodillos punta diamante; dos compresores para alta y baja y tanque de aire marca Ferraube; 7 amoladoras; 3 agujereadoras; 8 tornos roscadores marca Condor y Sacma y 25 tornos ranuradores marca Sacma: 11 lotes de aceros especiales cuyas normas responden a SAE 1048; 3415; W 4; D 2; AISI H y L H 2 cuyos certificados respectivos constan en autos; 105 modulos de estantería metálicas reforzadas; 7,500 kgs. aprox. de chatarra de hierro; lotes de herramientas especiales y cantidad de herramientas de mano; Soldadora eléctrica a transformador; equipo de soldadura eléctrica rotativa; bigornia; bulones; tornillos, bandejas y carritos; cantidad de piedras esmeriles diversas medidas, peines roscadores; calisuares, bancos de trabajo; máquina de escribir y calcular; carritos exhibidores y demás bienes que constan en catálogo anexado. Se exhiben todos los bienes en Carlos Pellegrini nº 1050, Luján, Pcia. de Buenos Aires, los días 28, 29 y 31 de agosto y 1º de setiembre de 1992 en el horario de 14 a 17. La venta se hará al contado, debiendo abonarse el 30 % de seña, el 10 % de comisión. El I.V.A. se encuentra incluido dentro del precio de venta, y para aquellos compradores no inscriptos deberán abonar un 50 % más de la tasa. Los compradores deberán exhibir el número de CUIT. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran y así deberá hacérseles saber a los posibles compradores. El saldo de precio de los lotes vendidos se cobrarán indefectiblemente bajo apercibimiento de dar por perdidas las señas, los días 3 y 4 de setiembre de 1992 de 10 a 13 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital. La entrega de los bienes comenzará a partir del 5 de setiembre de 1992 en los días y horas que se asignarán conjuntamente con los martilleros. Se hace saber a los compradores que el retiro y acarreo de los bienes adquiridos corre por cuenta exclusiva de los mismos. Los adquirentes deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 26/8 Nº 2392 v. 27/8/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en los autos "TeLLNOW GREGORIO c/ TAGLIAFERRI PABLO LUIS s/ Ejec." (Expte. 15600) que el martillero Hernan F. Miguens rematará el 3 de setiembre de 1992 a las 11,30 hs. en la calle Talcahuano 479 Capital, la cochera unidad funcional nº 178 ubicada en el piso tercero de la calle Av. Rivadavia 953 entre Suipacha y Carlos Pellegrini Capital, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción 14 seccio 5 manzana 66 parcela 18, con una superficie total de 13,12 mts² y un porcentual de 37 centésimas. Desocupada. Expensas mes de marzo $ 18,92, deuda al mes de marzo de 1992 $ 137,98 —con intereses— (fs. 100); deuda fiscal O.S.N. $ 238.18 (Fs. 91); deuda fiscal Municipal a fs. 97 ₳ 1.669.556,02 ($ 16.695,56). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 104 punto 6 del Reglamento del fuero, se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del CP, hasta el día anterior a la subasta a las 12 hs. en el Juzgado, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de los mismos ante la presencia del martillero y los oferentes que lo deseen. Hágase constar en los edictos que a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Exhibición de la cochera todos los días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el horario de 11 a 14 hs. Base: $ 8.000. Seña: 30 % y comisión 3 %. Sellado del boleto el 0,50 % cada una de las partes. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Se autoriza al martillero a tomar las medidas necesarias para segurar la normalidad de la subasta.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 26/8 Nº 23.654 v. 27/8/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, situado en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, comunica por dos días, en autos caratulados "BANCO ARGENTINO DE INVERSION S. A. c/ BEROLA FRANCISCO E. y otro s/ Ejecución hipotecaria" expediente nº 11947/89, que el martillero público Don Ernesto Joaquín Dolhare, rematará el 8 de setiembre de 1992 a las 14.00 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores situado en Teniente General Perón 1233, Capital Federal al contado y al mejor postor, una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la colonia "La Picasa", estación Cinco Saltos, General Roca, Río Negro que es parte del lote "d" de la fracción 25 y se designa como lote "d-uno". Nomenclatura catastral: nro. 02-1-D 00101. - Base: $ 44.755,55. - Seña: 30 %. - Comisión: 3 %, Sellado de ley: 0,5 %, todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley. Se trata de un inmueble de 5 hectáreas 99 áreas y 44 centiáreas está dividido en cuatro cuadros separados entre sí por alamedas y acequias, lo rodean plantaciones de álamo en buen desarrollo, posee un monte de manzanas granny smith red delicious, cuenta con una construcción en mal estado compuesta de baño, cocina y habitación, tiene riego por aspersión deteriorado y en parte incompleto, es explotada por el demandante y está deshabitada. Reconoce las siguientes deudas: Dirección General de Rentas: $ 57,22 al 31/3/90; Tasa vial (Municipalidad de Cinco Saltos): $ 5,34 al 31/3/90 y canon de riego: $ 155,58 al 23/3/90. El inmueble puede visitarse los días 3, 4 y 5 de setiembre de 1992, de 10 hs. a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 26/8 Nº 23.657 v. 27/8/92

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por un día en los autos: "PERALTA FRANCISCO ARNALDO s/ Quiebra"; Exp. Nº 16.074; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 2 de setiembre de 1992 a las 10.30 hs. en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: 1) Un escritorio con tapa de fórmica blanca, tres cajones revestidos en fórmica; 2) Una colchoneta de gomapluma tipo marinera forrada en tela cuadrillé de varios colores; 3) dos faroles de barco con enmarcación de cobre; 4) Un sillón giratorio con estructura metálica tapizado en cuerina marrón; 5) Dos sillas del mismo tipo; 6) Seis sillas de madera tapizado el asiento en cuerina roja; 7) Una mesa de madera con tapa de fórmica color tipo beige en los extremos tiene dibujos con hojas; 8) Dos camas cuchetas tipo marinera de pino chileno con tres colchonetas de gomapluma forrado con tela; 9) Dos faroles eléctricos para jardín; 10) Un ventilador eléctrico de pie "Fremaleh"; 11) Una estufa Orbis caloramа a gas; 12) Una heladera Standart Electric color blanco de una puerta; 13) Una estufa a garrafa Volcán; 14) Un turbo circulador Columbia con paletas en azul; 15) Una heladera portátil Helatodo color verde; 16) Una cama de dos plazas con colchón gomapluma; 17) Una lámpara para dibujo con brazo extensible color naranja; 18) Una caña de pescar c/ mango de madera color bordó; 19) Un secarropa Rodoy s/ funcionar; 20) Dos mesas de madera de pino de 2 mts. por 1 mts. aproximadamente; 21) Cuatro bancos de madera de pino de 0,30 x 2 mts. aproximadamente; 22) Una mesa ratona de madera lustrada de 1 x 1,20 mts.; 23) Un banco de plaza con patas de hierro y asiento de madera; 24) Cuatro sillas reposeras y tres reposeras asiento de lona; 25) Una mesa ratona y un banco de plaza igual a los anteriores descriptos; 26) Un portamaceta de bronce; 27) Dos bancos de madera 0,20 x 1 mts. aprox.; 28) Un motor eléctrico de pileta "Pluvius" con filtro de acero inoxidable; 29) Una mesa libro comedor de cuatro patas en madera lustrada de 0,80 x 1,60 mts. abierta; 30) Cuatro sillas haciendo juego con asiento tapizado en tela rayada en madera en el mismo tono; 31) Un televisor eléctrico Sanyo de 14 pulgadas s/n visible, con botonera al frente; 32) Un centro musical Ken Brown con cassetera y plato para disco con bafles de la misma marca; 33) Un modular madera lustrada marrón oscuro con cuatro estantes: dos puertas libro y una puerta bar; 34) Un modular igual al anterior con cuatro estantes y cuatro cajones; 35) Un modular similar al anterior con dos estantes y cuatro puertas libro, todos con herrajes de bronce; 36) Un modular similar al anterior con dos estantes y cuatro puertas libro; 37) Un mueble cama con puerta bar con herrajes plateados y de bronce; 38) Una mesa ratona madera oscura con tapa de acrílico con cuatro patas; 39) Un juego de living de dos sillones con respaldo de madera de cuatro almohadones en tela de tipo rafia color beige veteado; 40) Una mesa bar de cuatro ruedas, dos chicas y dos grandes de madera marrón oscura; 41) Una lámpara de mesa eléctrica con base de color verde con pantalla; 42) Una mesita para teléfono de madera de color marrón oscuro con porta libro; 43) Una mesa corrediza para televisor de metal con pata de fórmica blanca; condiciones de venta: sin base. Al contado. Entrega inmediata previo pago total. Se exhiben en la calle Luis Pereyra 1678 de la localidad de Tigre Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de 16 a 17 hs. a partir de la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 26/8 Nº 23.656 v. 26/8/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 51

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 51, a cargo del Dr. Mario E. Zuretti (h.), Secretaría Unica desempeñada por la Dra. Blanca E. Zuñiaur de Pessarini, sito en la calle Lavalle Nº 1268, piso 4º, Capital Federal, comunica por un día en los autos "LOBO, HECTOR GUSTAVO c/ DEBORITI S. A. s/ Despido", (Expte. Nº 2.426), que el martillero Señor Federico Aguilea, subastará el día 31 de agosto de 1992, a las 10 horas en el Salón de Remates San Cayetano sito en la calle Humberto 1º2042, Capital Federal, lugar donde se exhiben a partir del día 24 de agosto; de 9 a 12 horas; los siguientes bienes, 500 kg. de Jersey de algodón título 30/1, crudo, fraccionado en 28 rollos, en estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %. La entrega de los bienes se hará previo pago total del precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

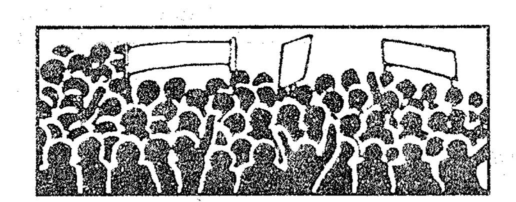
Buenos Aires, 20 de agosto de 1992.
Blanca Estela Zuñiaur de Pessarini, secretaria.
e. 26/8 Nº 23.617 v. 26/8/92

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA

Juzgado Federal de Resistencia, a cargo del señor Juez Dr. Norberto Ruben Giménez, Secretaría Civil y Comercial Nº 2, cargo Dra. Gloria E. Galassi de Jardon, sito en calle Cangallo Nº 161/165 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, comunica por tres (3) días en Autos: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ GIMENEZ, MARCIANO y otros s/ Ejecución fiscal", Expte. Nº 88/87, que el martillero Osvaldo Pérez Mancuello, Subatará el día 05 de setiembre de 1992 a las 9,30 hs. en Lote Rural Nº 306-Manzana 9-Villa Barberán Resistencia (-Chaco-), el siguiente inmueble: 1 (uno) inmueble allí existente, designado según Nomenclatura Catastral como: Circuns: II-Sección: "B"-Chacra: 131-Parcela: 17-Manzana: 9-Folio Real matricula Nº 1637-Departamento San Fernando-Provincia del Chaco-Terreno de 8 mts. de frente por 19,83 mts. de fondo; Superficie total de 158,64 m². Consta en Autos de deudas en Fs. 70 con Municipalidad de Resistencia (-Chaco-) por Impuestos Inmobiliarios: ₳ 526.500, (hoy $ 52,65) al día 31/12/91. Tasas y Servicios Grales.: en Fs. 70 y 71, ₳ 1.381.800 (hoy $ 138,18), hasta el día 31/12/91. Con Sameep: hasta el día 03/06/92, $ 317, 76; más los importes actualizados al momento de su cancelación, cargo comprador. Base: 2/3 partes de valuación fiscal (Fs. 69 ₳ 7.154.450) (hoy $ 715,445) Sin postores, transcurridos 30 minutos, se reducirá el 25 %. Sin oferentes por esta última vez y transcurridos 30 minutos, se rematará sin base: al contado y mejor postor. Condiciones: seña: 30 % más comisión 6 % del martillero y sellado de Ley correspondiente, ambos en efectivos, acto del remate o cheques certificados, cargo comprador. El saldo de precio deberá efectivizarse dentro del plazo de 7 días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimientos previos y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 CPCC). La posesión y traslativa de dominio se otorgará dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización de saldo de precio. Observaciones: El inmueble se encuentra libre de ocupante y/o cosas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de jurisdicción del Juzgado Federal de Resistencia (-Chaco-). El impuesto sobre la venta de bienes que establece el art. 7 de la Ley 23.905, será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y sera retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero, estará a cargo del comprador, al margen del precio de venta. El martillero al rendir cuentas, justificará su ingreso en la repartición correspondiente. El comprador no podrá plantear incidente alguno en autos, sin previo depósito del saldo de precio. Informes: Banco Hipotecario Nacional, sito en Av. Alberdi y esq. Juan B. Justo o martillero actuante, en calle Santiago del Estero Nº 655/57-TEL: 0722-23491-Resistencia. La subasta no se suspende por mal tiempo o lluvias.

Resistencia, 10 de agosto de 1992.
Gloria E. Galassi de Jardon, secretaria.
e. 26/8 Nº 8421 v. 28/8/92

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS

Distrito Catamarca

DISTRITO CATAMARCA - Elección Interna 4/5/92

JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL: Presidente: Rubén David Yazbek; Vicepresidente: Francisco Rodolfo Gómez; Secretario General: Eusebio Ramón Carranza; Secretario de Finanzas: Ramón Ovejero; Secretario de Prensa y Difusión: Félix Enrique Amaya; Vocales: José Miguel Gil, Narciso Sigampa, María Cleofe Perdiguero.

CONVENCION PROVINCIAL: Rubén David Yazbek, Eusebio Ramón Carranza, Francisco Gómez, Luis Montoya, Raúl Mazur, Ramón Ovejero.

APODERADO: Rubén David Yazbek.

DOMICILIO: Salta Nº 133.

San Fernando del Valle de Catamarca, de agosto de 1992.
Dr. Américo Morcos - Secretario Electoral. — Dr. Adolfo Raúl Guzmán - Juez Federal y Electoral Subrogante.

e. 26/8 Nº 2399 v. 26/8/92

PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Distrito Catamarca

DISTRITO CATAMARCA - Elección Interna 26/7/92

JUNTA DE GOBIERNO: Miembros Titulares: Presidente: Gregorio Segundo Perdiguero; Secretario: José Nalli Balut; Tesorero: César Calixto Alvarez. Miembros Suplentes: Gustavo Balut, Simón Barrionuevo, María Inés Balut. APODERADO: José Nalli Balut. DOMICILIO: Prado 491 - Capital.

San Fernando del Valle de Catamarca, de agosto de 1992.

Dr. Américo Morcos - Secretario Electoral. — Dr. Adolfo Raúl Guzmán - Juez Federal y Electoral Subrogante.

e. 26/8 Nº 2400 v. 26/8/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Resolución — Competencia — Art. 92 Ley 11.683 Estado Nacional: unicidad — Consolidación de deudas — Novación — Conflicto: ejecución — Ley 23.990 — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Solicitud — Funcionarios autorizados.

CONDONACION DE DEUDAS: Licenciatarias de canales de televisión — Entidades intervenidas — Naturaleza jurídica: entidades privadas — Procedencia restringida — Ley — Interpretación armónica y teleológica.

PENSIONES: Viudez — Nuevo matrimonio — Derecho a pensión: pérdida — Supresión — Extensión a regímenes especiales — Servicio Penitenciario Federal.

PRACTICOS: Naturaleza jurídica — Servicio público impropio — Relación laboral pública o privada: ausencia — Remuneraciones — Adecuación — Ministerio de Trabajo: improcedencia.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Resolución — Competencia — Art. 92 Ley 11.683 Estado Nacional: unicidad — Consolidación de deudas — Novación — Conflicto: ejecución — Ley 23.990 — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Solicitud — Funcionarios autorizados.

El requerimiento del dictamen de esta Procuración del Tesoro, es facultad en principio reservada al Presidente de la Nación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los Directores de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado. (ley 12.953 y decreto 34.952/47) (Dict. 189:3; 197:51).

El Estado Nacional y la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendida como una unidad institucional teleológica y ética (Dict. 190:103), siendo que la relación de identidad del Estado Nacional en las diversas formas que modernamente reviste para el cumplimiento de fines especiales ha sido declarada en diversos pronunciamientos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Dict. 190:187; 193:56).

DICT. 68/92

18-3-92.

Si el crédito cuya ejecución se ha intentado reconoce una causa anterior al 1º de abril de 1991 y su procedencia ha sido admitida por sentencia judicial firme, resultan aplicables las normas establecidas en la ley 23.982 y su decreto reglamentario; ello implicó la novación subjetiva y objetiva de la obligación (art. 17 de la ley 23.982), con lo que ha perdido aplicación la norma en la que la D. G. I. ha intentado justificar la competencia judicial para el cobro del crédito (art. 92 ley 11.683 —modificada por ley 23.871—).

DICT. 68/92

18-3-92.

Una vez sancionada la ley 19.983 —en salvaguarda del principio constitucional de la defensa en juicio, especialmente estricto en cuestiones de índole penal— sólo se admitió la competencia judicial en contiendas entre dos organismos administrativos, cuando se perseguía la imposición de multas de carácter sancionatorio. Sin embargo, aún en estos casos, la ejecución de la multa debía intentarse en sede administrativa. (Fallos 301:1167 y 302:273).

Si bien la ley 19.983, no contenía disposición alguna sobre la etapa de ejecución de los conflictos interadministrativos entre dos organismos estatales, esa laguna normativa fue llenada por la Ley de Presupuesto 23.990, cuyo art. 25 —incorporado a la ley permanente de presupuesto 11.672 por el art. 44— permite al Poder Ejecutivo afectar las autorizaciones presupuestarias y los fondos disponibles de los entes del sector público nacional que fueren deudores de otros entes públicos.

DICT. 68/92

18-3-92.

Correspondería determinar si la exclusión de la jurisdicción atribuida al Poder Judicial, respecto a los reclamos entre dos organismos estatales, tiene su fundamento sólo en las prescripciones de la ley 19.983 o en las atribuciones que en forma indelegable la Constitución Nacional ha dado al Presidente de la Nación en su carácter de "jefe" de la Administración Pública, las que no podrá ser dejadas de lado por una norma de rango inferior, siendo tal determinación competencia del Magistrado interviniente en la causa al momento de pronunciarse sobre su competencia.

DICT. 68/92

18-3-92

Expte. Judicial Nº 287/91
"D. G. I. c/Dirección General de Fabricaciones Militares s/Ejecución Fiscal"
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5
Secretaría Nº 10

Buenos Aires, 18 Mar. 1992

SEÑOR JUEZ A CARGO DEL
JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Nº 5

I. — Vienen a mi consideración las presentes actuaciones, en las que se sustancia la ejecución fiscal iniciada por la Dirección General Impositiva contra la Dirección General de Fabricaciones Militares, por la suma de A 3.553.252.696 que esta última adeuda en concepto de Impuesto al Valor Agregado, a fin de que me expida sobre la procedencia de aplicar a tal reclamo el trámite previsto en la ley 19.983.

En esta causa judicial, con posterioridad al dictado de la sentencia que mandó llevar adelante la ejecución, el apoderado de la demandada sostuvo que en la especie existía un conflicto interadministrativo que era alcanzado por las disposiciones de la ley 19.983 (fs. 28).

En virtud de ello, y sin mediar declaración de incompetencia se ordenó la remisión de los obrados (fs. 28 vta.).

Radicados los autos en este organismo, ambas partes contestaron el traslado que les fuera corrido por providencia Nº 16/91 (fs. 33/34 y 36).

En esa oportunidad, la D. G. I. sostuvo la competencia del Poder Judicial para resolver sobre su pretensión, con apoyo en lo normado por el actual artículo 92 de la ley 11.683 (con la modificación introducida por el artículo 11 punto 5 de la ley 23.871) que dispone: "cuando se trate del cobro de deudas tributarias no serán de aplicación las disposiciones de la ley 19.983 sino el procedimiento previsto en este capítulo".

La Dirección General de Fabricaciones Militares reiteró a fs. 36, en lo esencial, los argumentos que en su oportunidad la movieron a solicitar la intervención de esta Procuración del Tesoro.

Con motivo de la sanción de la ley 23.982 y la entrada en vigencia de su decreto reglamentario Nº 2140/91, mediante providencia Nº 33/91, se corrió un nuevo traslado a las dos entidades a fin de que expresaran lo que estimaren pertinente.

Al contestar dicha vista, tanto la Dirección General Impositiva como la Dirección General de Fabricaciones Militares, entendieron que el crédito reclamado era alcanzado por las previsiones de este nuevo régimen normativo.

En estas condiciones paso a expresar mi opinión.

II. — Creo necesario advertir, en primer lugar, que el requerimiento del dictamen de esta Procuración del Tesoro, es facultad en principio reservada al Presidente de la Nación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los Directores de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (v. ley 12.954 y decreto 34.952/47 y Dictámenes 189:3 y 197:51 entre muchos otros).

No obstante ello, ante la circunstancia excepcional de una contienda judicial que reconoce como partes a dos dependencias del Estado Nacional, resulta procedente, a título de colaboración, examinar la cuestión planteada.

III. — Si bien es cierto que el artículo 92 de la ley 11.683, en su texto actual, pudo inducir a admitir la promoción ante el Poder Judicial de una acción como la de autos, no lo es menos que la aceptación de tal decisión por vía legislativa exige analizar, previamente, si ella no importa un menoscabo de atribuciones puestas de manera indelegable en cabeza del Presidente de la Nación por la Constitución Nacional (v. art. 86 inc. 1 C. N.).

En este orden, urge recordar que nuestro más Alto Tribunal ha postulado que "...la Nación no puede ser llevada a juicio por las diferencias suscitadas entre reparticiones dependientes de su autoridad, dentro de la cual deben encontrar solución pues hallándose a cargo del Presidente de la Nación la administración general del país (Const. Nacional art. 86 inc. 1º) a él corresponde exclusivamente resolver los asuntos de índole puramente administrativa surgidos entre dependencias de la administración nacional" (Fallos 215:492).

No se me oculta que fue el Poder Legislativo quien, a través de la ley 19.983, formalizó la exclusión de los conflictos interadministrativos de la competencia jurisdiccional; sin embargo, será menester tener en cuenta que, por aplicación del criterio antes transcripto, la Corte sostuvo aun antes de la sanción de la ley 19.983, que toda reclamación interadministrativa de contenido patrimonial debía ser resuelta por el Poder Ejecutivo o el Procurador del Tesoro según su monto, y, este organismo receptó en su doctrina esa jurisprudencia (v. Dictámenes 175:56).

En ese sentido, esta Procuración del Tesoro señaló que "...una elemental regla de Derecho Procesal indica que no cabe concebir la existencia de un proceso con una sola parte (Palacio Lino Enrique, Derecho Procesal Civil, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1970 Tº III, pág. 13) de donde cabe preguntarse si puede el Estado enfrentarse a sí mismo en un litigio judicial. La respuesta debe ser

necesariamente negativa dado que '...Ciertamente, el Estado Nacional y aún la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional teleológica y ética...' (Dictámenes 190:103), siendo que '...la relación de identidad del Estado Nacional en las diversas formas que modernamente reviste para el cumplimiento de fines especiales ha sido declarada en diversos pronunciamientos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación...' (Dictámenes 190:187 y Fallos 252:375 y 273:111)" (Dictámenes 193:56).

Una vez sancionada la ley 19.983 —en salvaguarda del principio constitucional de la defensa en juicio, especialmente estricto en cuestiones de índole penal— sólo se admitió la competencia judicial en contiendas de esta naturaleza, cuando se perseguía la imposición de multas de carácter sancionatorio. Sin embargo, aun en estos casos, la ejecución de la multa debía intentarse en sede administrativa (v. Fallos 301:1167 y 302:273 entre otros).

Por lo demás, si bien la ley 19.983 no contenía disposición alguna sobre la etapa de ejecución de los conflictos interadministrativos, esa laguna normativa fue llenada por la ley de Presupuesto 23.990, cuyo artículo 25 —incorporado a la ley permanente de presupuesto 11.672 por el art. 44 id.— permite al Poder Ejecutivo afectar las autorizaciones presupuestarias y los fondos disponibles de los entes del sector público nacional que fueren deudores de otros entes públicos.

En suma, correspondería determinar si la exclusión de esta clase de reclamos de la jurisdicción atribuida al Poder Judicial tiene su fundamento sólo en las prescripciones de la ley 19.983 —en cuyo caso la nueva norma tributaria sería válida— o en las atribuciones que en forma indelegable la Constitución Nacional ha dado al Presidente de la Nación en su carácter de 'jefe' de la Administración Pública, las que no podrían ser dejadas de lado por una norma de rango inferior.

La determinación a que me refiriera, en el caso que nos ocupa, compete al Magistrado interviniente en la causa, a la hora de pronunciarse sobre su competencia. Sin embargo, tal como habrá de verse, el caso bajo examen ha perdido interés práctico, habida cuenta de la sustancial modificación del plexo normativo en el que se sitúa.

IV. — En efecto, el artículo 1º de la ley 23.982 dispuso la consolidación en el Estado Nacional —entre otras— de "...las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1º de abril de 1991 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero... cuando el crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial aunque no hubiere existido controversia..." (incs. a) y c) y 7º párrafo de la disp. cit.).

Por su parte, el artículo 2º del referido cuerpo legal prescribe que la consolidación dispuesta comprende las obligaciones a cargo del Estado Nacional, Administración Pública centralizada o descentralizada, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central, fuerzas armadas y de seguridad, Fabricaciones Militares..." (el subrayado me pertenece).

A su turno, el artículo 3º establece que "las sentencias judiciales... que reconozcan la existencia de las obligaciones alcanzadas por la consolidación dispuesta en los artículos anteriores, tendrán carácter meramente declarativo con relación a los sujetos del artículo 2º, limitándose al reconocimiento del derecho que se pretenda. La única vía para su cumplimiento —agrega— es la establecida en la presente ley." (el subrayado me pertenece).

Importa destacar finalmente que, en lo que al caso interesa, el artículo 16 del referido cuerpo legal dice en su segundo párrafo: "No se aplicarán a las obligaciones consolidadas ni a sus accesorios las disposiciones contenidas en leyes especiales en tanto se contrapongan con lo normado en la presente".

Formulada la presente reseña, cuadra advertir que el crédito cuya ejecución se ha intentado reconoce una causa anterior al 1º de abril de 1991 y su procedencia ha sido reconocida por sentencia judicial firme por lo que, tal como lo han sostenido las propias partes, resultan aplicables en la especie las normas establecidas en la ley 23.982 y su decreto reglamentario.

Siendo ello así, y en tanto la consolidación de la deuda en el Estado Nacional implicó la novación subjetiva y objetiva de la obligación (art. 17, ley 23.982), ha perdido aplicación la norma en que se intentara justificar la competencia judicial para el cobro del crédito.

Pero aun cuando ello no fuera así, la sujeción exclusiva y excluyente al procedimiento de cobro regulado por la ley citada hace inoficioso establecer si este juicio debe continuar su trámite ante los Tribunales o ante esta Procuración del Tesoro a los efectos del cumplimiento de la sentencia.

V. — Finalmente creo necesario destacar que los letrados de la Repartición Fiscal que han intervenido en la causa se encuentran alcanzados por las disposiciones contenidas en el artículo 11, punto 6º, de la ley 23.871, que ratifica el criterio de los artículos 13, de la ley 11.672 y 40 y 43 del decreto 34.952/47, reglamentario de la ley 12.954 y del decreto Nº 6080/69.

VI. — Por lo expuesto, devuelvo las actuaciones al Sr. Juez interviniente a sus efectos.

DICTAMEN Nº 068

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONDONACION DE DEUDAS: Licenciatarias de canales de televisión — Entidades intervenidas — Naturaleza jurídica: entidades privadas — Procedencia restringida — Ley — Interpretación armónica y teleológica.

Es un principio de la interpretación jurídica dar pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de los preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional y que, en casos no expresamente contemplados, ha de preferirse la inteligencia que favorece y no la que dificulta dicha armonía y los fines perseguidos por las reglas. (Fallos 303:248; 578:600 y 957).

El artículo 41 de la ley 23.410 estuvo dirigido a los créditos del Tesoro Nacional emergentes de entregas de fondos efectuadas por la Secretaría de Hacienda utilizando partidas presupuestarias que imponían el reintegro o derivados de afrontar avales otorgados a favor de emisoras que habían contraído obligaciones que no pudieron solventar.

DICT. 69/92

20-3-92.

Surge de los debates parlamentarios que el legislador consideró expresamente la posibilidad de cancelación de obligaciones por falta de pago del gravamen establecido por el art. 73 de la ley 22.285, pero la limitó, exclusivamente, a las emisoras determinadas en el art. 42 de la ley 23.410.

La empresa ... ha revestido siempre carácter privado, titular de una licencia para la explotación de un canal de televisión, por lo que resulta improcedente la aplicación de la condonación "ex lege" establecida por el artículo 42 de la ley 23.410.

El artículo 41 de la ley 23.410 no debe aplicarse más allá de las deudas que reconociera ... por entregas de la Tesorería General de la Nación, autorizadas por la ex-Secretaría de Hacienda, por lo que la posibilidad de condonación debe restringirse exclusivamente a esos conceptos.

DICT. 69/92

20-3-92

Expte. Nº 7064/87
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 20 Mar. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Vienen a dictamen las presentes actuaciones, en las que se consulta acerca del proyecto de decreto por el cual se propone condonar la deuda que mantiene la empresa ... con el Comité Federal de Radiodifusión.

II. — 1. Promulgada la ley 23.410, la Comisión Liquidadora de la ex... elevó, a la entonces Secretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del ex-Ministerio de Economía, un pedido de condonación de la deuda por falta de pago del gravamen proporcional sobre la facturación bruta, establecido por el artículo 73 de la ley 22.285 (fs. 1/3).

La deuda mencionada se devengó en el período comprendido entre enero de 1977 y diciembre de 1985.

2. El COMFER promovió distintos juicios persiguiendo el cobro del aludido gravamen; uno en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5, Secretaría Nº 10, reclamando el pago del período que transcurre entre enero de 1977 y julio de 1983, y otro ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 6, en los que se ejecuta la deuda producida entre agosto de 1984 y diciembre de 1985.

3. Examinada la iniciativa, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía se expidió favorablemente, sujetando su opinión a la previa determinación de las calidades requeridas por los artículos 41 y 42 de la ley 23.410, en cuyo caso, señaló, correspondería poner en funcionamiento los mecanismos administrativos para perfeccionar la condonación (fs. 6).

La Dirección Nacional de Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía se pronunció a fs. 7/8, reconociendo que las deudas que mantiene la empresa estarían comprendidas en los alcances de los artículos 41 y 42 de la ley 23.410 y, en consecuencia, que procedería la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Resulta ilustrativo señalar que el informe sostiene la existencia de dos clases de deudas: unas vinculadas con los gravámenes aún impagos al COMFER por los períodos que se han indicado anteriormente y otras, que subsisten con el Tesoro nacional, por anticipos efectuados a la intervención estatal en la empresa, que fueron destinados a atender el pago de gravámenes por el período comprendido entre el 4 de noviembre de 1983 y el 1º de julio de 1984.

La distinción efectuada en el informe de fs. 7/8, sobre el origen de cada deuda y el sujeto acreedor de esos créditos, permite apreciar los motivos que se tuvieron en consideración para encuadrar la propuesta en los artículos 41 y 42 de la ley 23.410. Es de interés poner de relieve esta circunstancia por referirse los casos a dos supuestos jurídicos distintos.

4. Elaborado el proyecto de decreto; en cuyos considerandos se efectúa un encuadre genérico en las dos normas legales a las que he aludido, sin motivar las razones de la aplicación de una y otra ni los supuestos que comprende cada una de ellas, se remitió a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica (fs. 44/45). Allí se aconsejó dar intervención al COMFER, haciendo mérito del artículo 79 de la ley 22.285 y de la especialidad funcional del referido ente en materia de radiodifusión.

5. A fs. 47/62 se determinó el estado de la deuda con intervención de las dependencias competentes del COMFER, y se estableció, a fs. 63, que la suma de las liquidaciones de los gravámenes y accesorios, deducidos los pagos efectuados en sede judicial y administrativa, alcanzaba el 6 de julio de 1988, el importe de ₳ 7.189.656,79.

A requerimiento del Delegado Normalizador del organismo rector en materia de radiodifusión emitió dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 68/72), cuestionando la legalidad del proyecto que propone la condonación de la deuda y exponiendo distintas razones a las que me remito.

6. Devueltas las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, se expidió nuevamente la Dirección de Asuntos Legales. Compartió las argumentaciones desarrolladas por el servicio jurídico preopinante y formuló reparos al proyecto.

En este estado de las actuaciones se requirió la opinión de este Organismo asesor.

III. — 1. ..., entonces licenciataria de la onda televisiva ..., fue intervenida por el Estado Nacional mediante decreto 1565/77 (B. O. 2.6.77), que la incorporó a la nómina de las sociedades alcanzadas por la aplicación del decreto 1224/77 (B. O. 9.5.77).

La técnica jurídica utilizada en el caso concreto no involucraba directamente el rescate de la onda, ni la continuación del servicio televisivo, pues los fines perseguidos en los citados decretos se vinculaban con la investigación de las conductas de personas a quienes se habían aplicado, por resolución Nº 3 de la entonces Junta Militar, las medidas establecidas en la denominada acta institucional del 18 de junio de 1976 (B. O. 5.7.76).

Estos antecedentes constituyen una situación liminar para el examen de la cuestión planteada, y permiten establecer que no hubo caducidad de la concesión ni tampoco la asunción de la explotación directa por la Administración, de lo cual se infiere que esa empresa no fue una de aquellas que podían ser encuadradas, en la ley de radiodifusión, como una empresa comercial del Estado.

2. — Los artículos 41 y 42 de la Ley 23.410 establecieron un régimen especial de condonación de deudas con el Tesoro nacional, con distintos supuestos para su procedencia.

a) El artículo 41 facultó al Poder Ejecutivo Nacional a "condonar y/o capitalizar deudas que los canales de televisión y emisoras radiales intervenidos o administrados por el Estado nacional mantengan con el Tesoro nacional pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1985".

b) El artículo 42 estableció, en cambio, una condonación automática "de las deudas exigibles e impagas que las emisoras comerciales del Estado nacional cualquiera fuera su estructura o naturaleza jurídica, mantuvieran hasta el 20 de setiembre de 1984, como consecuencia de la aplicación del artículo 73 de la disposición de facto 22.285, o de su anterior predecesora 19.798".

3. — El examen efectuado en el punto 1. del presente apartado descarta toda posibilidad de calificar como emisora comercial del Estado nacional a la empresa ... .

Por el contrario, dicha sociedad ha revestido siempre carácter privado, titular de una licencia para la explotación de un canal de televisión, sin que la intervención de que fuera objeto hubiera modificado, a este respecto, esa situación legal.

Tal conclusión determina la absoluta improcedencia de aplicar a alguna de sus obligaciones la condonación "ex lege" establecida por el artículo 42 de la ley 23.410.

Por ello, el proyecto de decreto adjunto, en cuanto pretende fundarse en este último precepto, resulta pasible de reparos legales, desde que invoca una falsa causa jurídica para la exención que se propone.

Así, el presente caso debe examinarse únicamente frente a las previsiones del artículo 41 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1986, que podría alcanzar a ciertas obligaciones, dada la situación jurídica en que se ha encontrado ... con motivo de la intervención de que fuera objeto.

4. — Con respecto al análisis del citado artículo 41, es de recordar que en autos se han considerado dos tipos de deudas pendientes de pago por ... . Por una parte, se encuentra la cancelación de los aportes de la Tesorería General de la Nación, en concepto de anticipos de fondos con cargo de reintegro; por la otra, las obligaciones derivadas de la falta de pago del gravamen instituido por el artículo 73 de la Ley 22.285.

El análisis de la norma debe orientarse a verificar, inicialmente, si ella puede comprender ambos tipos de obligaciones, campo en el cual disienten en sus criterios la Comisión Liquidadora de la ex- CO NA RE PA y la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria del entonces Ministerio de Economía, por un lado, y el COMFER y la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, por el otro.

5. — El proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 1986 tuvo origen en una iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional que contenía dos artículos similares a los sancionados como 41 y 42, pero que no eran objeto de consideración especial en el Mensaje respectivo.

El proyecto original no preveía capitalizar las deudas, limitándose a autorizar su condonación. Con ese texto fue considerado en el despacho de la mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que no recomendó modificaciones.

En ese despacho sin embargo, se hizo un análisis del origen y naturaleza de las deudas. En lo principal, se expresó:

"El Tesoro nacional realizó dos clases de aportes a los entes mencionados:

a) No reintegrables hasta octubre de 1984.

b) Reintegrables desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1985. A partir del año 1986 tienen nuevamente el carácter de no reintegrables".

"Este diferente carácter ha estado originado en la aplicación de partidas presupuestarias que determinaban su reintegrabilidad o no reintegrabilidad, pero en nada difería el concepto o naturaleza fundamental de ambos aportes: se trataba de subsidios que solventaban los déficit crónicos de las emisoras" (D. Ses. Dip. 1986, pág. 260).

El informe puntualizó también los incrementos de capital por realizados el Estado Nacional en dichas emisoras, muchas de las cuales eran de frontera, por cuya causa han recibido aportes permanentes para cubrir sus continuos pero justificados déficit, y advirtió que el Tesoro había abonado, como avalista,préstamos contraídos por los medios dependientes de la Secretaría de Información Pública, lo que había constituido un subsidio complementario.

La Comisión se pronunció por la condonación, a fin de sanear los estados patrimoniales de las emisoras, evitando la carga negativa en sus balances por actualización monetaria y acumulación de intereses.

Al tratarse el artículo 41 en la Cámara de Diputados se señaló la utilización de distintas partidas presupuestarias que habían originado estas deudas.

Se recordó, asimismo, la existencia de avales otorgados por la Secretaría de Hacienda, algunos de los cuales databan de 1974 y que por las circunstancias vividas en el país los medios se habían encontrado en una evidente imposibilidad de hacer frente a esos compromisos. Esta fundamentación fue cerrada sosteniéndose que "La propia Secretaría de Hacienda ha reconocido que los avales que he mencionado son impagables y por ello no figuran como recursos ..." (confr. Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Nación, del 25.6.86, pág.1817). La Cámara de Diputados reformó la norma proyectada incorporando la posibilidad de "capitalizar" esas deudas y la forma conducente a esa nueva alternativa.

El debate en el Senado de la Nación no ofreció otras novedades.

6. — Los antecedentes parlamentarios reseñados son suficientemente ilustrativos sobre la intención legislativa, en lo que atañe a la materia en debate.

Así surge que:

a) La información utilizada resultó siempre suministrada por la Secretaría de Hacienda.

b) La deudas por aportes reintegrables habían correspondido a entregas de la Tesorería General de la Nación, con utilización de partidas de presupuestos que obligaban a su devolución o a atender avales otorgados por dicha Secretaría sobre obligaciones asumidas por las emisoras.

c) Existieron otras entregas de la Tesorería, que por haberse aplicado partidas que no exigían el reintegro, quedaban excluidas de esta condonación.

d) En ningún momento se consideró la existencia de otras obligaciones fuera de las expresadas.

Establecidas esas conclusiones, cabe precisar ahora que es un principio de la interpretación jurídica dar pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de los preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional y que, en casos no expresamente contemplados, ha de preferirse la inteligencia que favorece y no la que dificulta dicha armonía y los fines perseguidos por las reglas. Así lo sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en reiterados pronunciamientos (Fallos: 303:248, 578, 600 y 957 entre otros). De igual manera el Alto Tribunal ha dicho que: "La inconsecuencia o la falta de previsión jamás se supone en el legislador, y por esto ... se reconoce como un principio inconcuso, que la interpretación de las leyes debe hacerse siempre evitando darles aquel sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras; y adoptando como verdadero el que las concilie, y deje a todas con valor y efecto" (Fallos 278:62 y 306:721 entre otros).

Con tales bases hermeneúticas y teniendo en cuenta lo antes expuesto es posible establecer las siguientes conclusiones:

1) El artículo 41 de la ley 23.410 reguló una materia diferente a la del artículo 42, aun cuando ambos tendían a cancelar créditos del Tesoro Nacional y extinguir obligaciones de emisoras privadas o del Estado.

2) El artículo 41 sólo estuvo dirigido a los créditos del Tesoro Nacional emergentes de entregas de fondos efectuadas por la Secretaría de Hacienda utilizando partidas presupuestarias que imponían el reintegro o derivados de afrontar avales otorgados a favor de emisoras que habían contraído obligaciones que no pudieron solventar.

3) En ningún momento del debate parlamentario que precedió a la sanción de esta norma se consideraron otra obligaciones de las emisoras, fuera de las señaladas en el punto anterior.

4) El legislador trató expresamente la posibilidad de cancelación de obligaciones por falta de pago del gravamen establecido por el art. 73 de la ley 22.285, pero la limitó, exclusivamente, a las emisoras determinadas en el art. 42.

IV. — En consecuencia, no se encuentran fundamentos para extender la aplicación del artículo 41 de la ley 23.410 más allá de las deudas que reconociera .....por entregas de la Tesorería General de la Nación, autorizadas por la ex-Secretaría de Hacienda, por lo que la posibilidad de condonación debe restringirse exclusivamente a esos conceptos.

No puede aplicarse al caso, el artículo 42 de la ley 23.410, en cuanto a las obligaciones que por falta de pago del gravamen del art. 73 de la ley 22.285 mantenga el citado ente, dada su condición de persona jurídica privada.

Cabe agregar que el art. 41 de la ley 23.410 establece una autorización al Poder Ejecutivo Nacional, cuyo ejercicio debe efectuarse evaluando razones de mérito, conveniencia u oportunidad que son ajenas al ámbito de opinión de este organismo asesor, por lo que no corresponde la emisión de dictamen sobre tal aspecto.

V. — Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, debe destacarse que, en el caso, el Estado reviste calidad de deudor. Así resulta del convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 1987 entre el entonces Procurador del Tesoro de la Nación —en representación del Estado Nacional, los accionistas, el apoderado judicial y los directores electos de ... .

a) Luego de su posterior reformulación, el convenio en cuestión fue homologado judicialmente en el trámite de los autos ... c/Estado Nacional s/Daños y Perjuicios", que fueran radicados en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, con fecha 27 de junio de 1989, siendo notificado de ello este organismo asesor el 3 de julio del mismo año (v. Dictámenes 191:9). Con anterioridad, esta Procuración del Tesoro había emitido opinión sobre el proyecto de decreto ratificatorio del convenio (v. Dictámenes 186:123), que nunca llegó a dictarse.

b) Con fecha 18 de agosto de 1989 ingresó a esta Procuración del Tesoro el Expte. 101-0133267-8-0000, del registro de la entonces Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en el que se solicitara dictamen "... sobre la viabilidad y conveniencia de demandar judicialmente la nulidad parcial de los convenios aprobados por Decreto 2530/85 y considerar las eventuales responsabilidades que podrían caber a los firmantes de este último.

A raíz de ello, el entonces Procurador del Tesoro de la Nación emitió el dictamen del 9 de Octubre de 1989 (Dictámenes 191:12).

c) Con la misma fecha y en idénticas actuaciones, se emitió también dictamen respecto de similar objeto de consulta, en cuanto relacionado con el acuerdo firmado por el ex-Procurador del Tesoro, Dr. Héctor Pedro Fassi y representantes de la firma ... (Dictámenes 191:9).

d) Haciendo mérito del estado del trámite del proceso judicial caratulado: ... c/Estado Nacional s/Ordinario", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo Nº 4, Secretaría Nº 8, el día 28 de noviembre de 1989, el entonces titular de este Organismo remitió nota al Señor Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación —que en copia adjunto—, en la que se solicitó "... una pronta definición de la cuestión que nos ocupa, ya sea en el sentido de la promoción de la demanda de nulidad, en cuyo caso deberían otorgarse al Organismo a mi cargo el mandato y las instrucciones pertinentes, o bien de la ratificación del convenio, en cuyo caso deberían adoptarse las medidas tendientes al pago del hipotético crédito en el más breve plazo posible, evitándose así eventuales intereses y costas" (Nota 178/AJ/89).

e) En el mes de diciembre del mismo año, la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación remitió a esta Procuración del Tesoro el Expte. 111-0025334-8-0000, requiriendose su dictamen con motivo de la tramitación del juicio ... c/Estado Nacional s/Daños y Perjuicios", entre otros aspectos, con relación "... a la incidencia que tendría la invocación del decreto 1301/84 (B. O. 30.4.84) que autorizaba al titular de este organismo a allanarse, transar, desistir y/o conciliar, entre otros, el juicio de que se trata, en una acción tendiente a obtener la declaración de nulidad del convenio homologado judicialmente ..." en dichos autos.

La opinión solicitada fue vertida el 21 de diciembre de 1989.

f) A raíz de la adopción de una medida cautelar y la traba de un embargo sobre fondos del Tesoro Nacional en ejecución del convenio homologado, en la causa judicial últimamente citada, con fecha 16 de febrero de 1990, el entonces Procurador del Tesoro de la Nación remitió nota al Señor Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, Dr. Raúl Granillo Ocampo, reclamando nuevamente "... se cursen instrucciones al suscripto respecto del temperamento a seguir en el proceso de que se trata ...", formulándose diversas consideraciones sobre las alternativas del mismo.

g) En respuesta a la solicitud de instrucciones, el entonces Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, con fecha 16 de marzo de 1990, señaló que: "... es dable destacar que mediante nota del 30 de octubre ppdo. se llevó a su conocimiento la decisión adoptada por el señor Presidente de la Nación, en base al pronunciamiento citado en primer término, en el sentido de que se procediese al inicio de las acciones judiciales tendientes a obtener la nulidad del convenio transaccional homologado el 27 de junio de 1989. Actualmente, esa PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION; tanto a través del dictamen del 21 de diciembre de 1989, cuanto por lo que se desprende de la nota del 16 de febrero de 1990, efectúa una nueva evaluación de las circunstancias procesales por las que transitan dichos obrados y de las imprevisibles contingencias judiciales que podrían derivarse de una eventual interpretación amplia de lo establecido por el Decreto Nº 1301/84. Con sustento en estos nuevos elementos de convicción se requieren las instrucciones pertinentes. Al respecto, informo a usted que, habida cuenta de las razones invocadas y haciéndose especialmente mérito de la jerarquía legal del asesoramiento brindado y que éste emana del órgano que ejerce la conducción de la defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en la causa que nos ocupa; el señor Presidente de la Nación ha resuelto, con respecto a si corresponde promover acciones tendientes a obtener la nulidad del convenio homologado con fecha 27 de junio de 1989, que el organismo a su cargo adopte la decisión, que a su juicio, mejor contemple la defensa de los intereses del Estado ...".

h) Como consecuencia de esta respuesta, el entonces Procurador del Tesoro, Dr. Carlos García, resolvió desistir de un recurso de apelación pendiente y dar en pago las sumas alcanzadas por el embargo trabado, en el expediente judicial referido, en sendos escritos que se agregaron oportunamente al proceso, en los que la actora renunció a las costas de ejecución.

Los actos procesales referidos implicaron la adopción de una concreta decisión sobre la materia, de indudables efectos jurídicos respecto del tema aquí tratado, sobre cuyos extremos no corresponde vertir opinión, habida cuenta del principio de preclusión procesal que alcanza a aquéllos.

i) Es del caso destacar, asimismo, que la entonces Secretaría de Hacienda, también realizó hacia fines de 1989, diversos actos de ejecución del convenio de marras, especialmente vinculados con la entrega de bienes muebles a la firma ... .

j) Tales antecedentes, me llevan a concluir que en la situación jurídica actual, perdura la condición de deudor asumida por el Estado Nacional en el convenio transaccional homologado, respecto de deudas como la que nos ocupa.

VI. — Lo precedentemente expuesto hace necesario tener en cuenta que la deuda que nos ocupa se encuentra actualmente alcanzada por las disposiciones de la ley 23.982 (B. O. 23.8.91), cuyo artículo 1 dispuso la consolidación en el Estado Nacional de las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1 de abril de 1991, que consistan en el pago de sumas de dinero, entre otros casos, cuando medie o hubiera mediado controversia reclamada administrativamente, o cuando el crédito hubiere sido susceptible de ser reclamado administrativamente (incisos a) y b), supuestos que se configuran en la situación debatida en estos actuados.

En efecto, el artículo 2 de la ley citado dispone que las obligaciones a cargo de los distintos sujetos que menciona se encuentran comprendidas en el régimen de consolidación.

Siendo ello así, cabe recordar que el artículo 3º del decreto 2140/91 (B. O. 25.10.91), reglamentario de la ley 23.982, aclaró que la consolidación dispuesta se produce de pleno derecho, cualquiera sea el acreedor, incluyendo a los beneficiarios de la consolidación.

VII. — Por todo lo expuesto, estimo que no corresponde dar trámite al proyecto de decreto elevado en su oportunidad.

DICTAMEN Nº 069

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PENSIONES: Viudez — Nuevo matrimonio — Derecho a pensión: pérdida — Supresión — Extensión a regímenes especiales — Servicio Penitenciario Federal.

La supresión dispuesta por las leyes 22.611 y su modificatoria 23.570, en el ámbito previsional general, respecto al nuevo matrimonio como causal de pérdida del derecho a pensión de las viudas, resulta extensible a regímenes especiales. (Dict. 196:41).

DICT. 71/92

23-3-92

Expte. Nº 80.669/91 c/G-491/76
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 23 Mar. 1992

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA:

I. — Se requiere dictamen de esta Procuración del tesoro respecto de un proyecto de resolución (que no se acompaña) por el que se declara que la pensión derivada de los servicios prestados por el ex agente del Servicio Penitenciario Federal alcaide (r) ... debe abonarse exclusivamente a su cónyuge ... (fs. 5/9 del principal).

II. — De las constancias de autos surge que al fallecer el ex agente ..., por resolución del Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado del 5 de octubre de 1965, se acordó pensión a su cónyuge ..., de la que el causante se encontraba separado de hecho, a la señora ..., con la que el causante había contraído nuevo matrimonio en el extranjero, y a sus hijos ... (v. fs. 105 del expte. G/491/76 a cuya foliatura me referiré en adelante salvo aclaración expresa). También surge de los antecedentes remitidos que este último y ... dejaron de percibir su parte al cumplir 18 años de edad y contraer matrimonio —respectivamente—, en razón de lo dispuesto en el artículo 17, incs. b) y c) de la ley 13.018 (conf. inf. de fs. 152).

2. — En setiembre de 1989, por medio de la nota que obra a fojas 173, la señora ... solicitó que se le abonase el cien por ciento de la pensión mencionada, alegando que las restantes co-titulares del beneficio habían contraído matrimonio, por lo cual, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17, incisos a) y c) de la referida ley, se había extinguido su derecho a participar de la pensión, y sus respectivas porciones deberían acrecer la suya.

En vista de este pedido, la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal aconsejó la instrucción de una información sumaria tendiente a verificar los extremos alegados por la peticionaria (fs. 187).

La sustanciación de tales actuaciones se ordenó por disposición del interventor en la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario Federal (fs. 190). De las actuaciones realizadas surge, en definitiva, que la señora ... contrajo nuevo matrimonio el 4 de marzo de 1971 y su hija ... sus primera nupcias el 3 de agosto de 1984 (fs.203 y 209).

3. — A esta altura es necesario señalar que si bien ... había denunciado su matrimonio con anterioridad (v. fs. 171), lo hizo cinco años después de contraído, y que hasta entonces y pese a dicha celebración, había presentado diversas declaraciones juradas manifestando ser soltera (v. fs. 161, 163, 165, 167 y 169), lo que le permitió continuar participando de la pensión en cuestión.

A su vez, su madre, la señora ..., en el mismo período había presentado otras tantas declaraciones juradas manifestando ser viuda, cuando en realidad ya había contraído nuevas nupcias (v. fs. 160, 162, 164, etc.)., lo que también, por su lado, le permitió continuar percibiendo su porción de la referida pensión.

4. — En vista del resultado de las actuaciones realizadas, se dio intervención a las Secciones Tesorería y Cómputos a efectos de que se suspendiera el pago de las prestaciones a la señora ... y a su hija (fs. 211/212).

A fojas 217 la señora ... reiteró su pedido de pago íntegro de la pensión y prestó conformidad para que lo que le corresponda se le liquide a partir de setiembre de 1990.

5. — Por expediente 80.669/91 la Asesoría Jurídica de la División Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional elevó un proyecto de resolución ministerial declarando que la pensión que deriva del fallecimiento del ex agente ... debe liquidarse con exclusividad a favor de la señora ... (fs. 1).

A su turno, tomaron intervención la Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal, que no tuvo objeciones de índole jurídica que formular al proyecto (fs. 3), y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia que se expidió a fojas 5/9 del presente expediente.

6. — En tal estado el señor Ministro de Justicia solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro (fs. 9) y se remitieron los antecedentes a esta sede, aunque omitiéndose acompañar el texto del proyecto citado. No obstante ello, me expediré sobre la cuestión planteada en autos.

III. — 1. El artículo 17 de la ley 13.018 (Régimen de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Federal, adla VII-350), dispone que "La pensión se extingue: a) Para la viuda ... el día que contrajere nuevas nupcias", y "... c) Para las hijas solteras, el día que contrajeren matrimonio...".

A su vez el artículo siguiente dispone que en caso de concurrencia de beneficiarios a una misma pensión, cuando se extinguiese el derecho de alguno de ellos, su parte acrecerá proporcionalmente la de los demás.

Por aplicación de dichas normas resulta claro que los matrimonios de las beneficiarias en cuestión ...operaron —"ministerio legis"— como condiciones resolutorias de sus respectivos beneficios, y que, a partir de esa misma fecha sus partes acrecieron las de sus co-titulares.

De ello resulta que el 4 de marzo de 1971 se extinguió el derecho a pensión de la señora ... en forma automática, con independencia de que haya o no mediado denuncia de sus nuevas nupcias, y que también desde esa fecha y de la misma forma su parte acreció las de sus entonces co-titulares, es decir las de su hija ... y de la señora ... . Igualmente, el 3 de agosto de 1984 se extinguió el derecho a pensión de ... y su parte acreció del mismo modo la de la para entonces única co-beneficiaria: señora ..., quien se convirtió así en la única titular de la pensión de su ex cónyuge señor ... .

2. — Tengo presente que con posterioridad a la extinción del derecho a la pensión de la señora ... se sancionaron las leyes 22.611 y su modificatoria 23.570, que suprimieron, en el ámbito previsional general, al nuevo matrimonio como causal de pérdida del derecho a pensión de las viudas, y también que al respecto esta Procuración del Tesoro, siguiendo la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha sostenido que la supresión de dicha causal en aquel ámbito resulta extensible a regímenes especiales (Dictámenes 196:41).

Si bien esta interpretación llevaría a plantear el problema de si corresponde la aplicación al caso, respecto de la señora ..., del artículo 3 de la ley 22.611 que otorga a las viudas cuya pensión se hubiese extinguido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 21.388 o en disposiciones legales similares, el derecho a solicitar la rehabilitación de la prestación, atento a que no obra en autos pedido alguno en tal sentido, no corresponde que me expida al respecto.

Cabe sin embargo señalar que tal derecho está condicionado a la inexistencia de causahabientes que hubiesen acrecido su parte u obtenido la pensión como consecuencia de la extinción de la prestación para el beneficiario que contrajo matrimonio (art. 3º de la ley 22.611 según texto modificado por la ley 23.570).

3. — Por las razones apuntadas, soy de la opinión que corresponde reconocer el derecho de la señora ... a percibir íntegramente la pensión de su ex cónyuge ..., con retroactividad al 1º de setiembre de 1990, fecha a la cual ha limitado voluntariamente su reclamo (fs. 217 del expte. G-491/76). Ello, sin perjuicio de que se tengan en cuenta las previsiones de las leyes 23.982 y 23.928.

IV. — A más de lo señalado, coincido con el servicio jurídico del área ministerial en la necesidad de que se disponga la instrucción de un sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades con relación a los pagos indebidos efectuados a la señora ... y a su hija ..., con posterioridad a sus respectivas nupcias. Ello sin perjuicio de procurar el reintegro pertinente y, en su caso, de efectuar la denuncia penal que corresponda.

DICTAMEN Nº 071

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PRACTICOS: Naturaleza jurídica — Servicio público impropio — Relación laboral pública o privada: ausencia — Remuneraciones — Adecuación — Ministerio de Trabajo: improcedencia.

Los prácticos, en tanto particulares habilitados por el Estado para la prestación del servicio público impropio del practicaje, son profesionales que, más allá del requisito de su habilitación y del contralor y especial regulación a los que están sujetos para el ejercicio de su profesión, no guardan con el Estado relación de dependencia alguna pública o privada. Idénticas razones determinan también la improcedencia de valorarlos como dependientes sujetos a una relación de derecho laboral.

El práctico no ingresa en modo alguno a la Administración Pública, no es designado por ella, no integra los cuadros de sus dependientes; simplemente es "habilitado" para desarrollar una profesión de interés público que, precisamente en razón de este interés, es objeto de una especial reglamentación policial.

DICT. 72/92

25/3/92

De acuerdo con el decreto 2694/91, las actividades de los prácticos constituyen un servicio público impropio prestado por profesionales. El Estado Nacional, a través de la Prefectura Naval Argentina, ejerce las funciones de administración y provisión de apoyo logístico para su ejercicio; resultando por lo tanto incompetente el Ministerio de Trabajo para entender en la resolución el conflicto de intereses planteado a raíz de la petición de la Asociación de Prácticos interviniente, encaminada a que la referida Prefectura adecue las remuneraciones de sus asociados.

DICT. 72/92

25/3/92

Expte. Nº 891.009/91
Mrio. de Trab. y Seg. Social

Buenos Aires, 25 Mar. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO

I. — Se requiere mi dictamen en las presentes actuaciones iniciadas por la solicitud formulada por la ..., encaminada a que la Prefectura Naval Argentina adecue las remuneraciones de los prácticos, a partir del mes de diciembre de 1990, al reajuste otorgado en sus remuneraciones a los capitanes de ultramar Clase "A" de la empresa ...

II. — 1) De los antecedentes del expediente surge que a los efectos mencionados en el apartado anterior, la corporación aludida peticionó la intervención de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sosteniendo la aplicación del artículo 317 del Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los ríos, puertos, pasos y canales de la República Argentina, aprobado por decreto 191/82 (B.O. 28/7/82) y posteriormente modificado por los decretos 2919/83 (B.O. 11/11/83), 2885/84 (B.O. 20/9/84), 1634/86 (B.O. 27/10/86), 1447/87 (B.O. 11/9/87) y 1515/88 (B.O. 4/11/88).

Cabe tener presente que el referido artículo —modificado por el decreto 1447/87— establecía que: "A los efectos de la fijación el costo expresado en el punto a) 1. del artículo precedente, la remuneración básica del práctico será un treinta (30) por ciento superior a la retribución total que por todo concepto perciba el Capitán de Ultramar Clase "A" mejor remunerado de empresa estatal...".

2. — En el desarrollo del trámite administrativo, la Prefectura Naval Argentina planteó la incompetencia de la cartera laboral para atender a la resolución del conflicto, argumentando la inexistencia de relación laboral en el caso (ver fs. 188/193).

Ante ello, la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo opinó que incumbía al Ministerio del que depende entender en las conciliaciones,conflictos y cuestiones que se suscitaran entre los trabajadores del servicio de practicaje y pilotaje y aquella fuerza de seguridad, toda vez que, a su criterio, si existía relación de dependencia entre dichos trabajadores y la Prefectura Naval Argentina (ver fs. 236/238).

3) Sometidas luego las actuaciones a la consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, este Servicio expuso que la naturaleza del vínculo debatido estaba supeditada a cuestiones de hecho ajenas a su competencia específica y del resorte del Poder Judicial, conforme lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de lo cual estimó conveniente remitir los autos a esta Procuración del Tesoro (ver. fs. 298/299), en atención a los antecedentes existentes sobre la materia, lo que así se decidió a fs. 300.

III. Debo advertir, en forma preliminar, que no se hallan reunidos en estos obrados los recaudos que con carácter previo son necesarios para la emisión de mi dictamen.

Ello así por cuanto es reiterada la doctrina de esta Procuración según la cual su intervención asesora debe ser posterior a los dictámenes de los servicios jurídicos de los Ministerios y Secretarías de Estado con competencia específica en la materia de que se trate, no sólo por razones de procedencia legal, sino también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (ver Dictámenes 196:55 y dictamen número 218/91, entre muchos otros).

Cuadra notar, en este sentido, que sobre el problema en análisis no se han pronunciado, como hubiese correspondido, las Asesorías de la Prefectura Naval Argentina, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos (este último en razón de la autoridad de aplicación designada por el decreto Nº 2694/91), áreas a las que a mi modo de ver el tema en consulta concierne de modo principal, aunque en cuanto a la primera, podrían considerarse suplida la omisión señalada mediante la presentación efectuada a fs. 302/346 por la Dirección del Servicio de Practicaje y Pilotaje de la fuerza de seguridad aludida.

No obstante lo antedicho, dada la trascendencia del caso —que primordialmente remite a la hermenéutica jurídica— y la necesidad de no dilatar más el trámite, haciendo mérito de la celeridad y economía que informan al procedimiento administrativo, he de expedirme de modo excepcional y a título de colaboración.

IV. — Se requiere concretamente mi opinión con relación al cuestionamiento de la competencia de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para entender en el reclamo presentado por la ... y zonas del litoral marítimo.

El tema conduce al análisis de la naturaleza jurídica del vínculo que liga a los prácticos con la Prefectura Naval Argentina, toda vez que el artículo 22, inciso 5 de la actual Ley de Ministerios (t.o. 1992, por decreto 438/92, B.O. 20/3/92), establece que será de competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "... Entender en el tratamiento de todos los conflictos individuales o colectivos de trabajo, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje con arreglo a las respectivas normas particulares..."

V. — Creo necesario destacar, en primer término, que el examen sobre la condición del práctico en su relación con el Estado debe iniciarse a partir del marco de la categorización de la actividad contenida en el Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje.

En ese sentido, cabe recordar que el referido cuerpo reglamentario, en su texto actual, define a los servicios de practicaje y pilotaje como "... un servicio público impropio, de interés para la seguridad de la navegación, siendo ejercidos exclusivamente por personas que, habiendo cumplido las condiciones previstas en el Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante (REFOCAPEMM) habilita la autoridad competente con la denominación de prácticos, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento..." (art. 2 del Reglamento aprobado por decreto 2694/91).

Esa definición reglamentaria supone admitir la tesis desarrollada doctrinariamente, conforme con la cual deben distinguirse los servicios públicos propios, de los impropios.

En ese orden de ideas, se consideran servicios públicos propios los que presta o debe prestar el Estado, ya sea directamente o por intermedio de concesionarios; impropios, en cambio, a aquéllos que aún cuando tienen en común con los propios la satisfacción en forma más o menos continua de una necesidad colectiva, no son, sin embargo, prestados ni concedidos por el Estado, que se limita a reglamentarlos (Rafael Bielsa, Derecho Administrativo, Buenos Aires 1955, Tomo I, pág. 477).

Del concepto expuesto surge que los servicios públicos impropios corresponden a la actividad privada de los particulares, quienes prestan dichos servicios de acuerdo a reglamentaciones o normas de alcance general emitidas por la autoridad estatal (Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 1975, Tomo II, pág. 23) las cuales, pese a su mayor o menor intensidad —derivada del interés público comprometido en la actividad— no impiden que ésta continúe siendo privada (Fernando Garrido Falla, Tratado de Derecho Administrativo, Madrid, 1988, Tomo I, pág. 332).

El dato, pues, que interesa resaltar a los efectos del presente dictamen es que, en esta clase de servicios públicos, la actividad es privada y quien la presta sigue manteniendo su condición de particular, aun cuando las características de la reglamentación estatal, habitualmente manifestadas a través del requisito de la autorización (Garrido Falla, op. cit., Tomo I, pág. 333), coloquen a quien la desarrolla en una especial situación jurídica.

Desde la perspectiva que ilustran estos conceptos, parece necesario concluir que los prácticos, en tanto particulares habilitados por el Estado para la prestación del servicio público impropio del practicaje, son profesionales que, más allá del requisito de su habilitación y del contralor y especial regulación a los que están sujetos para el ejercicio de su profesión, no guardan con el Estado relación de dependencia alguna pública o privada.

Por lo demás, las mismas razones que habilitan para excluir la consideración de los prácticos como agentes estatales públicos, determinan también la improcedencia de valorarlos como dependientes sujetos a una relación de derecho laboral.

El práctico no "ingresa" en modo alguno a la Administración Pública, no es "designado" por ella, no integra los cuadros de sus "dependientes"; simplemente es "habilitado" para desarrollar una profesión de interés público que, precisamente en razón de este interés, es objeto de una especial reglamentación policial.

VI. — 1) No se me oculta que he practicado las consideraciones precedentes a partir del texto vigente del Reglamento de los servicios de practicaje y pilotaje (Decreto 2694/91). Sin embargo, debe destacarse que los aprobados por los decretos números 12.364/57, 8823/69, y 191/82, contenían normas sustancialmente iguales que habilitan idénticas conclusiones, como tampoco que tales criterios han sido seguidos por la jurisprudencia y la doctrina de esta Procuración del Tesoro.

2) La jurisprudencia, a través de diversos fallos, tiene establecido que no media relación de empleo entre los prácticos y la Prefectura Naval Argentina, desde la entrada en vigencia del Reglamento aprobado por el decreto Nº 12.364/57.

Así puede examinarse en el fallo "Giangualani c/ Petromar S.A.", del 28 de diciembre de 1972 (Fallos 284:470), en especial a partir del dictamen del Procurador Fiscal de la Corte que le precede.

En igual sentido se pronunció la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en los autos "Grandinetti, Guillermo c/Prefectura Naval Argentina s/Accidente" —Expte. 30.329/88—, oportunidad en la que se analiza el dictamen y sentencia de nuestro más Alto Tribunal, antes referenciados, y la doctrina de dos autores, concluyéndose acerca de la inexistencia de vínculo laboral. Copia de la sentencia de alzada obra a fs. 263/268 de este expediente, a cuyos términos me remito en homenaje a la brevedad.

Con análogos fundamentos e idéntica decisión se pronuncia la sentencia de Primera Instancia en la causa "Vernal, Horacio c/Servicio de Practicaje y Pilotaje s/Salarios" —Expte. Nº 17.032/90, del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 41— de fecha 4 de noviembre de 1991, actualmente en instancia de apelación.

3. Los criterios que vengo exponiendo habían sido reconocidos en forma pacífica por esta Procuración del Tesoro, en especial respecto de la eventual categorización de los prácticos como funcionarios públicos (Dictámenes 108:34; 138:95; 182:102), cuya fundamentación no resulta enervada por las posteriores alteraciones reglamentarias.

VII. — Como viene fluyendo de los distintos antecedentes que se citan, existen expresiones uniformes y muy definidas, de carácter legislativo, reglamentario y jurisdiccionales, en el sentido de considerar propias de la actividad profesional —aun cuando con especiales recaudos de idoneidad, habilitación y reglamentación— y ajenas al ámbito laboral, a las relaciones entre los prácticos y la Prefectura Naval Argentina o el Estado, desde que entrara en vigencia el Reglamento aprobado por el decreto 12.364/57, que fuerzan a arribar a una conclusión concordante.

Desde otra perspectiva, no puede dejar de tenerse en cuenta que tales expresiones normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, no pudieron ser desconocidas por quienes requieran y obtuvieran, bajo las condiciones de esas normas, la autorización administrativa habilitante para desempeñarse como prestadores de este servicio público impropio, pareciendo necesario admitir que su ingreso al régimen reglamentario de la profesión implicó la aceptación de sus términos.

Siendo ello así, alcanza a su situación jurídica, la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en tanto resolviera que la voluntaria adhesión, sin reservas, a un determinado régimen jurídico impide su posterior cuestionamiento (Fallos 285:410; 293:221 y 294:220; entre otros).

VIII. — No se me ocultan las consideraciones vertidas por el Servicio Jurídico de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, relacionadas con diversos componentes de la relación jurídica que vincula a los prácticos con la Prefectura Naval Argentina que permitirían postular la existencia de relación laboral en el caso.

Sin embargo, entiendo que tales circunstancias no resultan excluyentes de la existencia de un régimen estatutario profesional especialmente regulatorio, signado por las especiales características de la actividad de que se trata, en su condición de servicio público impropio.

De allí que, teniendo en cuenta que es regla de hermenéutica jurídica dar pleno efecto a la intención del legislador, compatibilizando los preceptos de las normas con el restante ordenamiento jurídico para permitir que todas conserven su valor y efecto (Dictámenes 189:91 y sus citas), creo necesario concluir que la claridad, univocidad y reiteración de los criterios reglamentarios, jurisprudenciales y doctrinarios citados obligan a excluir el carácter laboral que se pretende otorgar a la relación jurídica de que se trata.

IX. — Entiendo indudable que, a partir de estas consideraciones, y como consecuencia del régimen de desregulación económica establecido por el decreto de necesidad y urgencia número 2284/91, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto 2694/91 cuyo primer considerando recuerda que estas actividades constituyen "un servicio público impropio que es prestado por profesionales, en tanto el Estado Nacional ejerce actualmente a través de la Prefectura Naval Argentina, las funciones de administración y provisión de apoyo logístico para su ejercicio".

A raíz de ese criterio, y teniendo en cuenta que el artículo 12 del decreto 2284/91 dispuso dejar sin efecto las limitaciones cuantitativas para el ejercicio de profesiones universitarias y no universitarias, es que el Poder Ejecutivo resolvió, en el nuevo marco reglamentario, la apertura del registro de prácticos, respetándose las condiciones de idoneidad que uniformemente establecieron las normas anteriores.

Los alcances que implica la decisión del Poder Ejecutivo al sancionar la norma reglamentaria antes apuntada, para el caso aquí en examen, hacen innecesario entrar en mayores análisis para concluir la incompetencia del Ministerio de Trabajo para entender en la resolución del conflicto de intereses planteado en estos actuados.

Debe destacarse que la conclusión apuntada, sin embargo, en modo alguno supone abrir juicio sobre el contenido estatutario del reclamo y su procedencia sustancial, cuestión que no fuera motivo de consulta.

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN Nº 072

SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

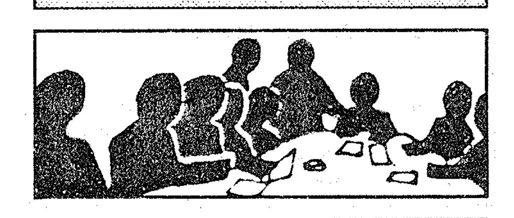
- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL ESTRADA Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1992, a las 15,30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 462 de esta ciudad, a fin de someter a consideración de los señores accionistas el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, cartulares, al portador, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo nominal de u$s 7.500.000.-, de acuerdo a lo establecido en la ley 23.576, reformada por la ley 23.962 y por los decretos 2284/91 y 1076/92 conforme a lo dispuesto por la reunión de Directorio de fecha 14/8/92. Solicitud de oferta pública y de cotización de las obligaciones negociables. Afectación del monto ingresado a la Sociedad como consecuencia de la emisión al pago de gastos de puesta en marcha y anticipos por adquisición de maquinarias y equipos y a la integración de capital de trabajo de la Compañía. Aprobación de las condiciones de la emisión de las obligaciones negociables propuesta por el Directorio, y de toda otra decisión necesaria para efectuar la emisión y para ejecutar la decisión asamblearia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 23.576.
2º) Autorizar al presidente y al vicepresidente para que cualquiera de ellos, indistintamente, firmen la documentación necesaria y efectúen las presentaciones para obtener las aprobaciones de autoridades y/u organismos de contralor, como así también para que convengan y acepten todas las modificaciones que dichas autoridades puedan requerir.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por la Caja de Valores, un banco o institución autorizada en la Caja de la Sociedad, en su sede Bolívar Nº 462, hasta el día 1/9/92 inclusive, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. (art. 238, Ley 19.550). Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.

e. 21/8 Nº 23.549 v. 27/8/92

ARMANDO VAGNOZZI
Soc. en Com. por Acc.

CONVOCATORIA

Se hace saber por 5 días. "Armando Vagnozzi Soc. en Com. por Acc.", cita a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el 9 de setiembre de 1992, a las 15 horas en la sede de Bufano 2071 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 socios para firmar el acta.
2º) Análisis de las ofertas de compra de Bufano 2071 y decisión sobre su venta.
3º) Consideración de la documentación contable y de los balances correspondientes a los ejercicios vencidos.
Buenos Aires, agosto 13 de 1992.

El Socio Comanditado
e. 21/8 Nº 8200 v. 27/8/92

AMSA-ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA
S. A.
Registro Nº 16.088

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de setiembre de 1992 a las 10 horas, en Ayacucho 260, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de documentos determinados en el artículo 234, inciso 1º, Ley de Sociedades Comerciales, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
3º) Distribución de utilidades, retribuciones y honorarios al Directorio.
4º) Plan de Subsidio al Cónyuge Supérstite de un Director fallecido.
5º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores y Síndicos.
7º) Reforma del Estatuto - Aumento de Capital y Emisión de Acciones. Canje de acciones en circulación.

El Director Gerente
e. 25/8 Nº 23.437 v. 31/8/92

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA

CONVOCATORIA

Señor Consocio: Conforme con lo dispuesto en el Artículo 37º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de esta Asociación convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1992, a las 10.00 horas, en nuestra Sede Social - Ayacucho 2183, Capital - para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Informe de los Revisores de Cuentas.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio 1º de julio de 1991 al 30 de junio de 1992.
4º) Designación de la Junta Escrutadora para el acto eleccionario.
5º) Elección de doce Miembros de Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 14º de los Estatutos y para completar mandato, a saber:
Por cuatro años: Presidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Dos Vocales Titulares y Un Vocal Suplente.
Por dos años: Para completar mandato: Un Vocal Titular. Por dos años: Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes de acuerdo con el Artículo 29º de los Estatutos.
6º) Designación de dos socios para firmar el acta.
De acuerdo con el Artículo 41º la Comisión Directiva pone a disposición de los asociados en la Secretaría de la Entidad, una nómina de las personas hábiles para ser candidatos, como así también copia de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.

Asimismo, el señor consocio podrá emitir su voto entre las 11.00 y 22.00 horas, en Ayacucho 2183, Capital.
Esperando contar con su presencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con toda consideración.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.

El Secretario - El Presidente

De los estatutos: La Asamblea sesionará de acuerdo con los artículos 7º inc. b), 34º y 41º de los Estatutos.
Estatutos Sociales a disposición de los socios.

e. 25/8 Nº 23.465 v. 27/8/92

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 9 de setiembre de 1992, a las 15 horas, en el Salón de Actos ubicado en el 7º piso de la Casa Central, sita en Avenida Corrientes 629, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles. Monto a emitir. Moneda de emisión. Destino de los fondos. Condiciones de amortización. Intereses. Características de los títulos, clases y series. Condiciones de emisión, colocación, suscripción e integración. Underwriting. Garantía. Cotización. Prospectos de emisión. Publicidad. Aprobación de lo actuado por el Directorio y delegación en el mismo de las características y condiciones no determinadas por la Asamblea. Plazo de delegación.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad en el domicilio antes indicado, para su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e. 24/8 Nº 23.287 v. 28/8/92

BENAVENT HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº: 62.704

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de setiembre de 1992, a las 9.00 horas, en el domicilio social de Mompox Nº: 1654, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.

El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, con una anticipación de tres (3) días a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 24/8 Nº 23.207 v. 28/8/92

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 1992, a las 9 hs., en el local social de Trelles 2715, Capital Federal, para consignar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación Balances 1990-1991.
3º) Reforma de los estatutos de la empresa.
4º) Ampliación del Capital Social.
5º) Remuneración de los Sres. Directores por funciones técnico administrativas y de Directores ordinarios de acuerdo a lo establecido por artículo 261 del Código de Comercio.

El Presidente
e. 24/8 Nº 23.316 v. 28/8/92

BAICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de BAICO SOCIEDAD ANONIMA convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1992, a realizarse en la calle Agüero 2279 de la Capital, a las 12,00 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la ley 19.550,
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Consejo de Vigilancia,
4º) Consideración de la remuneración a Directores y retribución del Consejo de Vigilancia,
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año,
6º) Elección del Consejo de Vigilancia por un año,
7º) Aumento de Capital social a la suma de pesos diez mil y reforma del estatuto social, art. 4 y cambio del valor nominal de las acciones,
8º) Reforma del art. 5 de los Estatutos sociales, régimen de transferencia, incorporación del régimen de prestaciones accesorias y un régimen sancionatorio por incumplimiento,
9º) Cambio de la sede social.

El Presidente
e. 25/8 Nº 23.389 v. 31/8/92

"C"

CIDECOM INTERNACIONAL
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1992 a las 17 horas, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1160 4º B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar las actas.
2º) Razones por las cuales se realiza fuera de término el acta asambleario.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.551 correspondiente al ejercicio económico Nº 2 cerrado el día 31 de diciembre de 1991.
4º) Ratificación del mandato de los tres Directores en ejercicio hasta la Asamblea que trate el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1992.
5º) Conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador, conforme lo autoriza el art. 39 de la Ley 23.697.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia de que los Señores Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia que prevé el art. 238 de la Ley 19.550 a Pte. Roque Sáenz Peña 1160 4º B Capital Federal de 10 a 18 horas, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación al día de la Asamblea.

e. 20/8 Nº 8116 v. 26/8/92

COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1992, a las 17:00 horas, en la sede social de la calle Esmeralda Nº 55 - Piso 3º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
2º) Fijación del nuevo valor unitario de las acciones para adecuarlo al Decreto 2128/91 y canje de las acciones y certificados provisorios anteriormente emitidos por nuevos títulos expresados en pesos y con el nuevo valor nominal fijado a las acciones.
3º) Incorporación al Estatuto de las siguientes clases de acciones: Ordinarias Clase "A" de cinco votos y clase "B" de un voto, ordinarias nominativas endosables y preferidas. Facultades para la conversión de acciones.
4º) Aumento del capital social a $ 9.000.000.- y emisión de acciones.
5º) Conversión de las acciones de un voto ya emitidas en acciones nominativas no endosables clase "A" de cinco votos.
6º) Reforma de los artículos 5º y 11º del Estatuto, a fin de adecuarlos a lo resuelto por la Asamblea al tratar los puntos 2º, 3º, 4º y 5º.

7º) Ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de títulos valores. Solicitud de autorización a la Comisión Nacional de Valores y cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Buenos Aires, 31 de julio de 1992.
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238, 2do. párrafo de la Ley Nº 19.550.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13/8 al 20/8/92.
e. 20/8 Nº 22.269 v. 26/8/92

CONCEPTO 2000
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 18 de setiembre de 1992 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en Gaona 3643, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2º) Consideración y resolución respecto a la imposibilidad de cumplimiento del objeto social por falta de capital suficiente;
3º) Aumento de Capital y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso, lo que se resuelva, como así también la reforma del estatuto (Art. 1, punto 5);
4º) Disolución de la Sociedad, nombramiento de liquidadores, para el caso, y su retribución;
5º) Consideración de la remoción del Sr. Luis Leopoldo González Ribet, como director, por la realización de actos en competencia a la sociedad y promoción de la acción de responsabilidad consecuente; adopción de las demás medidas que correspondieren por derecho en razón de ello;
6º) Consideración de la forma, recursos y plazos para reintegrar a Lorenzo Tasast los préstamos formalizados a la sociedad para que ésta pudiera desarrollar su actividad hasta la fecha.
Buenos Aires, agosto 12 de 1992.
El Presidente
e. 20/8 Nº 22.938 v. 26/8/92

CASA GESELL
S. A.
Registro Nº 58.643

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1992, a las 15 horas, en Av. Corrientes 531, 1er. Piso, Capital, Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre las razones por las cuales se convocó a Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la situación financiera, impositiva y previsional de la Sociedad.
4º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1992, e Informe del Síndico.
5º) Remuneración y honorarios a los Directores con funciones especiales. Honorarios al Síndico Titular.
6º) Designación de Directores y Síndicos.
7º) Consideración gestión Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
El Directorio
e. 21/8 Nº 23.156 v. 27/8/92

CENTRO CARDIOVASCULAR DEL OESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General ordinaria fijada para el día 15 de setiembre de 1992 a las 16 horas en el local de la calle Tucumán 834 - 2do. cuerpo - 2do. piso - Oficina L, Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Remoción del vice presidente y designación de su reemplazante.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 25/8 Nº 23.391 v. 31/8/92

CREDITO DINAMICO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados
Registro Nº 71.882

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1992, a las 10 horas en Av. Córdoba 939, 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Cuenta Ajuste de Capital. Destino del Saldo.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1992.
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
El Presidente
e. 25/8 Nº 23.355 v. 31/8/92

"D"

DON SEGUNDO PAMPA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de setiembre de 1992, a las 16 hs. en 1ra. convocatoria y a las 17 hs. en 2da. convocatoria, en la sede de La Pampa 1586 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de características de las acciones de Nominativas al Portador.
El Presidente
e. 25/8 Nº 23.390 v. 31/8/92

"E"

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, primera y segunda convocatoria (Art. 12), para el día miércoles 9 de setiembre de 1992, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 380, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados, su distribución e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1992.
3º) Aumento de Capital.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 20/8 Nº 23.007 v. 26/8/92

EXASUR
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 15 de setiembre de 1992 a las 15.00 horas, en el domicilio sito en la calle Maipú 521, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del término legal establecido. Motivos y justificaciones.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1991.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1991.
5º) Designación de los integrantes del Directorio y del órgano de fiscalización por el vencimiento de los mandatos.
6º) Consideración de la situación económico financiera de la sociedad. Configuración de la situación prevista en el art. 94 inc. 5º de la ley 19.550.
7º) Posibilidad de reintegrar total o parcialmente el capital social, o en su caso aumentar el mismo.
8º) Consideración de la disolución de la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 94 inc. 5º de la ley 19.550, para el caso de no procederse al reintegro o aumento del capital social.
El Presidente
e. 24/8 Nº 23.262 v. 28/8/92

ELIMAR
Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera
Número de Registro Inspección General de Justicia: 19.866

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de setiembre de 1992, a las 12,30 hs., en la sede social de la calle Sarmiento 459, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Retribución a la Sindicatura;
2º) Consideración de la actuación del Directorio y elección de Directores y Síndicos;
3º) Disolución anticipada de la Sociedad;
4º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 25/8 Nº 23.205 v. 31/8/92

ERASMO
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

El Directorio de ERASMO S. A. C. I. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1992, a las 9 horas, en la calle La Pampa 4343, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y documentación del Art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 y su reforma por la Ley 22.903, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
3º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
4º) Honorarios a los Directores y Sindicatura.
5º) Ratificación de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y su elección.
7º) Designación del Síndico Titular y suplente.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 25/8 Nº 23.383 v. 31/8/92

"F"

FORTBENTON CO. LABORATORIES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1992 a las 15 horas en primer convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social de Escalada 133, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Revocación de la designación del Sr. Julio Castro como Director.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración de los resultados de la sociedad y su destino.
4º) Consideración de la remuneración de los Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991. Consideración de la remuneración correspondiente al Síndico actuante hasta el 3 de diciembre de 1991.
5º) Ratificación honorarios percibidos por el Sr. Horacio Ronchi hasta la fecha en virtud del contrato celebrado el 23/9/91.
6º) Consideración del balance especial correspondiente al período de seis meses cerrado el 30/6/92.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
e. 21/8 Nº 23.098 v. 27/8/92

FIBRALANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de setiembre de 1992 a las 17,00 horas en Florida 375, piso 7º, "B" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la necesidad del aumento del Capital Social y en caso afirmativo monto y plazo del incremento, forma de integración, con capitalización o no de reservas o de aportes irrevocables ya efectuados. Reforma del Estatuto a esos efectos.
3º) Elección de un Director titular por renuncia del Sr. Aldo José Llanes.
4º) Elección de Directores suplentes.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Modificación del Estatuto Social para prescindir de la sindicatura.
El Presidente
e. 25/8 Nº 23.406 v. 31/8/92

"G"

GRESPANI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 23.048

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1992 a las 10 horas, en Posadas 1463, 10º B Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Rebaja del Capital.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 20/8 Nº 22.993 v. 26/8/92

GOTUZZO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de setiembre de 1992, a las 17 horas en Av. Belgrano 615, 7mo. piso - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, referentes el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social y emisión de las acciones correspondientes.
4º) Consideración de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio al reintegro de la Reserva Legal.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/92 por $ 60.000 en exceso de $ 57.000 sobre el límite del 5 % de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de no repartición de dividendos.
6º) Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/6/92.
7º) Determinación del número de Directores y su elección. Designación de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de un Contador Público Titular y un suplente para dictaminar sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 1992-1993 y determinación de sus retribuciones.
9º) Modificación del valor nominal de la acción, su adecuación al nuevo signo monetario según decreto 2128/91 y canje de las acciones en circulación. Consecuente modificación del art. 5 del Estatuto Social.
10) Consideración de la prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Consecuente modificación del art. 3 del Estatuto Social.
11) Reforma del art. 6 del Estatuto Social para autorizar la emisión de acciones al portador.
12) Reforma del art. 13 del Estatuto Social para adecuar el monto de la garantía de los Directores.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
El Directorio

NOTA: Para tratar los puntos 9º), 10), 11) y 12) del Orden del Día, la Asamblea se constituirá en extraordinaria. Los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado de depósito, a las Oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 615, 7mo. piso "B", Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas hasta el 4 de setiembre de 1992.

e. 24/8 Nº 23.069 v. 28/8/92

"H"

HOJALFRANC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 7 de setiembre de 1992 en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 hs. respectivamente en Berón de Astrada 2784, Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

EN ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales se convoca a la asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) ley 19.550 ejercicios al 30 de junio de 1983, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92.
3º) Tratamiento de los resultados no asignados.
4º) Determinación del número de directores a elegir por dos ejercicios, elección de directores y elección de síndicos.

EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

5º) Aumento del capital social.
6º) Canje de las acciones en circulación y emisión de acciones.
7º) Reforma del estatuto.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 21/8 Nº 23.157 v. 27/8/92

H. H.
S. A. C. e I.
Registro Nº 47.724

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8/9/92 a las 18.00 horas en Lavallol 3339, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentación exigida art. 234, inc. 1, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de Resultados y Retribución Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de Directores y sus elección.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 24/8 Nº 23.210 v. 28/8/92

"J"

JOMARECAPEX
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1992 a las 10.00 hs., a celebrarse en la calle Sarmiento 1562 1º "B" de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del Balance Especial confeccionado al 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de la gestión del Organo de Administración hasta la fecha.
5º) Aumento de Capital Social - Reforma de Contrato Social (arts. 6º y 7º).
6º) Consideración de la reorganización societaria: Escisión-División.
7º) En su caso, Constitución de las nuevas sociedades, tipo social, determinación de su capital social, aprobación de sus estatutos y designación de los miembros del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 ley 19.550 y sus modificaciones.
El Organo de Administración
e. 21/8 Nº 23.173 v. 27/8/92

"L"

LAS MERCEDES
S. C. A.
Registro Nº 10.756

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1992, en la calle Viamonte 1453 Piso 9º Of. "60" Capital Federal, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 23 cerrado el 31 de marzo de 1992, aprobación de la gestión de los socios comanditados y del síndico.
4º) Destino de los resultados.
5º) Elección del síndico titular y suplente.
El Socio Comanditado
e. 21/8 Nº 23.073 v. 27/8/92

LIGGETT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la nueva sede social de Avda. Belgrano 367, Piso 11º de la Capital Federal para el próximo 15 de setiembre de 1992, a las 11.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Justificación de la anulación de la convocatoria anterior y de la celebración de la nueva asamblea ordinaria fuera del plazo legal en virtud de los trámites de inscripción del cambio de jurisdicción.
3º) Consideración de los documentos establecidos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al trigésimo primer ejercicio económico cerrado el 31.3.92.
4º) Aprobación del resultado del ejercicio, destino de los resultados no asignados y fijación de honorarios a directores y síndicos.
5º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de directores y síndicos titular y suplente.
6º) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y la Sindicatura a los efectos de los arts. 275 y 298 de la ley 19.550.
El Presidente
e. 24/8 Nº 23.230 v. 28/8/92

LUGANO TENNIS CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el art. 48, Incisos a) y b) de nuestros estatutos, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social de Murguiondo 3915, Cap. Federal, el día 20 de setiembre de 1992 a las 9.30 horas, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance del Ejercicio 1991/1992.
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

a) Vice Presidente: Por 2 años (Fin. de mandato).
b) Secretario: Por 1 año (Por renuncia).
c) Pro-Secretario: Por 2 años (Fin. de mandato).
d) Pro-tesorero: Por 2 años (Fin. de mandato).
e) 3 Vocales titul.: Por 2 años (Fin. de mandato.
f) 6 Vocales supl.: Por 1 año (Fin. de mandato).
g) 2 Revisor de Ctas.: Por 1 año (Fin. de mandato).
El Pro-Secretario - El Presidente

Recordamos al Sr. Consocio el art. 51 de nuestros Estatutos que dice: "Las Asambleas se llevarán a cabo en la hora fijada con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, y que luego de transcurrida una hora, se llevará a cabo en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes".
e. 24/8 Nº 8225 v. 26/8/92

LAURIEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1992, a las 15 horas, en Florida 15, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.
3º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y remuneraciones de Directores y Síndico, y en su caso, exceso del Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, y de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Consideración de la venta del inmueble rural que la sociedad posee en la localidad de Nueva Escocia, Dto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos.
8º) Conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador, de conformidad con la Ley 23.697.
El Presidente
e. 25/8 Nº 23.362 v. 31/8/92

"M"

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO
S. A. C. F. E. I.

Rectificación. Publicado días 13/8 al 20/8 bajo Recibo Nro. 0030-00232341:

Donde decía: Manufactura Artículos de Caucho.

Debe decir: Manufactura Artículos de Caucho Yaco.
La Presidente
e. 21/8 Nº 22.809 v. 27/8/92

MOLINOS TARQUINI
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1992, a las 10 horas, en Suipacha Nº 576, 5º Of. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término;
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991;
3º) Resultado del ejercicio, dividendos preferidas, remuneraciones Directores;
4º) Designación Directores Titulares, Suplentes y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 21/8 Nº 23.084 v. 27/8/92

MARIANO ACOSTA
S. A. C. I.
Expte. Nº 14.294/61

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria simultáneamente) a celebrarse el día 8 de setiembre de 1992, a las 10.00 horas, en el domicilio social de Av. Directorio 3727, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los estatutos sociales.
2º) Consideración de la renuncia de dos Directores.
3º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes.
4º) Fijación del número de Directores y su designación.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, modificada por la

Ley 22.903, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para su inscripción en el libro de asistencia. Supuesto el caso de no contarse con quórum para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, aquélla se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la citada para la primera.

e. 24/8 Nº 23.286 v. 28/8/92

"O"

ORGANIZACION SIONISTA ARGENTINA
Entidad Civil con Personería Jurídica - Resol. I. G. J. 0403

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1992, a las 13 horas en nuestra sede calle Tte. Gral. J. D. Perón 2471 - 8º piso - Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
3º) Actualización Contable Ley 19.742.
4º) Elección de nuevas autoridades en reemplazo de las que terminan su mandato.

El Consejo Directivo

Art. 24: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria y se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

e. 25/8 Nº 23.384 v. 27/8/92

"P"

PATRICIOS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de setiembre de 1992 a las 1700 horas, a realizarse en la sede social, Bernardo de Irigoyen 308 Piso 5 oficina "F" de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la memoria y documentación establecida en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al 49º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio en consideración.
4º) Remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 por $ 128.529.90 (Total de las remuneraciones, en exceso de $ 17.676.14.- sobre el límite del (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de no repartir dividendo.
5º) Honorarios de la comisión fiscalizadora correspondientes al 49º ejercicio social.
6º) Consideración de la capitalización parcial del saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social y aumento del Capital Social.
7º) Modificación de los artículos Cuarto y Octavo del estatuto social a los efectos de: a) Adecuar el capital social al nuevo signo monetario (peso) de acuerdo al art. 12º de la ley 23.928 y el Decreto 2128/91 y al importe que fije la asamblea al tratar el punto anterior. b) Modificar el valor nominal de las acciones en circulación, a un peso ($ 1) valor nominal cada una. Canje total. Emisión de acciones ordinarias al portador de un voto, acorde con lo que se resuelva en el punto 6º). c) Garantía de cada director, fijándola en la suma de $ 1.000.
8º) Consideración del número de directores, elección de los mismos y designación de autoridades. Designación de la comisión fiscalizadora, titulares y suplentes. Designación del contador público y reemplazante que firmará el balance general y parciales por el ejercicio social Nº 50. En todos los casos la designación es por un año. Autorizar a retirar a los directores a cuenta por sus funciones (artículo 11 inc. a) y b) del estatuto las sumas que el directorio estime oportunas ad-referendum de la próxima asamblea general que considere el ejercicio 1992-1993.
8º) Fijación de la retribución al contador público que certificó la documentación contable correspondiente al ejercicio social Nº 49.
9º) Facultar al directorio a considerar directamente y aprobar las modificaciones que con motivo del cambio de signo monetario y emisión de acciones liberadas propongan los organismos de control.

El Directorio

NOTA: a) Los puntos 6º y 7º serán considerados en Asamblea Extraordinaria. b) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550, cursar la documentación pertinente hasta el 2 de setiembre de 1992 a las 17.00 horas, la que podrá presentarse de 13 a 17 horas en Bernardo de Irigoyen 308 piso 5º Of. "F" de la ciudad de Buenos Aires. Quienes tengan sus acciones en Cajas de Valores, deberán presentar certificado de depósito.

e. 21/8 Nº 23.128 v. 27/8/92

PRO DEALER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 7 de setiembre de 1992 a las ... horas, en la sede de la calle Belgrano Nº 837 - planta baja Capital. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria para el mismo día las 18 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991. Asignación de resultados.
3º) Elección de nuevas autoridades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Siendo las acciones de la sociedad, de carácter nominativas, no es necesario su previo depósito. Los Sres. Accionistas tienen la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. Nº 238 de la ley 19.550, con no menos de tes días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 10 a 18 horas.

e. 21/8 Nº 249 v. 27/8/92

PETROQUIMICA BAHIA BLANCA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1992 a las 11 horas, en 25 de mayo 555, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Destino de las Utilidades.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de asistencia a Asamblea y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deben cursar a la Sociedad la pertinente comunicación de asistencia con no menos de tres días de anticipación, al domicilio de 25 de Mayo 555, piso 9º, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.

e. 25/8 Nº 251 v. 31/8/92

"R"

RANCAL
Sociedad Anónima
Expediente Nº 32.287

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1992, a las 10 horas, a realizarse en el local de Av. del Trabajo 3540 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y modificaciones posteriores, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 y modificaciones posteriores, sobre depósito de acciones que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social de Av. del Trabajo 3540 Capital Federal, en el horario de 9 a 18 hs.
En caso de no lograr quórum para la primera convocatoria, se convoca en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

e. 25/8 Nº 23.370 v. 31/8/92

RETESAR
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre de 1992 a las 10 y 11 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la sede social de la calle Paraguay 794 5º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992 y propuesta de distribución de resultado.
3º) Remuneración Directores en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Aumento del Capital Social Art. 188, Ley 19.550.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.

El Presidente

NOTA: Se comunica a los Sres. accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 25/8 Nº 23.422 v. 31/8/92

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día 8 de setiembre de 1992 a las 10.00 horas en el local sito en la calle 25 de Mayo 362, 4to. Piso, Buenos Aires y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reforma de los Artículos 5 - 7 - 8 - 11 y 17 del Estatuto Social.
3º) Consideración de la conversión de las acciones actualmente en circulación Clase "B" 1 voto en igual cantidad de acciones de la Clase "A" (5 votos cada una) a solicitud de sus propietarios y del procedimiento a seguir.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550 en 25 de Mayo 362, P.B., Buenos Aires, de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 horas hasta el 2 de setiembre inclusive.

e. 21/8 Nº 23.191 v. 27/8/92

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día 8 de setiembre de 1992 a las 11.45 horas en el local sito en la calle 25 de Mayo 362, 4to. Piso, Buenos Aires y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Oferta Pública de las acciones de la Sociedad y de la solicitud de cotización de las mismas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otros mercados autorizados.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550 en 25 de Mayo 362, P.B. Buenos Aires, de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 horas hasta el 2 de setiembre inclusive.

e. 21/8 Nº 23.193 v. 27/8/92

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ESPECIAL DE LOS TENEDORES DE ACCIONES DE LA CLASE "A"

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Especial de los Tenedores de Acciones de la Clase "A" a celebrarse en Primera Convocatoria el día 8 de setiembre de 1992 a las 10.30 horas en el local sito en la calle 25 de Mayo 362, 4to. Piso, Buenos Aires y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de la conversión de las acciones actualmente en circulación Clase "B" 1 voto en igual cantidad de acciones de la Clase "A" (5 votos cada una) a solicitud de sus propietarios y del procedimiento a seguir.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550 en 25 de Mayo 362, P.B. Buenos Aires, de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 horas hasta el 2 de setiembre inclusive.

e. 21/8 Nº 23.186 v. 27/8/92

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ESPECIAL DE LOS TENEDORES DE ACCIONES DE LA CLASE "B"

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Direc-

torio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Especial de los Tenedores de Acciones de la Clase "B" a celebrarse en Primera Convocatoria el día 8 de setiembre de 1992 a las 10.45 horas en el local sito en la calle 25 de Mayo 362, 4to. Piso, Buenos Aires y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de la conversión de las acciones actualmente en circulación Clase "B" 1 voto en igual cantidad de acciones de la Clase "A" (5 votos cada una) a solicitud de sus propietarios y del procedimiento a seguir.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550 en 25 de Mayo 362, P.B. Buenos Aires, de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 horas hasta el 2 de setiembre inclusive.

e. 21/8 Nº 23.192 v. 27/8/92

SUR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de SUR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de setiembre de 1992, a las 10:00 horas, en la sede de la calle Florida 234, p. 3º, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la renuncia de los Síndicos Titulares, Señores Daniel Reynoso y Alejandro Martínez Villera, y Síndicos Suplentes, Señores Alejandro Cicardo y Alberto Evers. Aprobación de la gestión. Designación de Síndicos.
3º) Ratificación de la capitalización parcial del aporte irrevocable, aprobada en el punto 8 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas el art. 238 de la ley 19.550.

e. 21/8 Nº 8161 v. 27/8/92

SIERRA GRANDE
S. A. Minera, Industrial, Comercial
Registro Nº 22.517

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1992,a las quince horas en el local de la calle Maipú 1, piso 22, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros, Informe de la Comisión fiscalizadora y gestión de los órganos de administración y fiscalización correspondientes al ejercicio económico Nº 26 finalizado el 31 de julio de 1992.
2º) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4º) Designación de los Miembros del Directorio y del Presidente y Vicepresidente del mismo.
5º) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

e. 24/8 Nº 23.300 v. 28/8/92

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL ULTRAMAR S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Tintorería Industrial Ultramar S. A. a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7/9/92 a las 8 hs. en Avda. Fco. Beiró 5223 1º "3", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 22 cerrado al 31/12/91.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio aún en exceso del margen previsto en el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Dejar sin efecto lo dispuesto en los puntos e) y sucesivos en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 12/7/91.
6º) Aumento del capital de ₳ 0,025 a $ 25.000.
7º) Cambio de característica de la Acciones.
8º) Cambio de domicilio legal.
9º) Reforma de los artículos 13, 16 y 17 del Estatuto Social.

El Presidente

e. 21/8 Nº 8214 v. 27/8/92

TRANSPORTES ATLANTIDA
Sociedad Anónima, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Empresa TRANSPORTES ATLANTIDA S. A. C. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 9 de setiembre de 1992 a las 9.30 horas en su sede legal de la calle Arévalo 2024, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que determinaron convocar fuera de término el Ejercicio Trigésimo.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de las leyes 19.550 y 22.903 correspondientes al Trigésimo Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio.
4º) Consideración de las retribuciones al Consejo de Vigilancia.
5º) Designación del Consejo de Vigilancia formado por tres miembros titulares y un suplente.
6º) Determinar la prórroga del plazo de un año para la venta de las acciones adquiridas por la Empresa, conforme al Artículo 221 de la Ley 19.550.
7º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recomienda a los señores accionistas que según el art. 23 del Estatuto Social "la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera".

e. 24/8 Nº 23.385 v. 28/8/92

TRITUMOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1992, a las 13.00 horas, en Av. Corrientes 456, piso 3ro. de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991.
4º) Designación de Directores Titulares, fijación de su número.
5º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 1 año.
6º) Consideración de los Revalúos Técnicos sobre los bienes de uso practicados por peritos idóneos en la materia al 31/12/91 por $ 6.766.919.-
7º) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/91.
8º) Consideración de la gestión de los Señores Síndicos por el ejercicio cerrado al 31/12/91.
9º) Designación del Contador Certificante para el próximo ejercicio social, fijación de su remuneración por el ejercicio cerrado al 31/12/91.
10) Reforma de los artículos 4º y 10º del Estatuto Social.
11) Canje de la totalidad de las acciones escriturales en circulación por acciones escriturales de 1 voto y de VSN 0,01 cada una, en concordancia con la reforma estatutaria establecida en el punto anterior.
12) Capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social por la suma de $ 99.000.- mediante la emisión de acciones escriturales de un voto y de VSN 0,01 cada una.

El Directorio

NOTA: Los puntos 10, 11 y 12 se tratarán en Asamblea General Extraordinaria.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea deberán presentar constancias de titularidad en la sede legal de la Sociedad, Avenida Corrientes 456, piso 3ro., de esta Capital Federal, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, hasta el día 7 de setiembre de 1992.
Para el tratamiento de los puntos 10, 11 y 12 correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria se debe computar el quórum establecido en el artículo 244, 1er. párrafo, de la ley 19.550.

e. 24/8 Nº 23.234 v. 28/8/92

TEXTILYUTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias Clase "A" 2 votos a Asamblea Especial, a celebrarse el 7 de setiembre de 1992, a las 9 horas, en Avda. de Mayo 701, piso 15º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Conversión de las acciones ordinarias clase "A" 2 votos por acciones ordinarias 1 voto.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 701, piso 16º, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas, venciendo dicho plazo el día 1 de setiembre de 1992, a las 16 horas.

e. 25/8 Nº 23.475 v. 27/8/92

TRANSPORTES VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en Primera y Segunda Convocatoria, de acuerdo a prescripciones legales y estatutarias para el día 12 de setiembre de 1992, a las 9 hs. en su sede legal: Traful 3768 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 (Inciso 1) de la Ley 19.550 (t.o.) por el Ejercicio finalizado el 30/6/92. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración y destino del Resultado no Asignado al 30/6/92.
4º) Consideración de las remuneraciones a otorgar a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia. (Art. 261) de la Ley 19.550.
5º) Aumento del capital social, capitalizando parte del saldo de la cuenta Ajuste al Capital y su correspondiente emisión de acciones.
6º) Modificación de los Artículos Nros. Tercero - Cuarto - Quinto - Noveno y Décimo de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1992.

La Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social para proceder a su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e. 25/8 Nº 23.416 v. 31/8/92

"V"

VERRASCINA HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de setiembre de 1992 a las 10 hs. la que se realizará en Sarmiento 1562 - 2º piso - Dto. 7 - Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
2º) Fijar el número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
3º) Elegir síndicos titular y suplente por un año.
4º) Reforma de Estatuto.
5º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda el art. 238 de la Ley 19.550.

El Presidente

e. 25/8 Nº 255 v. 31/8/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anchorena 74, representado por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital, avisa; Alberto Ernesto Forno, domiciliado en República Nº 6235 El Palomar (Pv. Bs. As.) vende a: Rodolfo Héctor Rivero López y Emilio Carlos Cattaneo, domiciliado en Jujuy 3142 San Justo (Pv. de Bs. As.) su negocio de: Garaje Comercial sito en AV. GAONA 1837 PB Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 20/8 Nº 22.957 v. 26/8/92

Se comunica que "Garage Aranguren S.R.L.", con domicilio en Aranguren 531 de esta Capital Federal; transfiere a "Garage Osiris S.R.L.", con domicilio en Aranguren 531 de esta Capital Federal, el fondo de comercio del local ubicado en la calle ARANGUREN 531 de esta Capital Federal, habilitado con el rubro de: "Garage Comercial" (86 cocheras, incluye 3 para ciclomotores). A los efectos de los reclamos de ley, se constituye domicilio en Aranguren 531 de esta Capital Federal.

e. 21/8 Nº 23.122 v. 27/8/92

Roberto Néstor Sugrañes, abogado, con domicilio en Lima 1445 1ero. C. Capital Federal, comunica que Alciro S.R.L., con domicilio en Paysandú 1966, Capital Federal, transfiere a Sexma S.A., con domicilio en Montes de Oca 792 7mo. B, Capital Federal, el fondo de comercio negocio Estación de Servicio y taller de gomería y vulcanización, con personal, sito en AV. SAN JUAN 1924/32, Capital Federal. Reclamos de ley en Lima 1445 1ero. C., Capital Federal.

e. 21/8 Nº 8188 v. 27/8/92

El Contador Público (UBA) Dr. Raúl E. Podestá, domiciliado en Mendoza 5515 - Ciudad de Buenos Aires, inscrito en el CPCECF bajo el Tº LXXIII - Fº 237 avisa que la firma "Automotores Routier S. A." domiciliada en Amenábar 547, P.B., Ciudad de Buenos Aires transfiere a la firma "Honda Motor de Argentina S. A." domiciliada en Thames 2332/50, Ciudad de Buenos Aires, el local sito en la calle AMENABAR Nº 547 P.B., Ciudad de Buenos Aires, con el Rubro de: Taller de soldadura autógena y eléctrica; fabricación y armado de carrocerías exclusivas para automotores, camiones, camionetas, ómnibus, microomnibus y demás vehículos análogos, incluso remolques y semirremolques completos: taller de pintura con máquina pulverizadora como actividad principal y como complementarias reparación de automóviles, excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores; taller de reparación y carga de acumuladores; reparación, armado y colocación de instrumental para automóviles: taller de alineación y balanceo; tapicería de automóviles; comercio minorista de exposición y venta de automóviles, embarcaciones y aviones; comercio minorista de accesorios para automotores. Reclamos de ley: deben efectuarse en Amenábar 547 - PB - Ciudad de Buenos Aires. Para emitir la presente Certificación he observado el Contrato de Transferencia como así también otra documentación que me fue presentada. Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.

e. 24/8 Nº 23.213 v. 28/8/92

El Señor Gerardo Juan Garay domiciliado en Rastreador Fournier 2827, Olivos, Provincia de Buenos Aires, avisa que vende libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal a "Baldoni Martín y Scherer Fernando Sociedad de Hecho" integrada por los Señores Martín Javier Baldoni y Fernando Miguel Scherer con domicilios en Rastreador Fournier 3010, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Villate 2824 de la misma localidad respectivamente, el fondo de comercio del rubro de librería, juguetería, papelería, fotocopiado y afines sito en AVENIDA CORDOBA 5102, Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término en Avenida Córdoba 5102, Capital Federal.

e. 24/8 Nº 23.251 v. 28/8/92

José Guimarey, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1642, Piso 3º, Capital Federal, avisa que "Corrientes 826 S.A." con domicilio en Avda. Corrientes 826, Cap. Fed. vende a Dionisio Rabago, Antonio Bruno Pessagno, Juan María Prado Señas y Ramón Alberto Alvaro Gutierrez domiciliados en Tte. Gral. Juan D. Perón 1642, p. 3º, Cap. Fed., quienes compran en comisión, el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas y Com. Min. de Helados (Sin Elaboración), denominado "Kalif", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 826 P.B., Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley mis oficinas.

e. 25/8 Nº 23.398 v. 31/8/92

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que José Norberto Altamiranda, domiciliado en mismo negocio, vende a Gustavo José Barceló y Alberto José Fariña, domiciliado en Senillosa 930, Capital, su negocio de Panadería, sito en la AVENIDA DIRECTORIO Nº 1234/36 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/8 Nº 23.468 v. 31/8/92

"B"

Issac Sabaj martillero público con ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Jorge Camean con dom. Av. Libertador 5933 Cap. vende a Cena Cañete con dom. en Chile 602 Cap. su hotel sin servicio de comida, sito en BOLIVAR 1327 1º P., Cap. max. 10 hab. y 19 alojados. Libre de deuda o gravamen. Reclamos n/of. en término legal.

e. 25/8 Nº 23.400 v. 31/8/92

"C"

El Sr. Horacio Acri con domicilio en la calle Cervantes 1082 de Capital Federal transfiere a los Sres. Jorge Eduardo Malandroni domiciliado en Cnel. César Díaz 4338, Depto. 1 y a Daniel Alberto Malandroni domiciliado en Juan Agustín García 3794, ambos en Capital Federal, el local sito en la calle CERVANTES 1106 esquina MURATURE 4901/15, Capital Federal que funciona en carácter de Lavadero Manual de automotores. Engrase de automotores, alineación y balanceo, taller de mecánica ligera. Comercio Minorista: Venta de repuestos y accesorios para el automotor. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

e. 24/8 Nº 23.206 v. 28/8/92

Dr. David Chaves, con domicilio en Corrientes 1670 1º 9 Cap., avisa que Nelson Ruben Manchaca Alonso domiciliado en Carlos F. Melo 292 Cap., vende a Angélica Rosa Donadio domiciliada en Suárez 1163 1º C Cap. su taller de reparaciones navales sito en CARLOS F. MELO 292 Cap. libre de toda deuda, domicilio de partes para reclamos de ley Carlos F. Melo 292 Cap.

e. 25/8 Nº 8370 v. 31/8/92

Cepal Asesores S.R.L., representada por el Martillero Público Eduardo A. Cecchini, con of. en Av. Diaz Velez 3873, 9º, Capital Federal, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de Comercio Minorista, despacho de comestibles envasados, fiambrería, quesería, lácteos envasados, especias, galletitas, Despacho de Pan, bebidas en general envasadas, sito en CONSTITUCION 1999, de Capital Federal, publicada entre los días 7/7 al 14/7/92, bajo el Nº 18.212. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/8 Nº 23.469 v. 31/8/92

David Claudio Fromer, (Contador Público) domiciliado en Yatay 731 Capital Federal anuncia, que el Sr. Ruibal Omar Luis domiciliado en J.E. Rodó 7494 Capital Federal vende libre toda deuda, gravamen y/o empleados su negocios de Garage Comercial y Kiosco, sito en la calle CURAPALIGÜE 1560 de la Capital Federal al Sr. Cacace Gastón Alejandro domiciliado en la calle Habana 4361 de la Capital Federal. Reclamos de Ley J.E. Rodó 7494 de Capital Federal.

e. 25/8 Nº 23.430 v. 31/8/92

"D"

Fortunato Suppa, en Cabildo 546, representado por Osvaldo Grosso, Martillero Público, avisa que Favio Marcelo Lamagna domiciliado en Darwin 31 de Capital y Pascual Mazzeo con DNI 4.176.942 domiciliado en Andrés Lamas 878 Capital, transfieren su Bar Restaurante sito en DARWIN 40 de Capital a Paz Carmen Montero de Garcia C.I. 4.488.128 domiciliada en Honorio Pueyrredón 574 2º F, Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 21/8 Nº 23.146 v. 27/8/92

"E"

Jorge E. Silva, Abogado, dom. Paraná 426 6º "C" Cap. Fed. avisa por cinco días que Irinda Luz Esquivel con domicilio en Tinogasta 3162 5º Piso Dto. "B" Cap. Fed. vende a Martha Melania Bravo Zamora de Candenas, dom. José Bonifacio 264 Cap. Fed. el Fondo de Comercio sito en ECUADOR 517 Cap. Fed. "Quiosko y lo comprendido en Ordenanza 33.266". Oposiciones de Ley en Avda. Pueyrredón 2247 Cap. Fed.

e. 20/8 Nº 22.979 v. 26/8/92

"G"

Se avisa por cinco días que Camilo Viana, domiciliado en Paroissien 4730 Capital Federal y José González domiciliado en Monasterios 930 Vte. López, Bs. As. transfieren a José Pellegriti con domicilio en Crisólogo Larralde 4884, Capital Federal y Francisco Pellegriti con domicilio en Machain 3652 Capital Federal, el local negocio con ubicación en la calle GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 876 Capital Federal que funciona como garage. Domicilio partes y reclamos de ley Cucha Cucha 1482 Piso 1º Of. Nº 6 Capital Federal (CP 1416).

e. 20/8 Nº 22.960 v. 26/8/92

Estudio "Dipol" inmob. reptado. en este acto por Humberto Mannina Páez, Mart. Públ. Mat. 871, avisa que: Ricardo Hecto Chiareza, domic. en Av. Gaona Nº 4470, P. 1º, A, Cap. vende: "Comercio minorista venta de productos de abasto: aves muertas y peladas chivitos productos de granja-huevos hasta 60 sesenta docenas-600030-productos alimenticios en Gral.-601000-bebidas en Gral. envasadas-601010-art. de limpieza-603921" sito en GRAL. CESAR DIAZ 3590, Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Horacio Osmar D'Iorio, domic. en Gral. Acha 994, R. Mejía, Pcia. Bs. As. Const. Domic. Las partes en N/Of. Av. Gaona Nº 2660, Cap. se reciben oposiciones de ley.

e. 24/8 Nº 8318 v. 28/8/92

"H"

Jorge E. Silva, Abogado, dom. Paraná 426 6º "C" Cap. Fed. avisa por cinco días que Ernesto Mario Bujbinder con domicilio en Av. San Martín 4983 P.B. Cap. Fed. vende a Rosa Mackaneku con domicilio en Juncal 2983 P. B., Cap. Fed. el Fondo de Comercio sito en HELGUERA 1999 Cap. Fed. "Quiosko y lo comprendido en Ordenanza 33.266". Oposiciones de Ley en Avda. Pueyrredón 2247 Cap. Fed.

e. 20/8 Nº 22.480 v. 26/8/92

Otero y Cía. (R.A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Matilde Ofelia Bayetta, dom. Homero 1450, vende a Juan Carlos Herrera, dom. M. Acosta 3400 Edif. 9 Piso 1º "G", negocio Elaboración de Masas, Pasteles y Sandwiches (Para su consumo fuera del local) hasta 50m² y 2 operarios, venta de los mismos y despacho de pan, denominado "Romy", sito calle HOMERO Nº 1450 y LEON PINELO Nº 4797 Cap. Reclamos término ley, n/oficinas.

e. 21/8 Nº 23.078 v. 27/8/92

"J"

Gustavo Mármol, Martillero Público, en representación de Suppa-Mármol. con oficinas en Maza 11 de Capital Federal, avisa que Miguez-Pereyra S.R.L., con domicilio en Rivadavia 4658, piso 12vo. de Capital Federal, vende la Panadería Artesanal con elaboración, ubicada en JUAN B. ALBERDI 1890 de Capital Federal, a Fabio Méndez, domiciliado en Valle 123, 6to. "C" de Capital Federal. Reclamos de ley en Maza 11, Capital.

e. 25/8 Nº 23.462 v. 31/8/92

"M"

Liliana I. Krieger, escribana, dom. Corrientes 1257-2do. cuerpo, 6o. piso, of. 1, Cap. Fed. avisa por cinco días que Antonio Del Regno, domiciliado en De La Peña 768 localidad Wilde, vende a Agop Kederian, domiciliado en Av. La Plata 1460-7o. Cap. Fed. el fondo de comercio sito en MEXICO 3526/38, Cap. Fed. local destinado a "Garage Comercial". Oposiciones de ley en Av. Corrientes 1257-2do. cuerpo, 6o. piso, of. 1, Cap. Fed.

e. 21/8 Nº 23.079 v. 27/8/92

"P"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Ana María Rodriguez domiciliada en Paraguay 4447 Piso 8º "D" Capital, vende a: Wencio Ojeda Maidana, domiciliado en Deán Funes 545 Capital su negocio de Hotel (SSC) (25 habitaciones) sito en PAVON Nº 2990 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas término legal.

e. 20/8 Nº 22.955 v. 26/8/92

Agustín López Fraga, Contador Público, certifica que, según surge de documentación que ha tenido a la vista, Enrique Cymberknop, con domicilio en Páez Nro. 2561, transfiere el local de hotel, sin servicio de comida, ubicado en PAEZ 2561, Capital Federal a Raquel Tejblum, con domicilio en Medrano 1650, Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 21/8 Nº 23.089 v. 27/8/92

Se comunica que Analía Roitman, con DNI. Nº 12.530.305, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2726, 1er. piso, Depto. "B", de la Capital Federal, vende a Francisco Omar Cervio, con DNI. Nº 6.560.998 y Mirta Beatriz Toledo de Cervio, con L.C. Nº 5.699.191, ambos con domicilio en Sarandí 157, Pta. Baja "E", de la Capital Federal, el Fondo de Comercio dedicado a comercio minorista de productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, casa de comidas rotisería y minorista de helados sin elaboración, sito en la calle PASCO 708 - Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio. Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

e. 24/8 Nº 8315 v. 28/8/92

"R"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. De Anchorena Nº 74, Capital, avisa: Sr. Wencio Ojeda Maidana, con domicilio en Deán Funes 545, Capital vende a: Manuel Golpe y José Louzara, con domicilio en Av. Argentina 6965, Capital, su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en RIVADAVIA 2175, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestra oficinas dentro del término legal.

e. 24/8 Nº 23.249 v. 28/8/92

"T"

El Dr. Bernardo C. Mormandi Tº 40 Fº 253 comunica que el Sr. Hsueh Ting Ma domiciliado en Callao 257 3º B, Cap. Fed. vende a los Sres. Serafín Puente domiciliado en Pueyrredón 1951 7º B, Cap. Fed., Eladio Puente domiciliado en Zuviría 1010, Cap. Fed., Antonio Alejandro Puente domiciliado en Zuviría 1010 Cap. Fed. y Jorge Puente domiciliado en Av. San Martín 1621 8º A, Cap. Fed., un Hotel sin Comida: Hab. por carpeta número 19278/IG/84 sito en TERRADA 650/656, Planta Baja "2" de Cap. Fed., libre de gravámenes, deudas y personal laboral. Reclamos de Ley en Av. Corrientes 1642 2º 55, Capital Federal.

e. 21/8 Nº 23.043 v. 27/8/92

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital, avisa: Srta. Lilia del Carmen Maidana domiciliada en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2606, Capital vende a: Amalia Delia Germano, domiciliada en: Brandsen 1121, Ituzaingó (Pv. de Bs. As.) su negocio de Hotel (SSC) (Alojamiento exp. 113453-6-71, sito en: TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON (ex Cangallo) 2606, PB, 1º y 2º piso y Azotea, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 24/8 Nº 23.248 v. 28/8/92

"V"

Gustavo Mármol, Martillero Público, en representación de Suppa Mármol, con oficinas en Maza 11 de Capital Federal, avisa que Gustavo Alfredo José Salice, domiciliado en Tacuarí 751 PB 1 K de Capital Federal, vende al Almacén y Kiosco ubicado en VENEZUELA 837 de Capital Federal, a Alberto Agustín Ribo, domiciliado en 9 de Julio 1051 de Merlo, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Maza 11, Capital.

e. 25/8 Nº 23.461 v. 31/8/92

"Y"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital avisa; Manuel Rodríguez Suárez, domiciliado en Senillosa 1268 Piso 1º "B" Capital vende a: Jacobo Gunter, domiciliado en: Medrano Nº 1352 PB "27" Capital su negocio de: Hotel (SSC) sito en: YERBAL 2850 PB Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro término legal.

e. 20/8 Nº 22.956 v. 26/8/92

Eduardo G. Gowland (h), escribano público nacional, con oficinas en la Avda. Corrientes 531, piso 4to. Capital Federal, avisa: Que la sociedad denominada "Ita S.A.I.C.", con domicilio en la avda. Belgrano 271, piso 5to. de esta Ciudad, vende libre de toda deuda, gravamen y personal, el fondo de comercio del ramo fabricación de aislaciones, que funciona en la planta ubicada en la Calle 520 y 185, Melchor Romero, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Moncali S.A." (en formación), domiciliada en la calle Basualdo No. 1573, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas y en la planta, calle 520 y 185, Melchor Romero, La Plata, Bs. As.

e. 25/8 Nº 23.348 v. 31/8/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALTA COMPLEJIDAD MEDICA S.A.

Con domicilio en Corrientes 1312 4to. piso oficina 404 Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 9159 del libro 106 Tomo A de Sociedades Anónimas de fecha 16-12-1988 Avisa por tres (3) días de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la Ley 19.550 que la Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 1991, transcripta en escritura pública número 59 de fecha 13-2-92, aprobó la reducción del capital social en ₳ 33.448.608,- correspondiente a 33.448.608 acciones ordinarias al portador de 1 austral cada una y de un voto por acción para proceder a su cancelación conforme art. 220 inc. 1 Ley 19.550.

El Directorio

e. 25/8 Nº 23.376 v. 27/8/92

"C"

CASA PIANO Cía. Financiera Sociedad Anónima, CASA PIANO, Sociedad Anónima y RUTRA Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agrícola y Ganadera

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 83, punto 3º de la Ley Número 19.550 comunican que en las Asambleas de Accionistas realizadas con fecha 26 de marzo de 1991 y 27 de marzo de 1991, con la presencia de las mayorías legales requeridas de sus respectivos capitales sociales, "CASA PIANO CIA. FINACIERA SOCIEDAD ANONIMA", con sede en San Martín Nº 347, Capital Federal; inscripta en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio - bajo el Número 6928, del Libro 111, Tomo "A" de Sociedades Anónimas el 29 de julio de 1992; "CASA PIANO SOCIEDAD ANONIMA", con sede social en San Martín 347, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1956, bajo el Número 2121, al Folio 282 del Libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y "RUTRA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA", con sede en San Martín Nº 683, 2º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 917, al Folio 464 del Libro 49, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 29 de junio de 1954, han resuelto fusionarse mediante la absorción de las dos últimas —con disolución sin liquidación— por parte de la primera, quedando "CASA PIANO CIA. FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", como Sociedad subsistente transformándose en Banco Comercial, mediante Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 1990. El aumento de capital nominal en la nueva sociedad será de Australes 49.872.000, resultando el nuevo capital social de Australes 50.000.000.-. La valuación al 31/12/90 de las Sociedades es la siguiente: "CASA PIANO CIA. FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA": Activo: Miles ₳ 31.945.207; Pasivo Miles ₳ 16.325.699; "CASA PIANO SOCIEDAD ANONIMA": Activo: Miles ₳ 72.701.038; Pasivo Miles ₳ 39.730.135; y "RUTRA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA": Activo: Miles ₳ 44.046.332; Pasivo: Miles ₳ 26.471. La Sociedad resultante se denominará "BANCO PIANO SOCIEDAD ANONIMA", y tendrá domicilio en la calle San Martín Nº 347, de la Ciudad de Buenos Aires. El compromiso previo de fusión fue firmado el 20-3-91 y aprobado por las autoridades de las sociedades en las Asambleas de Accionistas celebradas con fecha 26 de marzo de 1991 y 27 de Marzo de 1991. Reclamo de Ley y domicilio de las partes: San Martín Nº 347, Capital Federal.

El Vicepresidente

e. 25/8 Nº 23.463 v. 27/8/92

"I"

INDUSTRIAS TEXTILES APOLO S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del día 5 de agosto de 1992, resolvió aumentar el Capital Social en la suma de $ 339.000.-, elevándolo a $ 340.200.-, mediante la emisión de 244.080, acciones clase "A", 77.970.-, acciones clase "B", y 16.950 acciones clase "C", todas ordinarias al portador de un voto por acción valor nacional $ 1.-

El Directorio

e. 24/8 Nº 23.229 v. 28/8/92

"M"

MICROOMNIBUS SAAVEDRA S. A. T. A. C. e I.

Conforme a lo establecido en el art. 194 de la Ley 19.550 informa el aumento sin reforma de estatutos en la suma de $ 440.000.- integrándose con ajuste de capital la totalidad del aumento aprobado por Asamblea General Ordinaria del día 29 de mayo de 1992, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la última publicación del presente edicto por sus respectivas tenencias en Capitán General Ramón Freiere 3637, Capital Federal en el horario de 9.00 a 18.00 horas. Se ha delegado en el directorio la emisión de los títulos y el canje correspondiente en la forma y oportunidad que lo crea conveniente.

El Autorizado

e. 24/8 Nº 23.221 v. 26/8/92

MORGAN TORRALVA HNOS. S. A.

Hace saber por tres días que por Escritura Pública del 18/6/92, se resolvió reducir el capital social en Pesos 80,05, siendo el capital anterior de pesos 347,80 quedando ahora fijado en la suma de $ 267,75, compuesto por 2677.500 acciones ordinarias al portador de pesos 0,0001 y de un voto por cada una. Asimismo queda el activo corriente $ 168.213,88, Activo no corriente Pesos 115.783,25. Pasivo corriente $ 42.158,28; Domicilio social y Reclamos de Ley en Avenida de Mayo 645 - Piso Primero Cap. Federal.

El Apoderado

e. 25/8 Nº 23.415 v. 27/8/92

"P"

PACANTA S. A.
Registro Nº 85.040

Hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 18 de octubre de 1991, resolvió reducir el Capital Social de ₳ 347.- a ₳ 4.- mediante el rescate proporcional a la tenencia de todos los accionistas de 343.000.- acciones ordinarias de valor nominal ₳ 0,001 cada una que son abonadas al precio de ₳ 4.314,86880466 por acción, mediante la cesión a favor de los accionistas de créditos de la sociedad. a) PACANTA S. A., sede social San Martín 575, 1º A, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1982 bajo el No 369 del Libro 96 Tomo A de Sociedades Anónimas. b) La reducción se efectuó en base al Balance Especial al 30 de setiembre de 1991 del que surge un activo de ₳ 1.499.140.394.- y un pasivo de ₳ 1.- y una vez operada la misma subsiste un activo de ₳ 19.140.394.- y un pasivo de ₳ 1.-. Oposiciones y reclamos de la Ley en la sede social.

El Directorio

e. 24/8 Nº 23.257 v. 26/8/92

"W"

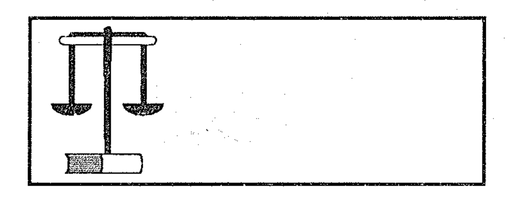
WANKANER Sociedad Anónima Nº 94.001.

Informa que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 28 de Julio de 1992, la Sociedad resolvió una distribución anticipada (art. 107 - Ley 19.550), Los acreedores podrán ejercer sus derechos en la calle Maipú 1252, 10º piso, de la Capital Federal.

El Presidente

e. 25/8 Nº 23.344 v. 27/8/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26 emplaza a los sres. EDUARDO CARLOS BERTRAND GARCIA, CARLOS JOSE BERTRAND ASSERETO, y CLOTILDE BEATRIZ GARCIA para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "DIGNANI CARLOS A. c. BERTRAND GARCIA EDUARDO CARLOS y otros s/Sumario" bajo apercibimiento de designar a la Sra. defensora oficial de ausentes para que los represente en este proceso. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, agosto 7 de 1992.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

e. 25/8 Nº 23.419 v. 26/8/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a Herederos y Acreedores de Don HECTOR BERTONASCO y Doña NELIDA RIVAROSSA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Elisa M. Díaz de Vivar, juez.

e. 25/8 Nº 8287 v. 27/8/92

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, sito en la calle Uruguay 714, Piso 3, de esta Capital Federal, cita y emplaza a ELIZABETH DERE MURCHISON para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "MUTTI MARIA ETHEL c/ MURCHISON ELIZABETH DERE s/daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1992.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 25/8 Nº 8327 v. 26/8/92

Nº 64

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94 cita y emplaza a SILVIA ELENA VASSALLO para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "LAFONTAINE PEDRO A. F. c/ PIÑEIROA JOSE A. y otros s/nulidad de acto jurídico" bajo apercebimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 25/8 Nº 8332 v. 27/8/92

Nº 68

Juzgado Nacional Civil Nº 68 Secretaría Nº 98 sito en Uruguay 714 P. 4 Capital cita y emplaza por cinco días a EDUARDO MORALES a comparecer a estar a derecho, autos: "ARAUJO, VICTOR c/MORALES, EDUARDO y otro s/sumario" bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1992.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 25/8 Nº 8326 v. 26/8/92

Nº 104

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIDIA ROSA SORAIRE DE ARCENIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Ramiro E. Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18/6/92 al 22/6/92.

e. 24/8 Nº 5385 v. 26/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial a fin de notificar a HOGAR SHOPPING CLUB S. A. que en autos: "ICHECHI S. A. c/NORVIN S. A. y otro s. sumario" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 Sec. Nº 10 a cargo de los Dres. Gerardo Vasallo y Fernando M. Rossi respectivamente con asiento en Diagonal 1211 8º piso se ha dictado sentencia cuya parte resolutiva dice: " Bs. As. 24 de Abril de 1992 ... Fallo: hacer lugar a la demanda intentada por Ichechi S. A. contra Hogar Shopping Club S. A. y Norvin S. A. a quienes condeno a restituir en 10 días a la accionante la totalidad de la mercadería que en autos se reclama. Subsidiariamente, corresponderá aplicarse en caso de incumplimiento de la condena el art. 515 C. P. Costas a las vencidas. Notifíquese. Gerardo Vasallo, Juez.

Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 25/8 Nº 8337 v. 26/8/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, 3º piso de Capital Federal, cita y emplaza por 10 días a C. A. MANZI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA para que comparezca a estar a derecho en los autos "WASYLIW OLGA R. y otro c C. A. MANZI SACIFEI s/sumario", (Expte. 157.596), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 25/8 Nº 23.358 v. 26/8/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 3er. piso, hace saber que con fecha 10/7/92 se ha decretado la quiebra de la VIGIL FANO S. A. (Calle Bahía Blanca 1616-20 Capital). Asimismo se hace saber que: a) Síndico designado: Ctdor. David Ventura (San Martín 345, 3 piso, Capital); b) Plazo de verificación de créditos: 14/9/92; c) Junta de Acreedores: 5/11/92 a las 10 hs. que se celebrará en la sede del tribunal con los acreedores que concurran; d) El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 L. C. los días 1/10/92 y 26/10/92; d) La fallida y sus socios gerentes deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Deberán presentar dentro de 3 días los requisitos exigidos por los incisos 2 a 5 del art. 11 de la L. C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo. Deberán entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (LC: 94:4). Se ha resuelto asimismo prohibir pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 25/8 Nº 2362 v. 31/8/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "LEBAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" fijando hasta el 19/10/92 el plazo para que los acreedores presenten pedidos de verificación al Síndico, Dr. Héctor Ricardo Puertas, domiciliado en Fragueiro 554, Capital Federal, y el 19 de febrero de 1993 a las 10,00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 - 1º Piso Capital Federal, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 25/8 Nº 23.363 v. 31/8/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5to. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de julio de 1992, se decretó la quiebra de RESERMAQ S.A. (Nro.1.673; L. 96; T.A.), en la cual se designó síndico al contador Daniel Alberto del Castillo con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558 5to. piso. t.e. 40-7476 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de su créditos hasta el día 14 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 4 de noviembre de 1992 y 25 de noviembre de 1992, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 16 de diciembre de 1992 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituye domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 20/8 Nº 2269 v. 26/8/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de esta Capital Federal, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, comunica por cinco (5) días la quiebra de "ROCI S. R. L.", la que se ha decretado el 16/7/92. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/9/92 ante el síndico Contador Luis Juan Kuklis, con domicilio en la Avda. Callao 220, piso 4º de Cap. Fed. Se intima a la fallida y a sus socios gerentes para que dentro de las 48 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes que estuvieran en su poder y que pertenezcan a la sociedad fallida. Prohíbese hacer pagos y/o entregar bienes de la fallida so pena de ineficacia. Se ordena a los terceros que tengan bienes en su poder de pertenencia de la fallida a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 48 horas. Se ha fijado como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día 2 de diciembre de 1992 a las 8.00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a los administradores de la fallida, para que dentro del plazo de 48 horas, constituyan domicilio procesal dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 25/8 Nº 2363 v. 31/8/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "FOURMENTEL, MIRTA IRENE s/Quiebra" con fecha 17 de julio de 1992. Síndico designado: Oscar Bartellini, con domicilio en la calle Suipacha 472, 2º 203, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1992; en caso de presentarse concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 12 de febrero de 1993, a las 9:30 hs., con la prevención que se realizará la misma con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que los hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la deudora para que, dentro del quinto día, ponga a disposición del Tribunal la totalidad de sus bienes la forma que sea más apta para el funcionario del presente proceso de quiebra, tome inmediata y segura posesión de los mismos, como así también, dentro de las 24 hs., deberá entregar los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Intímase a la fallida y a sus integrantes, administradores y órgano fiscalizador, para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCC, aplicable al caso por remisión del art. 301 de la Ley de Concursos (cf. art. 95 de la ley antes mencionada). La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 30 de noviembre de 1992 y 22 de diciembre de 1992, respectivamente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1992.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 24/8 Nº 2355 v. 28/8/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del M. Paz Posse, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 1992 se declaró la apertura del concurso preventivo de ARENERA EL LIBERTADOR S. R. L. con domicilio en Rafael Obligado s/n., Dársena F, del Puerto de Buenos Aires, habiendo sido designado Síndico el Contador Gilberto De Anna Cricca, con domicilio en Montevideo 666, piso 5to. Of. 511, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 1ro. de octubre de 1992, para que los acreedores, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. El día 4 de diciembre de 1992, a las 10 horas se celebrará la Junta de Acreedores la que se realizará con los acreedores que concurran a la Sala de Audiencia del Juzgado en Callao 635, piso 1ro. Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/8 Nº 23.371 v. 31/8/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24, de esta Capital Federal, comunica que en los autos "PETRACCA E HIJOS S. A. s/Quiebra, en el inc. de Venta de Acciones", ha dispuesto hacer un llamado de mejoramiento por la oferta recibida en autos por venta de 48.000 acciones ordinarias, con derecho a 5 votos, emitidas por la firma "CRISTALERIA LA PLATA S. A. C. I. I. F. I. y E.", con domicilio en la Calle 122 - Nº 86 de la ciudad de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires. La oferta recibida en autos, y a mejorar es de un precio de contado de U$S 14.000.- debiendo abonarse dentro de las 48 horas de notificada la aprobación de la oferta. Estas deberán hacerse llegar al Juzgado dentro del 5º día hábil de la última publicación. Consultas en Uruguay 265 - 6º piso, y al teléfono 40-0812 en el horario de 15 a 18 horas. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 25/8 Nº 8354 v. 26/8/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. 56.513 caratulado "HEIDELBERG S. A. s/Quiebra" se dispuso: 1. Decretar la quiebra de HEIDELBERG S. A.; 2. Fijar plazo hasta el 7 de octubre de 1992 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 29 de octubre de 1992 y 20 de noviembre de 1992 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 14 de diciembre de 1992, a las 10 horas; 4. Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L. C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) Se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es el Dr. Enrique H. Picado con domicilio en Bernardo de Yrigoyen 330 p. 2º "36" de esta Capital. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario
e. 25/8 Nº 2364 v. 31/8/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 1992 se ha decretado la liquidación forzosa de LA ASEGURADORA RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS, designándose delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. Silvina Patricia Coppo, Diana Novakovich, Daniel Diego Tamai y María Cristina Ubbriaco, con domicilio constituido en Av. Corrientes 447, piso 7mo., Capital Federal. Intímase a los que tengan bienes y documentos de la entidad liquidada a que los pongan a disposición de los liquidadores en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la entidad liquidada so pena de considerarlos ineficaces. La deudora queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y a constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Fíjase plazo hasta el día 9 de octubre de 1992, para que los acreedores presenten a los señores liquidadores las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Los liquidadores presentarán los días 30 de octubre de 1992 y 20 de noviembre de 1992 los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Toda vez que en este proceso liquidatorio no corresponde señalar fecha de Junta de Acreedores, a los efectos del art. 38 L. C. el plazo establecido por dicha norma legal deberá computarse a partir del día 14 de diciembre de 1992 inclusive.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/8 Nº 2365 v. 31/8/92

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días el estado de quiebra de "INLAUQUEN SOCIEDAD ANONIMA". Ha sido designado síndico el Contador Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 19 de octubre de 1992, señalándose los días 10 de noviembre de 1992 y 1º de diciembre de 1992, como fecha de presentación de los informes que dan cuenta los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. Se intima a la fallida y a los terceros que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus directores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la L.C. y entreguen al síndico los libros de comercio y documentos.
Buenos Aires, agosto 12 de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/8 Nº 2283 v. 27/8/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 7mo. piso de Cap. Fed., en los autos caratulados "GASTRONOMICA BICA S.R.L. s. Quiebra", comunica que con fecha 17 de julio de 1992, se ha resuelto decretar la quiebra de GASTRONOMICA BICA S.R.L., que hasta el día 13 de octubre de 1992, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Andrés Francisco Davenport, con domicilio en Av. Paseo Colón 315 5º piso de Cap. Fed., las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 3 y 24 de noviembre de 1992, respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces poniendo aquellos que tengan bienes de éste, en su poder, a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los libros, papeles y bienes que tuvieren en su posesión dentro de las 24 hs. de notificado. Asimismo se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º LC). Asimismo se

comunica que se ha fijado el día 15 de diciembre de 1992 a las 11.00 hs para la celebración de la junta de Acreedores, que votará y discutirá el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la Sala de este Tribunal de Audiencias, con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 Reglamento del Fuero).
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 21/8 Nº 2284 v. 27/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 7mo. piso de Cap. Fed., en los autos caratulados "INPELSA INDUSTRIAL DE PIELES SUDAMERICANA S.A. s/Quiebra", comunica que con fecha 17 de julio de 1992, se ha resuelto decretar la quiebra de Inpelsa Industrial de Pieles Sudamericana S.A., que hasta el día 10 de noviembre de 1992, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Jesús Manuel Varela Pérez, con domicilio en Piedras 1088 5º "C", de Cap. Fed., las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 1 y 23 de diciembre de 1992, respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces poniendo aquellos que tengan bienes de éste, en su poder, a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los libros, papeles y bienes que tuvieren en su posesión dentro de las 24 hs. de notificado. Asimismo se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º LC). Asimismo se comunica que se ha fijado el día 15 de febrero de 1993 a las 11.00 hs. para la celebración de la junta de Acreedores, que votará y discutirá el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la Sala de este Tribunal de Audiencias, con los acreedores que concurran, debiendo estos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 Reglamento del Fuero).
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 21/8 Nº 2285 v. 27/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 7mo. piso de Cap. Fed., en los autos caratulados "NAPOLEON LIPARA E HIJOS SACIC Y A s/Quiebra", comunica que con fecha 6 de julio de 1992, se ha resuelto decretar la quiebra de NAPOLEON LIPARA E HIJOS S.A.C.I.C. Y A., que hasta el día 16 de septiembre de 1992, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Rosa Maiorano, con domicilio en Tucumán 950 4to. Piso of. "24", de Cap. Fed., las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 6 y 28 del mes de octubre de 1992, respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces poniendo aquellos que tengan bienes de éste, en su poder, a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los libros, papeles y bienes que tuvieren en su posesión dentro de las 24 hs. de notificado. Asimismo se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º LC). Asimismo se comunica que se ha fijado el día 19 de noviembre de 1992 a las 10.30 hs para la celebración de la junta de Acreedores, que votará y discutirá el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la Sala de este Tribunal de Audiencias, con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 Reglamento del Fuero).
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 21/8 Nº 2286 v. 27/8/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Miguel Durao, con asiento en la calle Talcahuano Nº 550 Piso 7º Capital Federal, comunica por el término de cinco días que: Se ha decretado la quiebra de "HEREDIA HNOS. Y COMPAÑIA S. A. I. C. e. I." con fecha 5 de agosto de 1992, se ha designado síndico al contador Mario Leizerow, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1290 Piso 7º Oficina 713, de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1992. El Síndico deberá presentar el informe que determina el Art. 35 L.C. el día 10 de noviembre de 1992, y el que se refiere al Art. 40 el día 1 de diciembre de 1992. Se fijó como fecha para la Junta de Acreedores al solo efecto de los Arts. 38 y 121 de L. C. el día 23 de diciembre de 1992. Asimismo intímase al fallido y a cuantos tengan bienes, libros de comercio y documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 25/8 Nº 2366 v. 31/8/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso de Capital Federal, en autos: "BIRD S.R.L. s/Quiebra", Expediente Nro. 17.809, comunica que se ha decretado la quiebra de BIRD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Síndico: Contador Alberto Juan Peinado, con domicilio en Florida 537, 4to. piso (Galería Jardín), a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes hasta el 15 setiembre de 1992. En caso de ofrecerse Acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará el día 18 de noviembre de 1992, a las 10 horas. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación contable y dentro de las 48 horas constituya conjuntamente con sus administradores, domicilio en la localidad de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida (arts. 95 y 96 de la L.C.) fallido y sus administradores. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 10 de agosto 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 20/8 Nº 2271 v. 26/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nro. 42 a cargo del Dr. Rafael Francisco Barreiro que suscribe, sito en Talcahuano 550 piso 7 Capital Federal, por el término de cinco días hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ de DE TITTA ELSA s/Quiebra" (Expte. 19.188) se ha decretado la quiebra de Elsa Díaz de De Titta. Se ha designado Síndico a la Dra. Bombina Ippolito, con domicilio en Av. Córdoba 1364 piso 12 "C" Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes al síndico, hasta el 2 de octubre de 1992. Se ha fijado Audiencia para la Junta de Acreedores el día 7 de diciembre de 1992 a las 10 horas que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 con los acreedores que concurran. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 segundo párrafo de la ley citada. Se prohíben hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho a los 10 días del mes de agosto de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/8 Nº 2287 v. 27/8/92

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marco F. Roca, comunica por cinco días, que con fecha 7 de agosto de 1992, se decretó la quiebra de "MARIO LO GULLO S.A.". Síndico: Contadora Pública: Corina Amalia Gattari, domiciliada en la calle Lautaro 544, 2º "O", Capital, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos hasta el 13 de noviembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 4 de diciembre de 1992 y 29 de diciembre del mismo año. Se intima a la fallida para que en el plazo de 3 días cumpla con los requisitos señalados en el art. 11, incs. 3 y 5 de la ley concursal. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al tribunal los libros contables, papeles y bienes, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes y dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del juzgado. Se prohíben el pago y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma, los pongan a disposición del síndico, dentro de los cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1992.
Marcos Roca, secretario.
e. 21/8 Nº 2288 v. 27/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de LANUSSE ZELARRAYAN S.R.L. El síndico es el contador Salvador Militello, con domicilio constituido en Viamonte 675, 5º "D"; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 1992. En caso de corresponder su celebración, la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el día 23 de octubre de 1992 a las 9,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/8 Nº 2356 v. 28/8/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de SILVA S. R. L., haciéndole saber a los señores acreedores que hasta el día 17 de septiembre de 1992, podrán presentar al Síndico Dr. Angel Héctor Lietti, los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio constituido en Cochabamba 1713, piso 1º "I". Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de acreedores que tendrá lugar en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencia del Jugado situada en el Palacio de Justicia sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1992, a las 9.30 hs. la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que cumplimente los requisitos exigidos en los incisos 2, 3, 4 y 5 y en su caso, los ins. 1 y 7 del art. 11 de la ley 19.551, y para que dentro del plazo de 48 hs., constituya domicilio como asimismo sus administradores dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se lo intima asimismo a fin en el plazo de 24 hs., entregue al síndico sus libros papeles y bienes que tuviere en su poder, o informe el lugar de ubicación de los mismos. Prohíbase el pago o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerárselos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Se hace saber finalmente que se ha fijado los días 9 de octubre de 1992 y 2 de noviembre de 1992, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal, respectivamente. Citar a los administradores de la fallida para la audiencia de explicaciones que se fija para el día 2 de octubre de 1992 a las 11 hs., a la que deberá concurrir el síndico. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 21/8 Nº 2358 v. 27/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º, hace saber en los autos METALURGICA CONUS S.C.A. s/Quiebra, que con fecha 15 de julio de 1992 se decretó la quiebra de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Juan Carlos Sosa, con domicilio en Culpina 145, piso 2º "F", Capital, hasta el día 18 de setiembre de 1992. Se fijan los días 8 de octubre y 2 de noviembre de 1992 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 8º, el día 24 de noviembre de 1992 a las 10 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7 L.C.). Asimismo se intima a la fallida y terceros que tengan bienes, papeles y/o documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de 24 horas. Se cita a los administradores de la fallida, Sres. Irma Haydée Rosselló de Cardoso, Cono Julio César Saturno Cardellicchio y Dante Pedro Berttolotti a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 16 de setiembre de 1992 a las 11 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 21/8 Nº 2359 v. 27/8/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "VENANCIO ORTIZ E HIJOS S.R.L. su propia quiebra Expte. Nº 21.192/92, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: Wladimiro Glikin con domicilio en Charcas 2699, P.B., Of. "A", Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 9/11/92; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 15/2/93, a las 10.00 hs. en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 7 de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 20/8 Nº 2272 v. 26/8/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de BEALDA S. A., Síndico, Carlos Alberto Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Florida 256, Piso 2º, Contrafrente, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencia del Tribunal el día 18 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intimasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, agosto 3 de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 25/8 Nº 2367 v. 31/8/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/8/92 - Vence: 26/8/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	M. Celia García Zubillaga	13.07.92	JULIO RODRIGUEZ	8209
6	UNICA	Juan Luis Arito	01.07.92	RAUEH HILDA AZUCENA de RAMOS	8213
17	33	Raquel Elena Rizzo	17.07.92	JULIO ALBERTO AUREGGI	8217
20	UNICA	Marta Violante	16.07.92	ANTONINA CASTELLANO	8173
20		Celia Angeles Pérez	07.08.92	JORGE MANUEL VACCARE	8154
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	10.08.92	MASTENBAUM NAJMAN y SKLOMKOWICZ RAQUEL	23.190
27		Roberto Parrilli	04.08.92	CAROLINA TATAR DE SCHUJMAN	8155
27	53	Roberto Parrilli	10.08.92	DELIA FERNANDEZ y OFELIA FERNANDEZ BIANCO	23.064
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	12.08.92	LUISA VASALLO	23.046
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	01.04.92	AMADEO EDUL	8175
36	66	Guillermo Valentini	12.08.92	ERNESTO JOSE PONS	8176
41	UNICA	José Antonio Charlín	10.08.92	JOSE AGAPITO PEREYRA	23.093
44	UNICA	Fernando O. Galán	06.08.92	BERNARDO SOFOVICH	23.071
50	UNICA	Juan C. Insúa	03.08.92	BRUNO CARMELO	8207
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	16.07.92	ELIDA JATEMLIANSKY	8192
53	83	Elsa Isabel Miranda	20.04.92	CIFUENTES DIAZ MARINA Y MAILAND LEON	23.056
54		Paula I. Stanislavsky	03.08.92	OMAR RICARDO RISE	8159
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	07.05.92	AUGUSTA PIERINA BORCI de TAJER	8174
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	03.07.92	LUIS CARLOS SARUBBI	8172
66	96	Carmen Olga Pérez	10.08.92	JULIAN RAMON FLORENTINO SIMON	8179
66		Carmen Olga Pérez	11.08.92	FILIBERTO ROMULO MISCHIS	23.127
68	98	Patricia Barbieri	04.12.90	FERRARI CARLOS ASCANIO	23.176
69		Nora González de Roselló	06.08.92	SALVADOR GILBERTO PAPPATELLA	8168
72	UNICA	Daniel H. Russo	14.07.92	HORACIO SAJOUX	8199
74		Juan A. Casas	24.06.92	FRANCISCO PASCUAL AUGUSTO SEMMARTIN	8201
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	17.07.92	VIRGILIO IGLESIAS	23.052
98	UNICA	José Luis González	10.08.92	MANUEL JOSE LINARES	8180
99	32	Marta N. Coccia	10.08.92	ALALUFF y/o ALALOUFF de GINI REBECA	8157
99		Marta N. Coccia	04.08.92	BORDIGONI CELINA DOLORES	23.106
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12.08.92	ENRIQUE PAZ	8170
110	UNICA	María Clara Lagache	06.08.92	ALFREDO CARLOS ANELLO	23.113
110	60	María Clara Lagache	23.06.92	ALBANO ARAMENDI	8158

e. 24/8 Nº 151 v. 26/8/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

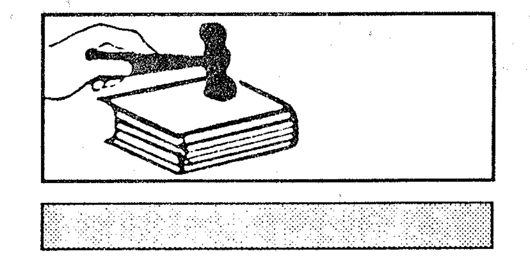
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

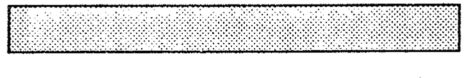
Publicación: Comienza: 25/8/92 - Vence: 27/8/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	04.08.92	ENRIQUETA LETICIA TAMAGNO, RAQUEL DORA TAMAGNO Y ELENA CAROLINA ALICIA TAMAGNO	8222
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	11.08.92	MARIA VICTORIA OPPEDISANO de CATALANO	8229
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	10.08.92	MOHAMED MAHMUD BORRO Y ANTONIA MAGNO de BORRO	23.222
6		Juan Luis Arito	06.08.92	FELISA LEONILDA ALLIEVI DE PARODI	8237
6	12	Juan Luis Arito	10.08.92	AURORA FRANCHI de BAIGORRIA	8256
6	12	Juan Luis Arito	10.06.92	AROLDO VICENTE AGUIRRE	8308
11		Hugo D. Acuña	11.08.92	ANA AVELINA RODRIGUEZ de RIVERA	23.297
11	22	María Isabel Benavente	31.05.91	ALBERTO OSCAR PEREZ	8293
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	12.08.92	ELIO D'ODORICO	8279
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	11.08.92	ENRIQUE TAHTAGIAN	8314
20	40	Celia Angeles Pérez	11.08.92	GUIDO LEPORI	8254
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	10.08.92	MATILDE SEEBER	8220
22	UNICA	Fernando L. Spano	11.08.92	BENITA RODRIGUEZ ALVAREZ	8248
22	UNICA	Fernando L. Spano	11.08.92	LISARDO DE LEON	8249
29	57	Vilma G. Greco	11.08.92	ADOLFO BANCHERO	8252
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	07.08.92	JAIME EUCELEVICH	8267
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	05.08.92	FEDERICO CLAUDIO MAFFEI	23.310
33	63	Fabián Horacio Zampone	16.07.92	LIDIA ANGELICA RODRIGUEZ	8230
33	63	Fabián Horacio Zampone	29.05.92	ANTONIA LOPARDO	8273
34	UNICA	José María Pérez	11.08.92	NICOLAS LAVALLE	23.223
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	11.08.92	ANTONIO RECCHIA	8241
40	70	Carlos E. Antonelli	14.08.92	SANTIAGO BIANCHI	8274
41	71	José Antonio Charlín	12.08.92	RICARDO MANUEL CANESSA	8265
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	10.08.92	HECTOR ROBERTO CHAVERO	8311
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	11.08.92	ALBERTO JOSE HERNANDEZ	8296
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	11.08.92	SARA BARAJ	8276
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	11.08.92	JULIO NICASIO MAGADAN	23.291
44	74	Fernando O. Galán	11.08.92	GLADYS FRANCISCA ZENOBI	8289
45		Marisa S. Sorini	15.06.92	EDUARDO OSCAR CAZES	23.212
45	75	Marisa S. Sorini	11.08.92	VIRGINIA LASCA	8304
47	UNICA	Silvia R. Rey	10.08.92	CATALINA ROMEO	8239
47	UNICA	Silvia R. Rey	14.08.92	LUIS SALVADOR STORNIOLO	23.277
50	UNICA	Juan C. Insúa	15.07.92	CAYETANO LAURENZANO	8224
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	04.08.92	FRANCISCO MANDARADONI	8236
52	82	Silvia N. de Pinto	07.08.92	JOSE ANTONIO PONZIO	8260
52	82	Silvia N. de Pinto	10.08.92	RINA MACCORIN	8263

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
53	83	Elsa Isabel Miranda	12.08.92	ENRIQUE MENIN	8264
54		Paula I. Stanislavsky	06.08.92	NICOLAS PROPATTO	23.304
55	85	Olga M. Schelotto	13.07.92	IRMA ELIZABETH BINDA y ALBINO CLAUDIO VACCARI	8281
55	UNICA	Olga M. Schelotto	14.08.92	ANTONIO DE LA FUENTE y HELVIO DANIEL DE LA FUENTE	23.225
60	UNICA	Enrique C. Virtó	29.05.92	MARTINEZ MOURELLE ANDRES	8245
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	25.06.92	MANUEL BALDOMERO MARTINEZ	8266
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	25.06.92	FLORA AGUSTINA MARIA DE STEFANO	8269
64		Liliana E. Abreut de Begher	11.08.92	JUAN ANTONIO CABANAS	23.288
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	12.08.92	GUIDO SADORIN	8228
65		Enzo M. Mazzardi	14.08.92	PAULINA LEVITZKY	23.214
66	96	Carmen Olga Pérez	15.07.92	SUSANA RAQUEL FERNANDEZ COPELLO	8297
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	05.08.92	MARIA ANGELICA DOMENEGHINI	8282
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	05.08.92	EMILIO COUSO	8283
72	UNICA	Daniel H. Russo	12.08.92	RICARDO MANUEL VAZQUEZ	8291
75	105	María Inés Lezama	16.07.92	TERESA PACIN de GOMEZ	8240
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	10.08.92	VICTOR ALBERTO AYALA	8292
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	05.08.92	RAMON DIAZ BARRIA	8244
80	UNICA	María Elena Ucar	13.08.92	ELENA NELIDA BERLUSCONI de RACCHI	8272
80		María Elena Ucar	29.04.92	JUANA LUTZELSCHWAB	8294
80		María Elena Ucar	29.04.92	MANUEL TRANCITO GOMEZ	8295
80	110	María Elena Ucar	04.08.92	DAVID NILO EANDI	23.281
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	01.06.92	ANGEL HORACIO ASBORNO	8288
89		Daniel Guillermo Alioto	13.07.92	ELVIRA FERNANDEZ	23.215
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	12.08.92	ALBERTO ANGEL OLCESE	8246
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	12.08.92	JULIO ESTEVEZ	23.208
95	21	Gustavo Caramelo	12.08.92	HAYDEE JUANA ALLER	8235
95	21	Gustavo Caramelo	12.08.92	JACOBO LEVY Y SARA LEVY	8262
97		Guillermo Mercado	17.07.92	ELSA BERTOLA	8247
97	28	Guillermo Mercado	12.08.92	AMILCAR HASBANI	8268
98	UNICA	José Luis González	10.07.92	SUSANA BEATRIZ ARREGUY	8307
99	UNICA	Marta N. Coccia	16.07.92	ALFONSO LAVANDEIRA	8301
101	UNICA	María Isabel Millán	12.08.92	JOSE SANCHEZ	8242
101	UNICA	María Isabel Millán	12.08.92	JORGE HUGO QUIROGA	8261
105	44	Daniel Ricardo López	06.08.92	LELIA SOLEDAD JAUREGUI Vda. de MIGUEL ANGEL MASSEY	8219


e. 25/8 Nº 152 v. 27/8/92





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos caratulados "SANCHEZ BADANO, OSCAR CARLOS c/SANCHEZ, CELIA y Otro s/Ejec. de Alquileres", Exped. Nº 1718, hace saber que el Martillero Sr. Claudio Moisés Litman, con ofic. en Uruguay Nº 228, P. B. "13", Capital, Tel. 49-1829, subastará el 31 de agosto de 1992, a las 13,30 hs., en la Asoc. Balanceadores, Martilleros, etc., calle Talcahuano Nº 479, Capital, una propiedad ubicada en la calle Yapeyú Nº 1024 e/Palpa y Fray Luis Beltrán de Gran Bourg, Gral. Sarmiento (Pcia. de Bs. As.) ocupada por el Sr. Ambriso Vega y flia. y una persona que dijo llamarse Benjamín Ayala, que decían ser inquilinos y no mostraron contrato ni recibos de alquiler. El Sr. Vega dijo pagar $ 70,00 de alquiler. Edificación de material de 3 ambientes baño compartido, cocina, entrada coche y galería. Sup. Total 262 metros cuadr. aprox., Circ. IV; S. G; M. 7a.; P. 17-; Dominio 1702/57. Deudas y demás circunstancias constan en autos (ver en el Juzgado). Exhibición días 26 y 27 de agosto de 10 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 15.000,00. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % más I.V.A., Sellado 1 % (todo efectivo).

Buenos Aires, agosto 19 de 1992.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 25/8 Nº 23.545 v. 26/8/92

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ HELGUERA RICARDO c/CIANCIABELLA SANTIAGO PEDRO y otra s/Ejecución de alquileres" Expte. Nro. 89.881, que el martillero Antonio La Roca rematará el día 7 de septiembre de 1992 a las 11.30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Unidad Funcional Número dos sita en la planta baja, del edificio del cual forma parte ubicado en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Ministro Brin Nros. 2931, 2933, 2935 y 2937, entre Gobernador Irigoyen y J. Piñeiro. La Unidad Funcional tiene entrada independiente por el nro. 2937 y común por el nro. 2931, y está integrada por el polígono 00-02, con una superficie total para la Unidad funcional de 192 mts. 44 dm2, siendo cubierta 136 mts. 15 dm2, semicubierta 1m. 46 dm2 y descubierta 54 mts. 83 dm2, correspondiéndole un porcentual del 34,30 %. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. J, Manz. 65, Parc. 6, Unidad funcional nro. 2. Polígono 00-02. Partida Nro. 122.037. El dominio consta inscripto a nombre de la codemandada Elvira Marta Monteleone de Cianciabella, en la Matrícula 4670/2 el 28/6/83 en el Partido de Lanús. La unidad funcional a subastarse se compone de: a) Un local al frente, al cual se accede por el nro. 2937 y b) Por el nro. 2931 existe un pasillo que desemboca en un departamento al fondo. El local consta de dos vidrieras y una puerta central, con una oficina y baño, funcionando en el mismo un negocio de venta de antigüedades atendido por los demandados, Sres. Elvira Marta Monteleone de Cianciabella y Santiago Pedro Cianciabella. El departamento se compone de una cocina instalada, un comedor, dos dormitorios, un baño instalado revestido de azulejos y dos patios embaldosados, todo en buen estado de conservación. El inmueble a subastarse se encuentra habitado por los demandados, los tres hijos de ambos y la madre del codemandado Cianciabella. Todo ello conforme constatación efectuada por el martillero y cuyo informe obra agregado en autos. El bien registra las siguientes deudas: a) Impuesto Inmobiliario, $ 1.759,50.- al 31/3/92; b) Alumbrado y Limpieza, $ 1.299,37.- al 26/3/92 y c) Obras Sanitarias de la Nación, $ 555,71.- al 25/3/92. No existen deudas por expensas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 2, 3 y 4 de septiembre de 1992, en el horario de 15 a 18. Base: U$S 2.519.-, debiéndose depositar el saldo del precio en igual moneda. Seña: 30 %: Comisión: 4 %.- La seña y comisión también deberán abonarse en dólares estadounidenses billetes. Sellado de ley. Todo al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 14 agosto de 1992.
Hugo D. Acuña, secretario Ad-Hoc.
e. 25/8 Nº 8371 v. 26/8/92

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, de la Capital Federal, comunica por dos días que el martillero señor Gregorio Zaraza Landa tal como se encuentra ordenando en los autos caratulados: "CHIOSSONI, ROBERTO c/MEMPESA S.A. y otros s/Ejecutivo", Expediente Reservado Nro. 170.323/83, que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, rematará en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, el día viernes 28 de agosto de 1992, a las 15 horas, el inmueble sito en la Avenida San Martín Nro. 6465/67, 5to. piso. Se identifica como unidad Nro. 15 y sobre la sexta parte indivisa de la unidad complementaria I de Planta Baja de esta Capital Federal. Se trata de un muy buen departamento, externo, con detalles de categoría, que consta de: un living comedor a la calle con balcón, dos dormitorios con ventana a la calle, un dormitorio interno, una cocina totalmente instalada con pequeño comedor diario, un lavadero, un pequeño hall al cual da el baño totalmente instalado y el toilette, y doble circulación con entrada de servicio que da a la cocina, cuenta con dos ascensores y los servicios de O.S.N., gas natural, luz eléctrica y teléfono. Se identifica con la Matrícula Nro. F. R. 155.318/5 del Registro de la Propiedad. Para mayores datos de los expuestos, tales como denominaciones catastrales, estado de ocupación, monto de los impuestos adeudados, etc., ver expediente reservado en el Juzgado, el que se encuentra ubicado en la calle Paraguay 1536, piso 3ro., de esta Capital Federal. Base de la subasta: $ 10.696,90. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 5 por mil. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 579 y 580 del C.P., bajo el apercibimiento allí establecido. Al contado y mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días y horas de visita: La propiedad podrá visitarse los días Martes 25, Miércoles 26 y Jueves 27 de agosto de 1992 en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.
e. 25/8 Nº 23.347 v. 26/8/92

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 66 sito en Uruguay 714 Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "PERILLO ESTELA NORA c/BIGLIA CECILIO IGNACIO s/Sumario" —Expediente Nº 160.928— que el martillero Alejandro Sánchez Kalbermatten rematará el día 31 de agosto de 1992 a las 13.30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón (Ex-Cangallo) 1233 de Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble embargado a fs. 233, ubicado en la Avenida Salvador María del Carril 3502/10, esquina Concordia 4084/88/96, Unidad 8, piso 4º A y unidad Complementaria III, Planta baja de la Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 168, Parcela 1 A, Matrícula 15-6901/8. Superficie cubierta 138,54 mts.2, superficie semicubierta 15,54 mts.2, Superficie descubierta 50 mts. 68 dm2, balcón 27 mts. 53 dm2, Total superficie por piso y de unidad funcional: 232 mts. 29 dm2. Porcentual 14 enteros 78 centésimos. Superficie cubierta de la unidad complementaria III 28 mts. 11 dm2, superficie superpuesta interior guardabaúles 8 mts. 20 dm2, superficie total UC. 36 mts. 31 dm2 porcentual 3 enteros 48 centésimos. Según constatación realizada el día 3 de junio de 1992 la propiedad se encuentra ocupada por el Señor Cecilio Ignacio Bigliaen carácter de propietario y las deudas que registra son las siguientes y sujetas a reajuste: Deudas por expensas al 9-4-91 $ 274,70 (fs. 253), O.S.N. al 11-2-91 $ 21,05 (fs. 247/8) y M.C.B.A. al 11-4-91 $ 33,83 (fs. 256). Condiciones de venta: Base: $ 80.000 Seña 30 % a cuenta de precio Comisión 3 % sellado de ley 0,5 % (cinco por mil) todo en dinero efectivo en el acto del remate, al contado y al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin mediar

notificación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 ss. y cc. del C.P.C.C.N. Para el supuesto de compra en comisión deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 del Código Procesal. La exhibición se realizará los días 26, 27 y 28 de Agosto de agosto de 1992 en el horario de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 25/8 Nº 23.480 v. 26/8/92

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, comunica por dos días en autos "GALLEGO ANTONIO C. y Otro c/LADO MARIO A. y Otro s/Ejecución Hipotecaria" expte. 190.183, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 10 de setiembre de 1992, a las 13 horas, en Talcahuano Nº 479, de esta Capital (Asociación de Balanceadores), el inmueble ubicado en la calle Maestra Crescencia Acosta esquina Evaristo Carriego, al lado en orden descendente del Nº 2487 de E. Carriego, de Haedo, Partido de Morón, cuyo terreno mide 15.37 m. de frente al SE, sobre E. Carriego; 11.60 m. en su otro frente sobre Maestra C. Acosta; 6.= m. en la ochava al S; 19.15 m. en su costado al NO, lindando con Parcela 12-a; y 15.33 m. en restante costado al NE, lindando con parte de parcela 11-b. Superficie 294,85 m². Designación catastral: Circ. III, Sección K, Manzana 63, Parcela 11 c.- Se trata de local de 9 m. de frente por 15 m. de fondo, y terreno en esquina sin mejoras, cercado, hallándose desocupado, según consta en autos. Remate al contado y mejor postor. Base $ 17.384,59. Seña 20 %. Comisión 4 %. El saldo de precio deberá oblarse conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C.P.C.- Conforme cláusula 6º del contrato de mutuo, los deudores deberán entregar el bien totalmente desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, agosto 18 de 1992.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 25/8 Nº 8392 v. 26/8/92

Nº 108

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 108 Secretaría 56, en los autos caratulados: "MAJERNIK, PABLO s/Sucesión ab Intestato", Expte. 250.576, hace saber que el Martillero Sr. Claudio Moisés Litman, con ofic. en Uruguay 228, P.B. "13" Capital, Tel. 49-1829, subastará el 1º de setiembre de 1992, a las 13 horas, en la Asoc. de Balanceadores, Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el 50 % indiviso de la Propiedad ubicada en la calle Congreso Nº 1640 entre las de Puan y Primera Junta de Haedo (Pcia. Bs. As.) (ocupada por una persona que es la dueña). Con línea telefónica (la finca tipo chalet) consta de 5 ambientes y cochera, tiene jardín y galponcito. Nom. Cat. C-3; S-F; M.395 B-; P. 31; Part. 101-032673; superficie 277 m. c., deudas constan en autos, y demás circunstancias (ver en el Juzgado). Exhibición días: 26 y 27 de agosto de 14 a 17 horas. Base $ 8.858,62. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % más I.V.A.- Sellado 1 % (todo en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 14 de 1992.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 25/8 Nº 23.544 v. 27/8/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 Secretaría Nº 56. Sede:Talcahuano 490, 3º piso, Capital comunica por tres días en autos "GARCIA RUA, OSCAR c/SUMEGI o SUMUGI y KONCZ de VASS, ELENA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 066345/91 que el martillero Osvaldo Maneiro rematará el día 1º de setiembre de 1992 a las 13,30 horas en la Asociación de Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479 Capital, al contado y mejor postor el inmueble sito en Avellaneda localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Independencia Nros. 360/362 y 364 entre las de Belgrano y Brandsen que consta de planta baja y dos pisos Planta Baja con entrada por el Nº 362, local amplio c/vivienda, actualmente funciona como Farmacia con nombre "Independencia" de aproximadamente 90 mts² de superficie y se compone de laboratorio, oficina depósito, lugar p/aplicar inyecciones y 1 baño; la vivienda se compone de 3 habitaciones baño y cocina, fondo libre con amplio jardín, pileta de natación, vestuarios, quincho cubierto y teléfono, todo en muy buen estado. Primer Piso: Living comedor, 3 dormit. 2 baños, cocina lavad. y terraza y 2 balcones a la calle. En muy buen estado. Segundo Piso: Liv./comedor 2 habitac. 2 baños, cocina/comed. terraza, depósito y 2 balcones externos. Terraza gral. con pequeña habita. Todo en muy buen estado. Ocupada por la demandada y su cónyuge. Nom. Catas.: Circ. II, Sec. E, Manz. 26 Par. 32. Dominio Manzana A, lote parcela 13, Partida Nº 29319. Escritura Fs. 86/92. Dominio e Inhibic. fs. 60/65. Nº matrícula 14831. Impuestos atrasados sujetos a reajustes. Renta fs. 73 $ 332,20. Municipales Fs. 69 $ 711,57 - Fs. 70 $ 574,16. Obras Sanitarias Fs. 67 $ 242,16. Base: $ 37.000. Seña: 40 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Días exhibición: jueves 27 y viernes 28 de agosto de 1992 dentro del horario de 15 a 18. Otrosí digo: mide 10 x 41,48 m2 - superf. total: 44,80 dm2.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1992.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 25/8 Nº 23.652 v. 27/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo comunica por dos días en los autos DI DIECO DE FERNANDEZ CLARA F. c/FERNANDEZ BRAVO ALFREDO GUSTAVO s/Ejecutivo, Exp. 52.513 que el Martillero Dn. Jorge Mario Costa rematará el día 31 de agosto de 1992 a las 12,30 hs. en el salón de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el 50 % indiviso sobre derechos y acciones que posee el demandado sobre el inmueble ubicado en calle Santiago Costamagna 5773, Block 43, piso 10, Dto. "D" de Capital Federal y consta de: Living/ Comedor, dos dormitorios, baño y cocina, con teléfono en buen estado y ocupados por la Sra. Nora R. Montes, D.N.I. 6.357.221 y dos hijos menores. Deudas: O.S.N. (Fs. 197) $ 676,64. Municipalidad: (Fs. 169) $ 43,29. Condiciones de la Subasta: $ 13.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 % al contado y al mejor postor en efectivo en el acto de subasta. De existir ofertas bajo sobre (Art. 570 CP) las mismas deberán entregarse en el Tribunal hasta dos días hábiles anteriores al fijado por la subasta. Los sobres serán abiertos el día hábil anterior a las 10 hs. y las ofertas entregadas al Martillero quien dentro de las dos primeras horas del día siguiente a la subasta deberá informar el resultado de la misma. Exhibición: Los días 27 y 28 de agosto de 1992 de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 25/8 Nº 23.479 v. 26/8/92

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por 5 días en autos "FERNANDO PUGLIESE Y CIA. s/Quiebra s/Actuaciones 3a. Subasta" —Expediente Nº 58.265— que los martilleros Ramona Jauregui de Millan, Martín Saráchaga y Guillermo R. Bence Pieres rematarán el día lunes 31 de agosto de 1992, a las 14 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los lotes de terreno ubicados en el "Barrio San José", localidad de Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Bs. As., en el estado de ocupación en que se encuentran, y que se detallan a continuación: Lote 14, Manzana 31, Partida 178.166, de 223 mts²; Lote 17, Manz. 31, Partida 178.169, 222,80 mts²; Lote 18, Manz. 31, Partida 178.170, 218,25 mts²; Lote 12t, Manz. 33, Partida 178.184, 222 mts²; Lote 7, Manz. 485, Partida 178.348, 229,50 mts²; Lote 17, Manz. 486, Partida 178.436, 224,40 mts²; Lote 20; Manz. 478, Partida 178.205, 211,50 mts²; Lote 1, Manz. 479, Partida 178.210, 226,50 mts²; Lote 1, Manz. 483, Partida 178.306, 230,50 mts²; Lote 6, Manz. 486, Partida 178.360, 199,15 mts²; Lote 2, Manz. 492, Partida 178.542, 203, 09 mts²; Lote 9, Manz. 491, Partida 178.529, 235 mts²; Lote 6, Manz. 494, Partida 178.597, 200 mts²; Lote 24, Manz. 478, Partida 178.209, 235 mts²; Lote 25, Manz. 481, Partida 178.281, 265,65 mts²; Lote 16, Manz.

481, Partida 178.272, 201,05 mts²; Lote 13, Manz. 492, Partida 178.559, 215,96 mts². Base de cada uno de ellos: pesos 1.000; Lote 7, Manz. 478, Partida 178.192, 330 mts²; Lote 6, Manz. 481, Partida 178.262; 324,80 mts²; Lote 7, Manz. 481, Partida 178.263, 293,85 mts²; Lote 9, Manz. 486, Partid 178.363, 350 mts²; Lote 4, Manz. 493, Partida 178.570, 300 mts²; Lote 11, Manz 493, Partida 178.577, 400 mts². Base de cada uno de ellos: Pesos 1.300. Seña: 30 %; Comisión 3 %; Sellado de Ley: 5 por mil. Los gastos de escrituración serán abonados por los compradores y las respectivas escrituras de dominio se realizarán por ante el escribano que designe el Juzgado. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Autorizase para que en el caso que los ocupantes de los lotes resulten compradores a abonar el saldo de precio en cinco cuotas mesuales y consecutivas, debiendo oblarse la 1ra. de ellas al mes de encontrarse notificado por ministerio de ley el auto de la aprobación de la subasta. Autorízase la presentación de ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 L.C.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/8 Nº 2273 v. 26/8/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "TRANSPORTADORES UNIDOS COOP. DE SEG. LTDA. s/Liquidación y disolución Forzosa s/Inc. de Enajenación del inmueble de la calle Suipacha 781/5 (Rosario - Santa Fe)" Expte.: 21.238 que la martillera Irma I. M. de Páez rematará el día 4 de setiembre de 1992 a las 14 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. La unidad 1 (Parcela 00-01 y 01-02) del edificio sito en la calle Suipacha 781/85 y Córdoba 2996 de Rosario, Provincia de Santa Fe, compuesto de parcela 00-01 destinada a salón de negocio y ubicado en la planta baja con entrada exclusiva por Córdoba 2996 con una superficie exclusiva de 62,52 m² y Parcela 01-02 destinada a oficina y ubicada en planta 1º piso con igual entrada que la parcela anterior con acceso mediante escalera exclusiva que los comunica y superficie exclusiva de 33,89 m². Ambas parcelas de la unidad cuentan con una superficie exclusiva y total de 98,41 m² superficie común total de 88,09 m² con un valor proporcional total de 24,83 %. Plano Nº 85232 Municipalidad de Rosario. Expediente 38019-A-75 aprobado el plano el 28/11/75. Deudas: Municipal $ 395,07 al 10/1/92. O.S.N. $ 409,98 al 28/2/92. Rentas $ 661,70 al 3/3/92. Expensas $ 480,00 al 3/2/92. Desocupado. Estado bueno. Visitar lunes, martes y jueves de 15 a 18 hs. Base U$S 40.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 % en el acto de remate y 70 % dentro del 5º día de aprobado la subasta, sin que resulte menester intimar judicialmente al comprador y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 580 del Cdo. Procesal) a continuación se procederá a subastar los siguients bienes: Caja de hierro con combinación y llaves (cerrada); Ocho escritorios de madera y fórmica de 3 cajones c/u. de 6; 4 mesas para máquina de escribir; 3 ficheros de pie de 4 cajones y 3 armarios (dos de puertas corredizas y estantes) uno tipo mostrador tapa fórmica dos puertas, todos metálicos; 3 aparatos de aire acondicionado Frigidaire frío calor 3 máquinas de escribir Remington de 60 - 70 y 130 espacios y demás bienes inventariados en autos se exhiben de 15 a 18 hs. de lunes, martes y jueves en Suipacha 781/5 Rosario Santa Fe. Sin Base. Al contado y mejor postor. Comisión 3 % el inmueble y 10 % bienes muebles. Todo en dinero efectivo I.V.A. y Sellado será a cargo del adquirente el I.V.A. sobre la comisión del martillero y 5 % en concepto de sellado. Moneda de pago: Tanto la sumas a abonarse a los martilleros como las que corresponden depositarse en la cuenta de autos, deberán serlo en dólares estadounidense en el Banco de la Ciudad de Buenos aires, Sucursal Tribunales. Posesión y escrituración: La posesión será otorgada una vez integrado el saldo de precio y la escrituración traslativa de dominio dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Oferta bajo sobre: Serán admitidas bajo sobre hasta el día 2 de setiembre de 1992 hasta las 13,30 hs. en el Tribunal, realizándose las aperturas de los mismos el día 3 de setiembre de 1992 a las 12,00 hs. ante el actuario. Los oferentes deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Art. 104.65 del Reglamento del Fuero. Se hace saber que a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 24/8 Nº 23.333 v. 28/8/92

Nº 25

Juzgado Comercial 25, Secretaría 50 en autos "MONIER S.A.I.C.I.F. s/Quiebra", Exp. 17.248/91, hace saber por dos días que el martillero Alberto F. Lanfranconi, Pte. Perón 1143, 5 p. of. 66, Te. 35-0226-9641 Bs. As., rematará el día lunes 31 de agosto de 1992 a las 12.30 hs. en Corporación de Rematadores, salón planta alta, Cap. Fed. matrices para industria automotriz, repuestos coches mod. 1960/1970, moldes, máquinas, materia prima caucho, ídem metalúrgica, repuestos nuevos para Dodge 1500, Perkins G-354, Peugeot 404/5, Valiant, Polara, Ford, Falcon, Torino, Taunus, etc. muebles de oficina metálicos usados. Ver catálogo Sin base. Contado Iva incluido en el precio. Comisión 10 %. Mejor postor. Exhibición días 27 y 28 de agosto de 1992 de 13.30 a 16.30 en Lavalle 1010 (numeración nueva) de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. Entrega por riguroso turno días 1 y 2 de setiembre de 9 a 16 hs. Los bienes se entregan en el estado en el estado de uso y conservación que se encuentran y habiéndose exhibidos antes de la subasta no corresponderá reclamo alguno como condición de la venta. Comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 19 de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 25/8 Nº 23.478 v. 26/8/92

JUZGADO FEDERAL DE JUNIN

El Juzgado Federal de Junín Bs. As., Secretaría Civil Unica, hace saber por dos días, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/ARRESE MASSOLA Y CIA. S.A. CCIAL. FINANC. INM. AGR. Y DE MANDATOS s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 8, B.D. Nº 3066/133, que el Martillero Público Héctor B. Bozzetti subastará el día 29 de agosto de 1992, a las 11,00 horas sobre los mismos, los siguientes Bienes Inmuebles ubicados en Pehuajó Pcia. de Bs. As.: A) Circ.: II; Secc.: B; Chacra: 123; Parcela 2.d.; partida: 11.056; Matrícula: 2986/1969; B) Circ.: II; Secc.: B; Chacra: 123; parcela: 3.a.; Partida: 23706; Matrícula: 3015/1969. Las deudas por impuestos y tasas son las siguientes, para los bienes detallados supra A) Tasa municipal, red vial en $ 20,01 al 31/3/92, Inmobiliario $ 92,03 al 31/3/92, Inmofoprovi $ 30,48 al 31/3/92. B) Tasa Municipal, red vial $ 7,79 al 31/3/92, Inmobiliario $ 92,03 al 31/3/92, Inmofoprovi $ 23,64 al 31/3/92. Bases de Venta: A) Parcela: 2.d. Matrícula: 2986/1969 en $ 8.720,56. B) Parcela: 3.a.; Matrícula: 3015/1969 en $ 881,79. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de ley: 1 %; en efectivo en el acto del remate, debiendo depositarse el saldo del precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en la sucursal Junín del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como de pertenencia de autos, sin necesidad de otra notificación o intimación. Los bienes salen a la venta desocupados. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado. Los inmuebles podrán ser revisados los días 26 y 27 de agosto en el horario de 14 a 18 horas. Certifico que el presente Edicto ha sido ordenado publicar por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Noticias" de la ciudad de Pehuajó Bs. As.

Junín, 13 de agosto de 1992.
Juan A. Bazzani, secretario.
e. 25/8 Nº 23.440 v. 26/8/92

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1, Sec. Nº 1 de Ba. Blanca, hace saber por dos días que el Martillero Público Nacional Manuel A. Calvo (Tº III, Fº 94, CM BB), designado en autos caratulados: "CASFPI c/LARRABURU JORGE ANTONIO s/Ejecución Fiscal" (Exp. Nº 35.091), rematará en pública subasta el día 29 de agosto de 1992 a las 15,30 hs. en calle Patricios Nº 1534; sin base y al contado: una máquina de escribir eléctrica IBM Nº 495.014 de 155 espacios, una máquina fotocopiadora marca Nashua modelo 4100 Nº 6040906684; en el estado en que se encuentran. 10 % de seña y el 10 % de comisión a cargo del comprador, o el total de la subasta. En dinero en efectivo o cheque certificado. Entrega inmediata. Exhibición desde las 15,00. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial, y en el Diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca, por dos días respectivamente.

Bahía Blanca, 11 de agosto de 1992.
Lidia Elda Sacha, secretaria federal int.
e. 25/8 Nº 23.431 v. 26/8/92